

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°373
06/05/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

| | |
|---------------------|---|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES | 3 |
| FE DE ERRATAS | 4 |
| DECRETOS DE | 7 |

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

ARTICULO 5º: REFÓRMESE el Artículo 14º de la Ordenanza N° 12656/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 14º: El Servicio de Seguridad en las playas de La Ribera de Quilmes estará a cargo de 1(un) encargado general y 3 (tres) sub encargados operativos, quienes deberán cumplir los requisitos indicados en el Artículo 4º de la presente Ordenanza y dependerán del Departamento de Guardavidas. Tendrán la responsabilidad de la organización y funcionamiento del servicio, organizar los turnos, recorridos, régimen de francos, uso de elementos e indumentaria, y todas las consideraciones que hagan a un mejor ordenamiento del mismo, teniendo como base lo dispuesto en la Ordenanza N° 12656/16 y su modificatoria y la Ley Provincial N° 14.798

ARTICULO 6º: REFÓRMESE el Artículo 21º de la Ordenanza N° 12656/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 21º: Se conformará un equipo de 15 (Quince) Guardavidas, timoneles y/o conductores náuticos designados como mínimo para cumplir servicios en el período determinado en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 12656/16, para que continúen desempeñando tareas de prevención, concientización y capacitación destinadas a la población, durante el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de octubre de cada año, quedando además como colaboradores en eventuales situaciones de catástrofe natural. El mencionado equipo estará a cargo de 1 (un) encargado, quien también deberá cumplir con los requisitos enunciados en el Artículo 4º de la presente Ordenanza. Dicho encargado se elegirá entre los miembros del equipo de 15 Guardavidas. Los integrantes de dicho equipo, dependerán del Departamento de Guardavidas, deberán cumplir el horario establecido en el Artículo 19º de la Ordenanza N° 12656/16, y serán retribuidos de igual forma a lo establecido en el Artículo 20º de la Ordenanza N° 12656/16.

ARTICULO 7º: INCORPORASE en la Ordenanza N° 12656/16 como Artículo 22º el siguiente texto:

ARTICULO 22º: DISPONGASE que todos los Natatorios Municipales cuenten con un servicio de guardavidas según lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.798. Cada natatorio deberá contar con 2 (dos) guardavidas por cada 100 (cien) personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de hasta 300 m2 (trescientos metros cuadrados). Dicho personal deberá cumplir con los requisitos del Artículo 4º de la presente Ordenanza, será designado según lo dispuesto por el Artículo 5º de la presente Ordenanza y dependerá del Departamento de Guardavidas; deberán cumplir el horario establecido en el Artículo 19º de la Ordenanza N° 12656/16, y serán retribuidos de igual forma a lo establecido en el Artículo 20º de la...

Donde dice

ARTICULO 5º: REFÓRMESE el Artículo 14º de la Ordenanza N° 12656/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 14º: El Servicio de Seguridad en las playas de La Ribera de Quilmes estará a cargo de 1(un) encargado general y 3 (tres) sub encargados operativos, quienes deberán cumplir los requisitos indicados en el Artículo 4º de la presente Ordenanza y dependerán del Departamento de Guardavidas. Tendrán la responsabilidad de la organización y funcionamiento del servicio, organizar los turnos, recorridos, régimen de francos, uso de elementos e indumentaria, y todas las consideraciones que hagan a un mejor ordenamiento del mismo, teniendo como base lo dispuesto en la Ordenanza N° 12656/16 y su modificatoria y la Ley Provincial N° 14.798

ARTICULO 6º: REFÓRMESE el Artículo 21º de la Ordenanza N° 12656/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 21º: Se conformará un equipo de 15 (Quince) Guardavidas, timoneles y/o conductores náuticos designados como mínimo para cumplir servicios en el período determinado en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 12656/16, para que continúen desempeñando tareas de prevención, concientización y capacitación destinadas a la población, durante el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de octubre de cada año, quedando además como colaboradores en eventuales situaciones de catástrofe natural. El mencionado equipo estará a cargo de 1 (un) encargado, quien también deberá cumplir con los requisitos enunciados en el Artículo 4º de la presente Ordenanza. Dicho encargado se elegirá entre los miembros del equipo de 15 Guardavidas. Los integrantes de dicho equipo, dependerán del Departamento de Guardavidas, deberán cumplir el horario establecido en el

Artículo 19° de la Ordenanza N° 12656/16, y serán retribuidos de igual forma a lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 12656/16.

ARTICULO 7°: INCORPORASE en la Ordenanza N° 12656/16 como Artículo 22° el siguiente texto:

ARTICULO 22°: DISPONGASE que todos los Natatorios Municipales cuenten con un servicio de guardavidas según lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.798. Cada natatorio deberá contar con 2 (dos) guardavidas por cada 100 (cien) personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de hasta 300 m2 (trescientos metros cuadrados). Dicho personal deberá cumplir con los requisitos del Artículo 4° de la presente Ordenanza, será designado según lo dispuesto por el Artículo 5° de la presente Ordenanza y dependerá del Departamento de Guardavidas; deberán cumplir el horario establecido en el Artículo 19° de la Ordenanza N° 12656/16, y serán retribuidos de igual forma a lo establecido en el Artículo 20° de la...

Debe decir

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° HCD-O-2-28003-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13421/2021 en la Sesión Ordinaria del día 23 de marzo del 2021, cuyo texto expresa:

VISTO El Expte N° 2-28003-HCD-2020, presentado por las Concejales y Concejales ARIEL BURTOLI- SUSANA CANO- PATRICIA IRIBARNE- NAIR ABAD- FEDERICO D´ANGELO - MATIAS FESTUCCA- ARIEL GOMEZ- EVA MIERI- DIEGO MENDEZ- EVA STOLTZING- FABIO BAEZ. Ref.: La Ley Provincial N° 14.798 sobre formación y ejercicio del trabajo de la profesión de guardavidas en el ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma se aplica en todo ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires y establece la obligatoriedad del servicio de guardavidas en los mismos.

Que el Municipio de Quilmes cuenta con más de 10 kilómetros de costa fluvial.

Que asimismo regula la formación y el ejercicio de la profesión de guardavidas y responsabilidades de su labor y la política general en materia de servicio de vigilancia de guardavidas en playas fluviales donde se practiquen deportes acuáticos tanto públicos como privados.

Que es obligación de los empleados atenuar el riesgo para los trabajadores guardavidas garantizándola mayor efectividad en la tarea de prevención y rescate en casos de emergencia.

Que resulta necesario regular el Servicio de Seguridad en las Playas de La Ribera de Quilmes y en los Natatorios Municipales.

Que es necesario adecuar las condiciones del servicio a la situación actual.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13421/2021

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12656/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo instrumente el SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DE LA RIBERA DE QUILMES Y EN LOS NATATORIOS MUNICIPALES, el que se implementará de acuerdo a los Artículos de la Ordenanza N° 12656/16 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°: REFÓRMESE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 12656/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: Dicho Servicio contará con una dotación mínima de 54 (cincuenta y cuatro) guardavidas y timoneles o conductores náuticos, que al efecto designe el Departamento Ejecutivo. Dicho personal será distribuido desde la desembocadura del Arroyo Gimenez hasta la costa de Bernal.

ARTICULO 3°: REFÓRMESE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 12656/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°: Para desempeñarse como guardavidas, timoneles y/o conductores náuticos, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1 - Poseer libreta de guardavidas expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y Seguridad de Playas y Natatorios de la Provincia de Buenos Aires.

2 - Ser mayor de 18 (dieciocho) años.

3 - Tener aprobadas las pruebas de suficiencia exigidas anualmente por dicha Comisión, cuya constancia deberá figurar en la libreta de guardavidas, además de cursar y aprobar los cursos de actualización que anualmente dicta el Municipio de Quilmes.

4 - Aprobar un examen médico ante un organismo oficial.

5 - No registrar sanciones en el ámbito municipal, provincial o nacional que inhabiliten para el desempeño de la función.

ARTICULO 4º: REFÓRMESE el Artículo 5º de la Ordenanza N° 12656/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5º: Cada temporada el Departamento Ejecutivo procederá a .designar a los agentes destinados a cumplir el servicio, entre quienes se hubieren desempeñado en la temporada anterior y quienes se presenten a Concurso de Títulos Antecedentes y Oposición, que se publicará en por lo menos en un medio gráfico local, con 10 (diez) días de anticipación. Los interesados deberán reunir todos los requisitos indicados en el Artículo 4º de la presente Ordenanza y podrán inscribirse hasta el día 25 de Septiembre de cada año, en el registro que a tal efecto abrirá el Departamento de Guardavidas. Las pruebas de evaluación se realizarán durante 10 (diez) días hábiles a partir del 1 de Octubre y los aspirantes deberán presentarse con su documento de identidad y la libreta de guardavidas.

ARTICULO 5º: REFÓRMESE el Artículo 14º de la Ordenanza N° 12656/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 14º: El Servicio de Seguridad en las playas de La Ribera de Quilmes estará a cargo de 1(un) encargado general y 3 (tres) sub encargados operativos, quienes deberán cumplir los requisitos indicados en el Artículo 4º de la presente Ordenanza y dependerán del Departamento de Guardavidas. Tendrán la responsabilidad de la organización y funcionamiento del servicio, organizar los turnos, recorridos, régimen de francos, uso de elementos e indumentaria, y todas las consideraciones que hagan a un mejor ordenamiento del mismo, teniendo como base lo dispuesto en la Ordenanza N° 12656/16 y su modificatoria y la Ley Provincial N° 14.798

ARTICULO 6º: REFÓRMESE el Artículo 21º de la Ordenanza N° 12656/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 21º: Se conformará un equipo de 15 (Quince) Guardavidas, .timoneles y/o conductores náuticos designados como mínimo para cumplir servicios en el período determinado en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 12656/16, para que continúen desempeñando tareas de prevención, concientización y capacitación destinadas a la población, durante el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de octubre de cada año, quedando además como colaboradores en eventuales situaciones de catástrofe natural. El mencionado equipo estará a cargo de 1 (un) encargado, quien también deberá cumplir con los requisitos enunciados en el Artículo 4º de la presente Ordenanza. Dicho encargado se elegirá entre los miembros del equipo de 15 Guardavidas. Los integrantes de dicho equipo, dependerán del Departamento de Guardavidas, deberán cumplir el horario establecido en el Artículo 19º de la Ordenanza N° 12656/16, y serán retribuidos de igual forma a lo establecido en el Artículo 20º de la Ordenanza N° 12656/16.

ARTICULO 7º: INCORPORASE en la Ordenanza N° 12656/16 como Artículo 22º el siguiente texto:

ARTICULO 22º: DISPONGASE que todos los Natatorios Municipales cuenten con un servicio de guardavidas según lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.798. Cada natatorio deberá contar con 2 (dos) guardavidas por cada 100 (cien) personas o fracción en caso de natatorios o ámbitos acuáticos de hasta 300 m2 (trescientos metros cuadrados). Dicho personal deberá cumplir con los requisitos del Artículo 4º de la presente Ordenanza, será designado según lo dispuesto por el Artículo 5º de la presente Ordenanza y dependerá del Departamento de Guardavidas; deberán cumplir el horario establecido en el Artículo 19º de la Ordenanza N° 12656/16, y serán retribuidos de igual forma a lo establecido en el Artículo 20º de la Ordenanza N° 12656/16.

ARTICULO 8º: DISPONESE la reenumeración de los Artículos 22º, 23º y 24º de la Ordenanza N° 12656/16 los que pasarán a numerarse como Artículos 23º, 24º y 25º respectivamente.

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y .ARCHIVESE.-

QUILMES, 23 de Marzo de 2021.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.421/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de marzo del 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CLAUDIO H.CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 816/2021.-

DECRETOS DE

Decreto N° 0002/2021

Quilmes, 13/01/2021

Visto

el artículo 68, inciso 5 de la Ley Organica de las Municipalidades, y la atribucion conferida en el artículo 108, inciso 6 de la mencionada norma Decreto Ley 6769/58 y modificatorias vigentes; y

Considerando

Que se hace necesario que el Honorable Concejo Deliberante se aboque al tratamiento de la modificacion del artículo 268 de la Ordenanza que aprueba el Código Tributario del Municipio de Quilmes N° 13.397/2020, la cual fuera promulgada mediante el Decreto N° 2878/2020;

Que, en en igual sentido, resulta pertinente la convalidación del Decreto Municipal N° 1/21 de adhesión al Decreto N° 4/2021 del Poder Ejecutivo de la Nación, al Decreto N° 1/2021 y Resolución N° 1/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, ambos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se propicia la convalidacion de la Ordenanza N° 13.392/2020 por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes;

Que, en razon de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria dentro del plazo que establezcan las reglamentaciones vigentes,

para el tratamiento de las cuestiones citadas precedentemente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 108, inciso 6, de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVOCASE al Honorable Concejo Deliberante a Sesion Extraordinaria dentro del plazo que establezcan las reglamentaciones vigentes, declarandose como asuntos comprendidos en la misma a los temas que cursan en los siguientes expedientes:

1. Expediente N° 4091 - 264 - S - 2021, convalidacion por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de la Ordenanza N° 13.392/2020.
2. Expediente N° 4091 - 265 - S - 2021, convalidacion del Decreto Municipal N° 1/21 de adhesion al Decreto N° 4/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, al Decreto N° 1/2021 y a la Resolucion N° 1/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, ambos de la Provincia de Buenos Aires.
3. Expediente 4091 - 266 - S - 2021, por el cual tramita la modificacion del articulo 268 de la Ordenanza MunicipalCodigo Tributario de la Municipalidad de Quilmes, Decreto Municipal N° 2878/20, Ordenanza N°13.397/2020.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0002/2021

Decreto N° 0003/2021

Quilmes, 13/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9-S-2021; y la Resolucion N° 01/2021 de fecha 05/01/2021 de la Secretaria de Hacienda dictada en virtud del Decreto N° 3310/2019 por la cual se autoriza la emision de la orden de pago de la suma asignada de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00.-) para el traslado de los jOvenes, Chaves, Dylan Leonel, y Chaves, Nahuel Sergio, desde el dispositivo de salud en el cual finalizaron su tratamiento, que se realizara el dia 07 de enero de 2021; y

Considerando

Que el Equipo Tecnico del Servicio Local de Promocion y Proteccion de los Derechos del Niño interviene desde el afio 2017 en la situacion de los jOvenes Chaves, Dylan Leonel, D.N.I. N° 50.783.736 y Chaves, Sergio Nahuel, D.N.I N° 50.783.735;
Que mediante Decreto Municipal con fecha 06 de marzo del 2020, registrado bajo el N° 0372, se dispuso el traslado de los jovenes hacia la Comunidad Terapeutica Posada del Inti sita en la localidad de Mar del Plata, en

cumplimiento de lo resuelto por Intervencion judicial y del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia;

Que el traslado mencionado fue realizado el 07 de marzo del 2020;

Que los jovenes han permanecido y transcurrido su tratamiento en la institucion;

Que la Comunidad Terapeutica Posada del Inti solicito a la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social el traslado de los jovenes Chaves Dylan y Chaves Nahuel con motivo de egreso de la institucion en la que se encuentran alojados, y a los fines de garantizar que se reincorporen a su comunidad en consecuencia de encontrarse plenamente capacitados segun los informes de la institucion obrantes en el expediente municipal mencionado ut supra;

Que en el expediente municipal de referencia se solicito tramitar la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00.-), dinero destinado a invertirse en los gastos de: combustible, peaje, comida, estacionamiento y cualquier otro gasto propio y conexo, en virtud del traslado de los jovenes Chaves Dylan y Chaves Nahuel, que se realizo, el dia 07 de enero de 2021 la ida y el dia 08 de enero de 2021 la vuelta;

Que la Contaduria Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que la Resolucion N° 01/2021 de fecha 05/01/2021 de la Secretaria de Hacienda dictada en virtud del Decreto N° 3310/2019 autorizo la emision de la orden de pago de la suma asignada de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500,00.-) para el traslado de los jovenes, Chaves, Dylan Leonel y Chaves, Nahuel Sergio, desde el dispositivo de salud mencionado sito en Mar del Plata en el cual finalizaron su tratamiento;

Que la Contaduria Municipal emitio la orden de pago respectiva en fecha 05/01/2021;

Que resulta ajustado a derecho, razonable y necesario convalidar la Resolucion N° 01/2021 de fecha 05/01/2021 de la Secretaria de Hacienda dictada en virtud del Decreto N° 3310/2019 por la cual se autoriza

la orden de pago por la suma de dinero solicitada a fin de realizar el traslado de los jovenes Chaves, Dylan y Chaves, Nahuel Sergio con el proposito de incorporarlos nuevamente a su comunidad de residencia;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y en virtud de las obligaciones en materia de derechos del nitio previstos en la Convencion sobre los Derechos del Nitio, el art. 75 inc. 22 de la Constitucion Nacional y art. 36 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Resolucion N° 01/2021 de fecha 05/01/2021 de la Secretaria de Hacienda dictada en virtud del Decreto N° 3310/2019 por la cual se autorizo a la Direccion General de Contaduria a emitir orden de pago a favor del Sr. Director de Promocion de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Gomez, Diego Javier, D.N.I. N° 27.435.404, por la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) utilizada para solventar gastos de combustible, peaje, comida, estacionamiento y cualquier otro gasto propio y conexo, por el traslado de los jovenes Chaves, Dylan Leonel y Chaves, Nahuel Sergio desde la ciudad de Mar del Plata, donde se encuentran finalizando su tratamiento en la Comunidad Terapeutica Posada del Intl, hasta su domicilio ubicado en la

calle Neuquen N° 500, de Villa Azul, del partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, acompañados por la profesional Lic. Medina, Candelaria (legajo 36117) D.N.I. N° 31.518.940 y el chofer Laporta, Gabriel Hernan (Legajo N° 33.803) D.N.I. N° 40.096.570, en el vehículo municipal Peugeot Partner, dominio AA-570-WT, patrimonio N° 135.459.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 110 —Programa 01.00.00— Partida Presupuestaria: 3.7.2.0. Viaticos. Subjurisdiccion 111.01.59.000 - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 3°: CONVALIDASE que el funcionario mencionado en el artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Contaduría, dentro de los 60 días posteriores a su regreso, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de gastos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, registrese y ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0003/2021

Decreto N° 0004/2021

Quilmes, 13/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9143-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Vestuarios Club Manuel Belgrano"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2617/2020 reemplazada por N° 35/2021 requiere solicitar la contratación de la obra denominada "Vestuarios Club Manuel Belgrano";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 87/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la obra vestuarios del Club Manuel Belgrano;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 87/2020 para solicitar la contratación de la obra denominada "Vestuarios Club Manuel Belgrano", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 87/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones seiscientos dos mil setecientos ochenta con cincuenta centavos (\$ 3.602.780,50) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 29 de enero del 2021 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 86.02.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 7.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por Señor Secretario de Educación, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 87/2020.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

DECRETO 0005/2021

Anexo

ANEXOS

Decreto N° 0006/2021

Quilmes, 13/01/2021

Visto

el expediente N° 4091-9687-D-2020 iniciado por el Sr. Subsecretario de Deportes y Entidades de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es solicitar la declaracion de Interes Municipal para las celebraciones Afro-Umbandistas, en homenaje a Madre Oxum (Nuestra Senora de la Concepcion) y en homenaje a Madre Iemanja (Stella Maris), organizadas por la Agrupacion Social, Cultural y Religiosa, Africanista y Umbandista (A.S.R.A.U.), a realizarse el dia 2 de febrero de 2021 y el dia 8 de diciembre de 2021, respectivamente, en la Ribera de Quilmes; y

Considerando

Que las celebraciones religiosas referidas en el Visto se constituyen como eventos multitudinarios organizados por la Agrupacion Social, Cultural y Religiosa, Africanista y Umbandista desde hace mas de 20 años;
Que dichas celebraciones se distinguen por ser fiestas con destino la sociedad en su conjunto, en el marco de la actualizacion del derecho a libertad de pensamiento, conciencia y religion en el ambito del territorio local;
Que las celebraciones de dichas fiestas contaran con la asistencia de representantes religiosos del Mercosur y El Caribe, exposiciones varias sobre la Cultura Afro-religiosa, y la presencia de representantes de diversas mesas de dialogo y trabajo interreligioso de la Republica Argentina;
Que los objetivos institucionales de la Direccion de Cultos del Municipio de Quilmes son, a saber, el fomento de las relaciones institucionales entre el Gobierno Municipal y las diversas iglesias, confesiones, comunidades y entidades religiosas; la proyeccion y ejecución de politicas publicas interreligiosas y ecumenicas con fines no exclusivamente culturales; y el fomento de formacion permanente de la ciudadania local en materia del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religion;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar la declaracion de Interes Municipal para las celebraciones Afro-Umbandistas, en homenaje a Madre Oxum (Nuestra Senora de la Concepcion) y en homenaje a Madre Iemanja (Stella Maris), organizadas por la Agrupacion Social, Cultural y Religiosa, Africanista y Umbandista (A.S.R.A.U.), a realizarse el dia 2 de febrero de 2021 y el dia 8 de diciembre de 2021, que se realizan en la Ribera de la ciudad de Quilmes;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE de interes municipal las celebraciones Afro-Umbandistas en homenaje a Madre Oxum (Nuestra Señora de la Concepcion)

y en homenaje a Madre Iemanjá (Stella Maris), organizadas por la Agrupacion Social, Cultural y Religiosa, Africanista y Umbandista (A.S.R.A.U), a llevarse a cabo el dia 2 de febrero de 2021, y el dia 8 de diciembre de 2021, respectivamente, en la Ribera de Quilmes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0006/2021

Decreto N° 0007/2021

Quilmes, 13/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00004573- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Rojas, Luis Alberto (Leg. 14.408), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece

el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones
conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de marzo de 2021, en el
cargo de Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 —
Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del
agente Rojas, Luis Alberto (Leg. 14.408 - CUIL N° 20-12471631-5 — Fecha de
nacimiento: 06 de febrero de 1956) — Fecha de Ingreso: del 12 de febrero de
1991 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de
1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de
1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994,
del 02 de enero de 1995 al 1° de junio de 1995, del 11 de agosto de 2008 al 1°
de marzo de 2021 — Antigüedad Municipal: 16 años, 09 meses y 19 días.-
ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N°
12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado
agente percibirá el cuarenta y tres coma cuatro por ciento (43,4%) de su
remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio
reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo

el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la
liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de
Administración.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General
y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0007/2021

Decreto N° 0008/2021

Quilmes, 13/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley
Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones
vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores
Municipales de Quilmes y la NO-2021-4700-QUI-SLYT; y

Considerando

Que la agente Fernández y Mayan, Lautaro (Leg. 29.561),
quien se desempeña en la Dirección de Defensa de Usuarios Consumidores y

Lealtad Comercial, dependiente de la Direccion General de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial — Subsecretaria Legal y Tecnica — Secretaria Legal y Tecnica, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo conforme lo establecido en el Articulo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdt. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656), a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 1° de febrero de 2022, ambas fechas inclusive;

Que el mismo cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE al agente Fernandez y Mayan, Lautaro (Leg. 29.561 — Administrativo Clase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01), Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 1° de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el Articulo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdt. Art 96 - Ley Provincial N°14.656).-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE por la Subdireccion de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0008/2021

Decreto N° 0009/2021

Quilmes, 13/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00002591- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Pojomovsky, Julieta Mirta (Leg. 35.235), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaria de Politica Integral de Promocion y Proteccion de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicacion lo dispuesto en el Articulo 54 de las Disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo

por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la renuncia presentada por la agente Pojomovsky, Julieta Mirta (Leg. 35.235 - CUIL N° 27-05879266-2), Profesor 30 Hs Catedras Interinas Nivel Medio — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Programa 84 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Subsecretaria de Politica Integral de Promocion y Proteccion de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, a partir del 01 de julio de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Por la Contaduria Municipal, adoptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicacion el Artículo 54 de las disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude el presente decreto.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a l ce parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0009/2021

Decreto N° 0010/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y mod ificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y

creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha JurisdicciOn, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuaci6n de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0010/2021

Anexo

ANEXOS

Decreto N° 0011/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11.562, 12.150, 12.302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00002419- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Marigliano, Raul Norberto (Leg. 9.963), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos retlne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de marzo de 2021, en el cargo de Obrero III, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Marigliano, Raul Norberto (Leg. 9.963 - CUIL N° 20-12151575-0 — Fecha de nacimiento: 21 de febrero de 1956) — Fecha de Ingreso: del 05 de mayo de 1987 al 31 de diciembre de 1987, del 28 de abril de 1988 al 1° de marzo de 2021 —Antigüedad Municipal: 33 años, 06 meses y 01 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta Canto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

3°: DISPONESE el pago a favor del agente Marigliano, Raul Norberto (Leg. 9.963), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdte. Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656),

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

DECRETO 0011 /2021

Decreto N° 0012/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), EX-2021-00009675- -QUI-CGADPER#JDG y el Decreto N° 1571/20; y

Considerando

Que se solicita dejar sin efecto el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 1571/20 al agente Ghezzi, Marta Graciela (Leg. 13.107), a partir del 1° de septiembre de 2020; Que se hace necesario dejar sin efecto el decreto antes mencionado, en lo que respecta al Artículo 2°; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilacion por Edad Avanzada, otorgada por Decreto N° 1571/20 del agente Ghezzi, Marta Graciela (Leg. 13.107), a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**MAYRA S. MENDOZA***Jefe de Gabinete**Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0012 /2021

Decreto N° 0013/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por

las Leyes Nros. 11.562, 12.150, 12.302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00002561- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Perez, Amelia Maria (Leg. 14.880), quien se desempeña en la Direccion General de Cementerio, dependiente de Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Administrativo III, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 37, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Perez, Amelia Maria (Leg. 14.880 - CUIL N° 27-12335670-0 — Fecha de nacimiento: 11 de diciembre de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de agosto de 1991 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 1° de febrero de 2021 — Antiquedad Municipal: 29 años y 06 meses.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0013/2021

Decreto N° 0014/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11.562, 12.150, 12.302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00002408- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Soria, Oscar Raul (Leg. 18.174), quien se desempeña en la Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Soria, Oscar Rad (Leg. 18.174 - CUIL N° 20-10561566-4 — Fecha de nacimiento: 25 de noviembre de 1952) — Fecha de Ingreso: del 1° de febrero de 1995 al 20 de marzo de 1995, del 1° de junio de 1997 al 31 de julio de 2001, del 15 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2004, del 02 de mayo de 2005 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 22 años, 10 meses y 05 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibira el cincuenta y uno coma ocho por ciento (51,8%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo

el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO 0014/2021

Decreto N° 0015/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11.562, 12.150, 12.302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00002311- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Romero, Monica Beatriz (Leg. 20.559), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Profesional Clase IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Romero, Monica Beatriz (Leg. 20.559 - CUIL N° 23-11660524-4 — Fecha de nacimiento: 04 de septiembre de 1954) — Fecha de Ingreso: del 1° de septiembre de 1999 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 21 años y 05 meses.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Arficulo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibira el cincuenta coma cuatro por ciento (50,4%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la

liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0015 /2021

Decreto N° 0016/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11.562, 12.150, 12.302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00002557- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Martinez, Ester Graciela (Leg. 20.079), quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaria De Salud reune los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Servicio IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Martinez, Ester Graciela (Leg. 20.079 - CUIL N° 27-13912329-3 — Fecha de nacimiento: 26 de enero de 1956) — Fecha de Ingreso:

del 1° de junio de 1998 al 31 de julio de 2001, del 1° de mayo de 2002 al 1° de febrero de 2021 — Antiquedad Municipal: 21 años, 11 meses y 02 días.-
ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cincuenta coma cuatro por ciento (50,4%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-
ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-
ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a un correspondiente, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0016/2021

Decreto N° 0017/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00002393- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Torres, Olga Beatriz (Leg. 25.044), quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la Ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;
Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la baja a partir del 31 de enero de 2021, en el cargo de Mensualizado Nivel 34, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente. Torres, Olga Beatriz (Leg. 25.044 - CUIL N° 27-06279519-6— Fecha de nacimiento: 06 de diciembre de 1949) — Fecha de Ingreso:, del 07 de febrero del 2008 al 31 de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 12 años, 11 meses y 24 días, no percibe Subsidio Reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 3º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0017/2021

Decreto N° 0018/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00002331- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Crosenzi, Oscar Mario (Leg. 12.654), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Crosenzi, Oscar Mario (Leg. 12.654 - CUIL N° 20-11683724-3 — Fecha de nacimiento: 03 de enero de 1956) — Fecha de Ingreso: del 15 de mayo del 1989 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero del 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio del 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero del 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio del 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero del 1995 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 31 años, 07 meses y 29 días.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Crosenzi, Oscar Mario (Leg. 12.654), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° 'Amato del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), 'Dame° 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0018/2021

Decreto N° 0019/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00002302- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Garcia, Pedro Anibal (Leg. 16.031), quien se desempeña en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, reime los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Servicio Clase IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Garcia, Pedro Anibal (Leg. 16.031 - CUIL N° 20-12031058-6— Fecha de nacimiento: 27 de enero de 1956) — Fecha de Ingreso: del 1° de mayo del 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero del 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio del 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero del 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio del 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero del 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio del 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero del 1996 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 28 años, 08 meses y 08 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su .prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0019 /2021

Decreto N° 0020/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 1592/20, el EX-2021-00001672- -QUI-CGADPER#JDG y el EX-2021-00001717- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto 1592/20, se dispuso la Baja a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria del agente Arredondo, Delfino Rufino (Leg. 7.619), a partir del 1° de enero de 2021;
 Que se hace necesario dejar sin efecto la Baja — Jubilacion Ordinaria otorgada al ex agente antes mencionado;
 Que el agente Arredondo, Delfino Rufino (Leg. 7.619), quien se desempeña en la a Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, retane los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;
 Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;
 Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
 Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
 DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 1592/20, de fecha 12 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo Obrero III - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Arredondo, Delfino Rufino (Leg. 7.619 - CUIL N° 20-13470212-6 — Fecha de nacimiento: 5 de marzo de 1959) — Fecha de Ingreso: del 18 de agosto de 1982 al 10 de

diciembre de 1982, del 06 de julio de 1984 al 1° de febrero 2021 — Antigüedad Municipal: 36 años y 10 meses y 22 dias.-

ARTICULO 3°: De conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta Canto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 4°: DISPONESE el pago a favor del agente Arredondo, Delfino Rufino (Leg. 7.619), de una retribucion especial sin cargo de reintegro,

equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0020/2021

Decreto N° 0021/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00004237- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Duarte, Carolina Estefania (Leg. 34.603), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Duarte, Carolina Estefania (Leg. 34.603 — CUIL N° 27-32944335-9), Mensualizado Nivel 18, quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a partir del 06 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

DECRETO 0021/2021

Decreto N° 0022/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00003854- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Fabian, Marta Alicia (Leg. 12.707), quien se desempeña en la Direccion General Institute Municipal R. Carrillo, dependiente de Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud reune los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Servicio IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Fabian, Marta Alicia (Leg. 12.707 - CUIL N° 27-12185716-8 — Fecha de nacimiento: 22 de enero de 1956) — Fecha de Ingreso: del 1° de mayo de 1989 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 31 años, 08 meses y 08 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Articulo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual,

sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor de la agente Fabian, Marta Alicia (Leg. 12.707), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Articulo 24, Inc. f), 2° parrafo Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE .-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0022/2021

Decreto N° 0023/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00001309- -QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que la agente Romero, Monica Laura (Leg. 12.441), quien se desempeña en la Direccion General de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley

Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Romero, Monica Laura (Leg. 12.441 — Administrativo I — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 37), quien se desempeña en la Direccion General de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0023 /2021

Decreto N° 0024/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el EX-2021-00003827- -QUI-CGADPER#JDG y el Decreto N° 2251/20; y

Considerando

Que por Decreto N° 2251/20 se dispuso la baja para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes, del agente Olivarez, Rogelio (Leg. 11.062), a partir del 1° de enero de 2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto el Articulo 2° del decreto antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el articulo 2° del Decreto N° 2251/20, de fecha 22 de octubre de 2020.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0024 /2021

Decreto N° 0025/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante;
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;
Que se solicita la designación de las postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a las agentes que a continuacion se mencionan, en caracter de Mensualizado Nivel 27, quienes se desempeñan en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 31 de enero de 2021:
Leg. 37.534 — Aquino, Patricia Veronica
Leg. 37.536 — Alonso, Maria Florencia

ARTICULO 2°: DESIGNASE a las personas que a continuacion se mencionan, en caracter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio

de 2021:

Cervera, Maria Mercedes - CUIL N° 27-31270966-5

Tryhub, Camila Liliana - CUIL N° 27-35949777-1

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

efe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0025/2021

Decreto N° 0026/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00003832- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Caraccio, Maria Cristina (Leg. 27.635), quien se desempeña en la Direccion de Salud Comunitaria, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el articulo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion por Edad Avanzada que establece el articulo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 31 de enero de 2021, en el cargo de Mensualizado Nivel 31, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 —

Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Caraccio, Maria Cristina (Leg. 27.635 - CUIL N° 27-05581405-3 — Fecha de nacimiento: 30 de agosto de 1947) — Fecha de Ingreso: del 30 de septiembre del 2009 al 31 de enero de 2021 — Antigüedad Municipal: 11 años, 04 meses y 01 día, no percibe Subsidio Reintegrable por la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0026/2021

Decreto N° 0027/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00003821- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Navarro, Ramon Roberto (Leg. 9.360), quien se desempeña en la Direccion General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud reune los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes; Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el

cargo de Jefe de Departamento - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Navarro, Ramon Roberto (Leg. 9.360 - CUIL N° 20-14020427-8 — Fecha de nacimiento: 25 de mayo de 1960) — Fecha de Ingreso: del 1° de diciembre de 1985 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 35 años y 02 meses.-
ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo

el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Navarro, Ramon Roberto (Leg. 9.360), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0027/2021

Decreto N° 0028/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00004916- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Molina, Estela Maris (Leg. 9.371), quien se desempeña en la Direccion General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud reune los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Administrativo I - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, de la agente Molina, Estela Maris (Leg. 9.371 - CUIL N° 27-12923508-5 — Fecha de nacimiento: 12 de enero de 1959) — Fecha de Ingreso: del 17 de diciembre de 1985 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 1° de julio de 1993 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 35 años, 01 mes y 13 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el

pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor de la agente Molina, Estela Maris (Leg. 9.371), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), Omar() 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0028/2021

Decreto N° 0029/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00005638- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Gonzalo, Jorge Daniel (Leg. 18.888), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme regimen establecido en la ley 24.241, e1 Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes aludido, por reciprocidad jubilatoria cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de las prestaciones del regimen previsional publico y demas beneficios emergentes de la mencionada Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de marzo de 2021, en el cargo de Obrero IV- Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse al regimen previsional establecido en la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, del agente Gonzalo, Jorge Daniel (Leg. 18.888 - CULL N° 23-11877656-9 — Fecha de nacimiento: 04 de febrero de 1956) — Fecha de Ingreso: del 22 de enero de 1996 al 1° de marzo de 2021 — Antigüedad Municipal: 25 años, 01 mes y 10 dias - No percibe subsidio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes. —

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0029/2021

Decreto N° 0030/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por

las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00005043- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Fernandez, Veneranda (Leg. 7.910), quien se desempeña en la Oficina Servicios de Personal (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete) reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de febrero de 2021, en el cargo de Servicio II - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, de la agente Fernandez, Veneranda (Leg. 7.910 - CUIL N° 27-11601813-1 — Fecha de nacimiento: 14 de noviembre de 1954) — Fecha de Ingreso: del 1° de noviembre de 1982 al 1° de febrero de 2021 — Antigüedad Municipal: 38 años y 03 meses.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el

pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor de la agente Fernandez, Veneranda (Leg. 7.910), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 0031/2021

Quilmes, 14/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00005582- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Riffel, Maria de los Angeles (Leg. 30.011), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaria de Politica Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Riffel, Maria de los Angeles (Leg. 30.011, CUIL N° 27-31256895-6), Mensualizado Nivel 15, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaria de Politica Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0031/2021

Decreto N° 0032/2021

Quilmes, 15/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las personas que a continuacion se mencionan, en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, dependiente de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021:

Lemos, Soraya Belen - CUIL N° 27-40880012- 4

Piersanti Blanco, Maria de las Mercedes - CUIL N° 27-26926490-5

Mazzola, Mara - CUIL N° 27-36396162-8

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0032/2021

Decreto N° 0033/2021

Quilmes, 15/01/2021

Visto

el inicio del Ejercicio Economico Financiero 2021; la Resolucion N° 0007/17 de fecha 06/07/2017, con vigencia a partir del 1/08/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas, aquellas Cajas Chicas cuyos montos no superen los \$ 28.000.- no seran consultadas a dicho organismo; y

Considerando

Que es necesario dotar a las Dependencias Municipales que tenian asignadas Cajas Chicas en el ejercicio 2020 con los fondos necesarios para la atencion de los gastos menores de oficina, por decretos: N° 0070/2020, 0079/2020, 0119/2020, 0249/2020 y 0550/2020;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica

de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- FIJASE para el Ejercicio 2021, en la suma de pesos atencion de conformado

doscientos cuarenta y cuatro mil (\$ 244.000.-), el importe para la las Cajas Chicas de la Administracion Central, dicho monto esta

por las Dependencias y los importes que a continuacion se detallan:

Honorable Concejo Deliberante \$ 12.000.-

Unidad Intendente \$ 12.000.-

Secretaria de Hacienda \$ 12.000.-

Secretaria Legal y Tecnica \$ 12.000.-

Secretaria de Ninez y Desarrollo Social \$ 12.000.-

Secretaria de Salud \$ 12.000.-

Secretaria de Servicios POblicos \$ 16.000.-

Jefatura de Gabinete \$ 12.000.-

Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes \$ 12.000.-

Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica \$ 12.000.-

Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano \$ 12.000.-

Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal \$ 12.000.-

Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller \$ 16.000.-

Secretaria de Derechos Humanos \$ 12.000.-

Secretaria de Mujeres y Diversidades \$ 12.000.-

Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable \$ 12.000.-

Secretaria de Comunicaciones y Relaciones Institucionales \$ 12.000.-

Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria \$ 12.000.-

Protocolo, Representacion y Refrigerio \$ 20.000.-

ARTICULO 2°: Seran responsables de la correcta administracion y sendicion de los fondos conforms lo establece la reglamentacion vigente, los titulares de las Secretarias, Honorable Concejo Deliberante, Unidad y Jefatura,

que se detallan en el Articulo 1°, salvo que deleguen dicha responsabilidad en todos los terminos legales en funcionarios/as o empleados/as de planta permanente de su misma Secretaria mediante Resolucion Interna debidamente comunicada a la Contaduria y Tesoreria, dejandose aclarado que dicho acto de delegacion debera efectivizarse dentro de las 24 horas de dictado el presente.

ARTICULO 3°: La administracion y rendicion de las Cajas Chicas otorgadas en el presente, deberan realizarse de acuerdo a la Reglamentacion vigente.

ARTICULO 4°: Para Seguro de Fidelidad de Empleados y de acuerdo al Capitulo IV, Apartado II y h) "De las Fianzas" arts. 218° y siguientes de la Ley Organica Municipal, se contratara la correspondiente Poliza de Seguro, la que sera gestionada por el Departamento Seguros.

ARTICULO 5°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0033/2021

Decreto N° 0034/2021

Quilmes, 15/01/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0034/2021

Anexo

ANEXOS

Decreto N° 0035/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 15/01/2021

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sr. P. H. F., D.N.I. N°, por la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00).-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 0036/2021

Quilmes, 15/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-117-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de modulos alimentarios para Jardines Municipales; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 19/2021 requiere solicitar la adquisicion de modulos alimentarios para alumnos asistentes a los Jardines Municipales;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 01/2021;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de modulos alimentarios para alumnos asistentes a los Jardines Municipales, para el periodo comprendido entre los meses marzo y abril del corriente año;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 01/2021 para solicitar la adquisicion de modulos alimentarios para Jardines Municipales, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 01/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones ciento sesenta mil (\$4.160.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 4 de febrero del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes" Categoria Programatica 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inc's° 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Secretario de Educacion, Culturas y Deportes, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 01/2021.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0036/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuacion de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0037/2021

Anexo

ANEXOS

Decreto N° 0038/2021

Quilmes, 18/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1764/20 y el EX-2021-00006805- -QUICGADPER# JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1764/20, de fecha 26 de agosto de 2020, se dispone la Baja del agente Panelo, Juan Domingo (Leg. 16.901), a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que se hace necesario modificar el decreto antes mencionado en lo que respects al Artículo 10;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1764/20, de fecha 26 de agosto de 2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 03 de septiembre de 2020, en el cargo de Obrero IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilation por Edad Avanzada, del agente Panelo, Juan Domingo (Leg. 16.901 — CUIL N° 20-11886765-4 — Fecha de nacimiento: 1° de septiembre de 1955) — Fecha de ingreso: del 1° de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995 y del 1° de enero de 1996 al 03 de septiembre de 2020 — Antigüedad Municipal: 27 años, 01 mes y 13 dias.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2017-00051125- -QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que la agente Ferreira,. Luisa Mercedes (Leg. 32.769), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaria de Política Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social; Que en el Orden 4, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la renuncia presentada por la agente Ferreira, Luisa Mercedes (Leg. 32.769 - CUIL N° 27-33081047-0), Profesor 30 Hs Catedras Interinas Nivel Medio — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Programa 84 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Subsecretaria de Política Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, a partir del 01 de septiembre de 2017.-

ARTICULO 2°: Por la Contaduría Municipal, adoptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54 de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude el presente decreto.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 0040/2021

Quilmes, 18/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00007847- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Infante, Yesica Romina (Leg. 27.726), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion de Licitaciones, dependiente de la Jefatura de Compras - Secretaria de Hacienda;
Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Infante, Yesica Romina (Leg. 27.726, CUIL N° 27-31692592-3), Administrador de Procesos, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, quien se desempeña en Direccion de Licitaciones, dependiente de la Jefatura de Compras - Secretaria de Hacienda, a partir del 25 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0040/2021

Decreto N° 0041/2021

Quilmes, 18/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00006435- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Diaz, Zulema Ester (Leg. 23.695), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion General Instituto Municipal R.

Carrillo, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud;
Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Diaz, Zulema Ester (Leg. 23.695, CUIL N° 27-11664551-9), Medico Hospital "C" 24 Hs, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, quien se desempeña Direccion General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, a partir del 1° de febrero de 2021.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0041/2021

Decreto N° 0042/2021

Quilmes, 18/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00007909- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Mendizabal, Martin Victor (Leg. 35.194), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Secretaria de Servicios Publicos;
Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Mendizabal, Martin Victor (Leg. 35.194, CUIL N° 20-17260792-7), Recolector Inicial 42 Hs , Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, quien se desempeña

en Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 13 de enero de 2021.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0042/2021

Decreto N° 0043/2021

Quilmes, 18/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Gonzalez Benitez, Vicente Martin, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr Gonzalez Benitez, Vicente Martin (CUIL N° 20-33443747-8) en caracter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Coordinacion de Gestion y Participacion Ciudadana, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento de Gestion - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 30: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO 0043/2021

Decreto N° 0044/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9593-J-2020 iniciado por la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es darle tratamiento a la solicitud cursada por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Quilmes; y

Considerando

Que a fojas 1 la Jefatura de Gabinete hace mencion a la solicitud cursada por la autoridad del Sindicato mencionado en el visto en la cual se requiere la efectivizacion de la cuota sindical para los y las afiliadas; Que a fs. 23 a 25 del expediente mencionado obra dictamen de Subsecretaria de Asesoría Letrada en la cual se expresa sobre la viabilidad del otorgamiento del código de descuento al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Quilmes a los efectos de devengar la cuota sindical de los y las trabajadoras afiliadas, asimismo a fs. 28 obra denuncia de la cuenta bancaria del Sindicato;

Que el marco normativo establecido por las ordenanzas N° 9466/02 y N° 11084/09 es el aplicable para la solicitud cursada;

Que a razón de su contenido se expresa que los sindicatos con personería gremial, son los facultados para poder llevar a cabo tales descuentos y que el solicitante por resolución N° 1053/2019 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cumple con ello;

Que habida cuenta de lo expresado, resulta pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE en el marco de las ordenanzas municipales N° 9466/02 y N° 11084/09 al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Quilmes el código de descuento para la cuota social sindical del 1,5% de la remuneración de cada afiliada o afiliado que se depositara a la cuenta corriente bancaria N° 58143/3, C.B.U. N° 01400274 01508705814331, CUIT 30716990423, sucursal 5087.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE en el marco de lo dispuesto en el artículo 1° que la instrumentación del referido descuento de la cuota social sindical se practicara en las planillas de haberes previo consentimiento por escrito

respecto de las obligaciones en materia sindical asumidas.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a la Coordinacion General de Administracion de Personal, PUBLIQUESE dase- al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0044/2021

Decreto N° 0045/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

el expediente 4091-10836-D-2018, en donde se informan irregularidades constatadas en la obra de la nueva sede de Licencias de Conducir (sita en Calchaqui N° 2999-3049, esquina 330 Bis de Quilmes Oeste) por el probable delito de hurto y/o robo conforme listado de materiales faltantes, y;

Considerando

Que, a fojas 2, obra nota de la Directora de Asuntos Legales y Despacho quien solicita se investigue el faltante de objetos constatado en la sede de Licencias de Conducir (sita en Calchaqui N° 2999-3049, esquina 330 Bis de Quilmes Oeste). Luego, a fojas 4/5, se adjunta un informe que se encabeza "listado de situacion de los materiales a lo largo de la obra".

Que, a fojas 10/17, obra copia simple de la denuncia formulada por el Dr. Ignacio Chiodo en caracter de Apoderado de la Municipalidad de Quilmes, con el patrocinio letrado de la Dra. Noelia Coelho Silva;

Que, a fojas 19, obra Dictamen N° 338 de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes, de fecha 13 de julio de 2018, en el que entiende que debería sustanciarse la investigación sumarial por deslinde de responsabilidades dado el suceso descripto;

Que, a fojas 20, obra Resolución del Departamento Ejecutivo N° 2263, de fecha del 06 de septiembre del 2019, por el cual se dispone el inicio de sumario administrativo por Deslinde de Responsabilidades;

Que, a fojas 21/47, se realiza la etapa probatoria de cargo del presente trámite sumarial;

Que, a fojas 48/49, obra Resolución de la Subdirección de Sumarios, donde aconseja el SOBRESUMARIO PROVISORIO en base a lo dispuesto en el art 74 tercer apartado incisos b) y c) del decreto 560/84 y sus modificatorias; por entender que, en el particular en examen, faltante de elementos en el predio de Avenida Calchaqui N° 2999/3049 y 330 Bis de Quilmes Oeste, en ocasión de su remodelación, no habría motivos o causas suficientes para responsabilizar por el hecho a agentes municipales, encontrándose pendiente de ejecutoria la causa iniciada en sede penal;

Que, a fojas 50, obra dictamen de Firma Conjunta de la Subsecretaría de Asesoría Letrada y la Dirección de Dictámenes, donde

manifiesta que comparte el criterio adoptado por el area de Sumarios , y aconseja que deberia dictarse el acto administrativo conforme tal temperamento.

Que, a fojas 51, obra nota de la Subsecretaria de Coordinacion juridica y Asuntos penales haciendo saber que la IPP 13-00-14468-18 en tramite por la UFI 3 de Quilmes se encuentra archivada. Que, conforme surge de la resolucion de la Subdireccion de Sumarios y del dictamen de firma conjunta de la Subsecretaria de Asesoría Letrada, por no existir motivos o causas suficientes para responsabilizar a agentes municipales por el hecho investigado, resulta razonable decretar el sobreseimiento provisorio conforme lo dispuesto por el articulo 74 apartado tercero incisos b) y c) del Decreto 560/84 y sus modificatorias;. Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SOBRESEER PROVISORIAMENTE a los posibles responsables de los hechos narrados en las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 — apartado tercero — incisos b) y c) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: DESE traslado a Asesoría Letrada a sus efectos y conocimiento a la Subdireccion de Sumarios.- Fecho, gírese a la Secretaria pertinente. Cumplido, procedase a su reserva en la Subdireccion de Sumarios hasta tanto se cumplan los terminos para la conversion del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo.-

ARTICULO 4°: COMUNITQUESE a quienes corresponda, dese intervencion al registro general, y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0045/2021

Decreto N° 0046/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-11711-S-16, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda (mica familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Rodriguez Elida Noemi conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que la Sra. Rodriguez Elida Noemi solicita la escrituración a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda Única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: B; Manzana: 95C; Parcela: 10, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obra copias certificada agregada al expediente toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda (Única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación,

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión,

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: B; Manzana: 95 C; Parcela: 10, del partido de Quilmes, con destino a vivienda Única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Rodriguez Elida Noemi, D.N.I. N° 22.109.253, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTICULO 2°: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble a que se refiere el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0046/2021

Decreto N° 0047/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-231-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de hormigón tipo H30 y H8; y

Considerando

el Expediente N° 4091-231-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de hormigón tipo H30 y H8; y

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 02/2021 para solicitar la adquisición de hormigón tipo H30 y H8, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 02/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones sesenta mil (\$4.060.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente surministro.-

ARTICULO 4°: El día 5 de febrero del 2021 a las 11.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada

por Señor Secretario de Servicios de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 02/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0047/2021

Decreto N° 0048/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

la estructura Orgánica Funcional, establecida mediante el Decreto N° 1741/20; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánica Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de que modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Sustituyase el Anexo III del Decreto N° 1741/20 por el Anexo I del presente-

ARTICULO 2º: Encomiendese a la Secretaria de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTICULO 3º: El presente decreto tendra vigencia a partir del 1º de febrero de 2021 y sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduria Municipal, cumplido archívese.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0049/2021

Anexo

ANEXOS

Decreto N° 0049/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto 3214/19 y sus modificatorios, donde se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes; y

Considerando

Que la Sra. Gorno Nadia Soledad (Leg. 37.853), se desempeña como Directora en la Direccion del CIC "La Ribera";
Que se solicita reasignar a la agente antes mencionada, en la Direccion del CIC "Monte Matadero", dependiente de la Direccion General de Coordinacion de CICs — Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE que la Sra. Gorno Nadia Soledad (Leg. 37.853 — Directora - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse como DIRECTORA DEL CIC "MONTE MATADERO", dependiente de la Direccion General de Coordinacion de CICs — Coordinacion General de Desarrollo Social

y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0049/2021

Decreto N° 0050/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Sosa, Graciela Cristina (Leg. 37.542), quien se desempeña en Servicios de Personal (Coordinación General Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete);
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/a los, agente/s, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o por 5 días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;
Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CIC "La Ribera";
Que se propone designar a la Sra. Sosa, Graciela Cristina (Leg. 37.542), al frente de la Dirección del CIC "La Ribera", dependiente de la Dirección General de Coordinación de CICs — Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Sosa, Graciela Cristina (Leg. 37.542 — CUIL N° 27-25399560-8), al cargo de Mensualizado Nivel 27, quien se desempeña en la oficina Servicios de Personal (Coordinacion General Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 31 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Sosa, Graciela Cristina (Leg. 37.542 — CUIL N° 27-25399560-8), como Directora - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion del CIC "La Ribera", dependiente de la Direccion General de Coordinacion de CICs — Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 3°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demas normas aplicables.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0050/2021

Decreto N° 0051/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, la Ordenanza N° 12546 y el Decreto N° 0130/08; y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Caceres, Christian Adrian (Leg. 38.016), quien se desempeña como mensualizado en la Direccion General de Despacho y Asuntos Juridicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica,

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/a los, agente/s, cuando razones de servicio asi lo aconsejaren o por 5 dias de inasistencias injustificadas, amparandose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Administracion";
Que se propone designar al Sr. Caceres, Christian Adrian (Leg. 38.016), al frente de la Direccion Administracion, dependiente de la Direccion General de Administraci6n y Seguimiento — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Caceres, Christian Adrian (Leg. 38.016 — CUIL N° 20-38991764-9), al cargo de Mensualizado Nivel 15, quien se desempeña en la Direccion General de Despacho y Asuntos Juridicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a partir del 31 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Caceres, Christian Adrian (Leg. 38.016 — CUIL N° 20-38991764-9), como Director - "Personal Politico Superior",

para desempeñarse a cargo de la Direccion Administracion, dependiente de la Direccion General de Administracion y Seguimiento — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 3°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demas normas aplicables.-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0051/2021

Decreto N° 0052/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Farina, Beatriz Gladys (Leg 12.143), quien se desempeña como Directora General, en la Direccion General de Discapacidad e Integracion, dependiente de la Subsecretaria De Inclusion y Atencion Inmediata — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombras y remover al personal;

Que el cargo de Directora General pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion General de Discapacidad e Integracion;

Que se propone designar a la Sra. Camun, Andrea Lorena, al frente de la Direccion General de Discapacidad e Integracion, dependiente de la Subsecretaria De Inclusion y Atencion Inmediata — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Directora General en dicha dependencia;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Farina, Beatriz Gladys (Leg 12.143 — CUIL N° 27-11822369-7) al cargo de Directora General — "Personal Politico Superior", en la Direccion General de Discapacidad e Integracion, dependiente de la Subsecretaria De Inclusion y Atencion Inmediata — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 12 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Camun, Andrea Lorena (CUIL N° 23-23398491-4), como Directora General - "Personal Politico Superior" (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Direccion General de Discapacidad e Integracion, dependiente de la Subsecretaria De Inclusion y Atencion Inmediata — Secretaria de Niñez y

Desarrollo Social, a partir del 17 de febrero de 2021.-

ARTICULO 3º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0052/2021

Decreto N° 0053/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la Baja del agente Galarza, Diego Sebastian (Leg. 37.794) quien se desempeña como mensualizado, en la Direccion del CIC "2 de Abril", dependiente de la Direccion General de Coordinacion de CICs — Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicio asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que se solicita la designacion de la postulante Arevalo, Marianela Rosa, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA al agente Galarza, Diego Sebastian (Leg. 37.794 — CUIL N° 20-31434484-8), al cargo de Mensualizado Nivel 20, quien se

desempeña en la Direccion del CIC "2 de Abril", dependiente de la Direccion General de Coordinacion de CICs — Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Arevalo, Marianela Rosa (CUIL N° 27-29972429-3), en caracter de Mensualizada Nivel 20, para desempeñarse en la Direccion del CIC "2 de Abril", dependiente de la Direccion General de Coordinacion de CICs — Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 —

Subjurisdiccion 59 -Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0053/2021

Decreto N° 0054/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00008478- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Yañez, Alan Jorge (Leg. 35.407), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Subsecretaria de Administracion, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos; Que en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Yañez, Alan Jorge (Leg. 35.407 — CUIL N° 20-34071934-5), Operador Clase I, quien se desempeña en la Subsecretaria de Administracion, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Actividad Central 01, a partir del 15 de Enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0054/2021

Decreto N° 0055/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00008399- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Anacleto Faya, Romeo (Leg. 27.620), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud;

Que en Orden N° 3, glosa Telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Anacleto Faya, Romeo (Leg. 27.620 — CUIL N° 20-92350085-6), Medico Agregado -24 Horas Semanales, quien se desempeña en la Direccion General Instituto Municipal R. Carrillo, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, a partir del 18 de Enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0055/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Romero, Mirta Elena (Leg. 33.842), quien se desempeña en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante;
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a la agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Romero, Mirta Elena (Leg. 33.842 — CUIL N° 27-05591951-3) — Mensualizado Nivel 34, en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 31 de enero de 2021.-
ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0056/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Anese, Celia Graciela, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Anese, Celia Graciela (Leg 21.321 - CUIL N° 27-14483035-6), — Mensualizado Nivel 34, en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de Junio de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0057/2021

Decreto N° 0058/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2020-00125097- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Mari, Alberto Hector (Leg. 28.300), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Este, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574

y autorizada por el Decreto 3579/16;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Mari, Alberto Hector (Leg. 28.300 — Obrero Clase IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Bernal Este, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios POblicos, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0058/2021

Decreto N° 0059/2021

Quilmes, 19/01/2021

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, el Decreto N° 1587/20 y el EX-2020-125963-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, obra Carta Documento enviada por el ex agente Orrego Gonzalez, Nery Nelson (Leg. 08.642) por la cual solicita se le abone indemnizacion por diversos rubros, tales como, diferencias salariales categoria capataz general, horas extras trabajadas, trabajo insalubre, seis sueldos actualizacion conforme ultima categoria laboral que le corresponde, etc;

Que en Orden 3, luce informe de la Direccion General de Administraci3n de Personal;

Que en Orden 6, glosa Dictamen de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada donde expone que: "... sobre el particular, a baja del agente Godoy fue dispuesta por Decreto N° 1587/2020 por encontrarse reunidos los

requisitos necesarios para que se acoja al beneficio de Jubilacion Ordinaria, conforme Ley 9650 y Ley Provincial 14656;

Que del acto administrativo de baja por jubilacion surge que el periodo laborado en el municipio fue 01.06.1984 al 01.09.2020, contando con una antigüedad de 36 años y 3 meses, como así también que se dispuso el pago del mentado "Pago Retribucion Especial conforme art. 72 inc. f) Ley 14656, incorporandose copia del acto administrativo en cuestion como archivo de trabajo al orden 3;

Que por su parte, el referido informe de Personal pone en conocimiento la situacion de revista del ex agente, especificandose que se desempeñaba como Obrero Clase III, prestando servicios en la Direccion de Base Operative Quilmes Centro, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, hasta su baja en fecha 01/09/2020;

Que entrando al analisis de la cuestion y en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, establece en el art. 6° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: ... a la jubilacion...", precisandose en el articulo 56 que el Departamento Ejecutivo, o en su caso el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, podran disponer el cese del trabajador por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislacion vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que ahora bien, transcripta la normative local, cabe precisar las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 9650/80 - Regimen Previsional de la Provincia, t.o. por Decreto N° 600/94 y modificatorias, es la normative especifica en la materia que refiere el precitado convenio;

Que en efecto, el articulo 2° de dicho regimen legal consagra que: "Estan obligatoriamente comprendidos en el presente regimen (...) el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relacion de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designacion y forma de pago,

y aunque la relacion de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato aplazo... ,

Que en lo que aqui interesa, el articulo 24 Decreto Ley N° 9650/80, dispone: "Tendran derecho a la jubilacion ordinaria los afiliados que acrediten como minimo veintidos (22) años de servicios con aportes en uno o mas regimenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, minimo que el Poder Ejecutivo queda facultado para elevar cuando el lapso de la vigencia de esta Ley lo justifique, y que reñ -lan las siguientes condiciones: ...Hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios";

Que en ese orden, resulta pertinente señalar que el cumplimiento de los recaudos para obtener los beneficios jubilatorios para la totalidad de los beneficios previsionales, constituye el momento en que el agente se encuentra alcanzado por las disposiciones previsionales, externo que en el caso traído a consulta se encontraria cumplimentado en debida forma con los antecedentes obrantes en los registros comunales;

Que ahora bien, en cuanto al caracter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilacion ordinaria, ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicacion en materia de recursos humanos, por lo tanto el mismo debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al caracter de empleador;

Que ademas, se advierte que, conforme se señalara precedentemente, la ley local regula el cese de oficio (articulo 56), razon por la cual la administracion, cumplidos los recaudos de ley puede disponerlo, no

obstante la renuencia y/o negativa del agente;
Que a mayor abundamiento, resulta insoslayable destacar que del informe de situacion de revista surge que el ex agente Orrego Gonzalez nacio el 24.06.1959, es decir a la fecha cuenta con sesenta y un (61) años de edad habiendose desempeñado en forma efectiva e ininterrumpida desde el inicio de la relacion de empleo, la cual resulta acreditada con el informe del Decreto N° 1587/2020, que es desde el 01.06.1984 a la fecha de baja 01.09.2020 contando con una antigüedad laboral de 36 años y 3 meses de trabajo comunal, por lo que se reitera una vez mas, que el recurrente reunia las condiciones ordinarias de ser jubilado por la administracion, presupuestos de hecho contemplados en citado Decreto 1587/2020;
Que en cuanto al pedido del ex agente relativo al pago de diferencias salariales categoria Capataz General, trabajo insalubre, actualizacion conforme ultima categoria laboral, dicha situacion no condice con la informacion emanada del informe de revista presentado, por lo que no se puede dar tratamiento atento no encontrarse acreditados los dichos del requirente;
Que a tal efecto, esta Asesoría Letrada entiende que no corresponderia darse acogida favorable a la solicitud planteada por el ex Agente, toda vez que el accionar del Departamento Ejecutivo se ha ajustado a derecho, llevandose a cabo una evaluacion de oportunidad, merito y conveniencia dentro del margen discrecional que le otorga la normativa vigente, la cual se ha plasmado con el dictado del Decreto N° 1587/2020 que dispuso el acogimiento del ex agente Orrego al beneficio de Jubilacion Ordinaria que otorga el Instituto de

Prevision Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9650/1980 por encontrarse reunidos los requisitos legales necesarios que contempla el plexo normativo vigente";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaria de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por el ex agente Orrego Gonzalez, Nery Nelson (Leg. 08.642), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0059/2021

Decreto N° 0060/2021

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, el Decreto N° 1587/20 y el EX-2020-125952-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, obra Carta Documento enviada por el ex agente Orrego Gonzalez, Nery Nelson (Leg. 12.547) por la cual solicita se le abone indemnizacion por los siguientes rubros: diferencias salariales categoria maquinista, horas extras trabajadas, trabajo insalubre, seis sueldos actualizacion conforme Ultima categoria laboral que le corresponde;

Que en Orden 3, luce informe de la Direccion General de Direccion General de Administracion de Personal;

Que en Orden 6, glosa Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada donde expone que: "... sobre el particular, la baja del agente Godoy fue dispuesta por Decreto N° 1831/2019 por encontrarse reunidos los requisitos necesarios para que se acoja al beneficio de Jubilacion por edad avanzada, conforme Ley 9656 y Ley Provincial 14656;

Que del acto administrativo de baja por jubilacion surge la información dada por la oficina de personal, como así también disponer el pago del mentado "Pago Retribucion Especial conforme art. 72 inc. f) Ley 14656, incorporandose el acto administrativo en cuestion como archivo de trabajo;

Que por su parte, el referido informe de Personal pone en conocimiento la situacion de revista del ex agente, especificandose que se desempeñaba como Obrero Clase III, prestando servicios en la Direccion de Higiene Urbana de la Secretaria de Servicios Publicos, hasta su baja en fecha 01/08/2019;

Que entrando al analisis de la cuestion y en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes, establece en el art. 6° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: ... a la jubilacion...", precisandose en el articulo 56 que el Departamento Ejecutivo, o en su caso el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, podran disponer el cese del trabajador por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislacion vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que ahora bien, transcrita la normativa local, cabe precisar las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 9650/80 - Regimen Previsional de la Provincia, t.o. por Decreto N° 600/94 y modificatorias, es la normativa especifica en la materia que refiere el precitado convenio;

Que en efecto, el articulo 2° de dicho regimen legal consagra que: "Estan obligatoriamente comprendidos en el presente regimen (...) el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relacion de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la

designacion y forma de pago, y aunque la relacion de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo...";

Que en lo que aqui interesa, el articulo 24 Decreto Ley N° 9650/80, dispone: "Tendran derecho a la jubilacion ordinaria los afiliados que acrediten como minimo veintidos (22) años de servicios con aportes en uno o mas regimenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, minimo que el Poder Ejecutivo queda facultado para elevar cuando el lapso de la

vigencia de esta Ley lo justifique, y que reúnan las siguientes condiciones:...Hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios";

Que en ese orden, resulta pertinente señalar que el cumplimiento de los recaudos para obtener los beneficios jubilatorios para la totalidad de los beneficios previsionales, constituye el momento en que el agente se encuentra alcanzado por las disposiciones previsionales, extremo que en el caso traído a consulta se encontraría cumplimentado en debida con los antecedentes obrantes en los registros comunales;

Que ahora bien, en cuanto al carácter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilación ordinaria, ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicación en materia de recursos humanos, por lo tanto el mismo debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al carácter de empleador;

Que además, se advierte que, conforme se señalara precedentemente, la ley local regula el cese de oficio (artículo 56), razón por la cual la administración, cumplidos los recaudos de ley puede disponerlos, no obstante la renuencia y/o negativa del agente;

Que a mayor abundamiento, resulta insoslayable destacar que del informe de situación de revista surge que el ex agente Godoy (flak) el 04.07.1954, es decir a la fecha cuenta con sesenta y seis (66) años de edad habiéndose desempeñado en forma efectiva e ininterrumpida desde el inicio de la relación de empleo, la cual refiere que es desde el 17.03.1989 a la fecha de baja 01.08.2019 contando con una antigüedad laboral de 30 años, 4 meses y 13 días de trabajo comunal, por lo que se reitera una vez más, que el recurrente reunía las condiciones ordinarias de ser jubilado por la administración, presupuestos de hecho contemplados en el Decreto 1831/2019;

Que en cuanto al pedido del ex agente relativo al pago de diferencias salariales categoría maquinista, trabajo insalubre, actualización conforme Calm categoría laboral, dicha situación no condice con la información emanada del informe de revista presentado, por lo que no se puede dar tratamiento atento no encontrarse acreditados los dichos del requirente;

Que a tal efecto, esta Asesoría Letrada entiende que no correspondería darse acogida favorable a la solicitud planteada ya que el accionar del Departamento Ejecutivo se ha ajustado a derecho, llevándose a cabo una evaluación de oportunidad, mérito y conveniencia dentro del margen discrecional que le otorga la normativa vigente, la cual se ha plasmado con el dictado del Decreto N° 1831/2019 que dispuso el acogimiento del ex agente Godoy al beneficio de jubilación por edad avanzada que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo

determinado en el artículo 22 inc. III) del Decreto-Ley 9650/1980 por encontrarse reunidos los requisitos legales necesarios que contempla el plexo normativo vigente";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por el ex agente Godoy, Julio

Omar (Leg. 12.547), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0060/2021

Decreto N° 0061/2021

Quilmes, 20/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-445-S-2021-0, iniciado por la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto resulta ser la declaracion de Interes Municipal del operativo "Quilmes Cerca"; y

Considerando

Que, el operativo denominado "Quilmes Cerca", es una iniciativa del gobierno local, el cual impulsa un cronograma destinado a que las quilmerias y los quilmeros puedan acceder a de manera sencilla a la las politicas publicas ejecutadas por la Municipalidad, organismos centralizados y descentralizado de la Administracion Publica Nacional, como tambien de Entes Publicos no estatales;

Que, las actividades desarrolladas en el territorio tienen por objeto garantizar a la comunidad quilmena el acceso a sus derechos, motivo por el que ha sido diagramado y dispuesto en distintos puntos del partido;

Que entre las gestiones abordadas, las vecinas y los vecinos podran acceder a tramites arancelados del Registro Nacional de las Personas y a diligencias que habitualmente se realizan en las dependencias del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP - PAMI) y de la Administracion Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Asimismo, podran recibir asesoramiento en cuestiones municipales de la Agencia de Recaudacion de Quilmes (ARQUI), de la Secretaria Legal y Tecnica en materia de acceso a la justicia, como tambien en materia de salud sobre el calendario de vacunacion oficial y a la preinscripcion requerida para la aplicacion de la vacuna Sputnik para afrontar los efectos de la pandemia COVID-19;

Que las actividades desarrolladas en coordinaci6n con las diferentes dependencias mencionadas en el parrafo anterior, como aquellas que la municipalidad disponga para tales operativos se llevara a cabo desde el mes de enero del 2021 a diciembre de 2021;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia se torna razonable y necesario declarar de interes municipal el "Operativo Quilmes Cerca";

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 y modificatorias vigentes); y
Pot- todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interes Municipal el operativo denominado
"Quilmes Cerca", el cual se desarrollara en las diferentes localidades del partido
de Quilmes por el plazo comprendido entre los meses de enero y diciembre del
año 2021.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0061/2021

Decreto N° 0062/2021

Quilmes, 20/01/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20,
Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al
Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del
marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y
mod ificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta
al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones
presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos
para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o
cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas
subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la
estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la
normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y
creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a
solicitud de dicha Jurisdiccion, facultando a la Presidencia de dicho Honorable
Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar
adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas
partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo
I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia,
resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0062 /2021

Anexo

ANEXOS

Decreto N° 0063/2021

Quilmes, 20/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Lird, Laura Beatriz (Leg 35.564), quien se desempeña como Directora, en la Direccion de Emergencia y Atencion Inmediata, dependiente de la Direccion General de Inclusion Social — Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombras y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta Constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado

armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;
Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);
Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompaiaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la. Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Que se solicita la designacion de la Sra. Lird, Laura Beatriz, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;Que se solicita la baja de la Sra. Lird, Laura Beatriz (Leg 35.564), quien se desempeña como Directora, en la Direccion de Emergencia y Atencion Inmediata, dependiente de la Direccion General de Inclusion Social — Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata — Secretaria de Nitiez y Desarrollo Social;
Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombras y remover al personal;
Que el cargo de Directora pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta Constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;
Que el "Personal Politico Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);
Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompaiaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitucion de la. Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y
Que se solicita la designacion de la Sra. Lird, Laura Beatriz, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitaciOn en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Lird, Laura Beatriz (Leg 35.564 — CUIL N° 27-29696039-5) al cargo de Directora — "Personal Politico Superior", en la Direccion de Emergencia y Atencion Inmediata, dependiente de la Direccion General de Inclusion Social — Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Lird, Laura Beatriz (Leg 35.564 - CUIL N° 27-29696039-5), en caracter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Coordinacion de Gestion y Participacion Ciudadana, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento De Gestion - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 —Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0063 /2021

Decreto N° 0064/2021

Quilmes, 20/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto 3214/19 y sus modificatorios, donde se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes; y

Considerando

Que la Sra. Sterling, Anali Romina (Leg. 37.403), se desempeña como Directora en la Direccion del CIC Maria Eva;
Que se solicita reasignar a la agente antes mencionada, en a Direccion de Emergencia y Atencion Inmediata, dependiente de la Direccion General de Inclusion Social — Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Articulo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Articulo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE que la Sra. Sterling, Anali Romina (Leg. 37.403 — Directora - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse como DIRECTORA DE EMERGENCIA Y ATENCION INMEDIATA, dependiente de la Direccion General de Inclusion Social — Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien correspon a, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0064/2021

Decreto N° 0065/2021

Quilmes, 21/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion del CIC "Maria Eva";

Que se propone designar al Sr. Arce, Ramon Eladio, al frente de la Direccion del CIC "Maria Eva", dependiente de la Direccion General de Coordinacion de CICs — Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Director en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Arce, Ramon Eladio (C.U.I.L. N° 23-27697154-9), como Director - "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Direccion del CIC "Maria Eva", dependiente de la Direccion General de Coordinacion de CICs — Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: FACULTASE a la Secretaria de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demas normas aplicables.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0065/2021

Decreto N° 0066/2021

Quilmes, 21/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-9460-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Caceres, Luis Andres (Leg. 35.556), quien se desempeñaba en la Secretaria de Derechos Humanos;

Que en Orden N° 3, obra Licencia para Inhumar en Cementerio Municipal de Ezpeleta, emitida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, donde se declara que el 15 de enero de 2021 se produjo el deceso del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al Caceres, Luis Andres (Leg. 35.556 — CUIL: 20-16263016-5 — Mensualizado Nivel 19) — en la Secretaria de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 82 — Actividad Central 01, con efectividad al 15 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0066/2021

Decreto N° 0067/2021

Quilmes, 22/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) el EX-2021-9438-QUI-CGADPER#JDG, y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Navarro, Hector Hugo (Leg. 21.390), quien se desempeñaba en la Direccion Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller — Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud; Que en Orden N° 3, obra Certificado Medico, emitido por el por el Registro del Estado Civil y Capacidades de las Personas, donde certifica que el 15 de septiembre de 2020 se produjo el deceso del mencionado agente; Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicacion lo dispuesto en el Artículo 54° de las Disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la baja por fallecimiento al agente Navarro, Hector Hugo (Leg. 21.390 — CUIL: 20-20502074-9 — Medico Hospital "B" 36 Horas) — en la Direccion Modica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, con efectividad al 15 de septiembre de 2020.-

ARTICULO 2°: Por la Contaduria Municipal, adoptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicacion el Artículo 54° de las disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude el presente decreto.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0067/2021

Decreto N° 0068/2021

Quilmes, 22/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00010072- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que del agente Romero, Francisco Antonio (Leg. 13.354), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Romero, Francisco Antonio (Leg. 13.354 — Administrativo III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO 0068/2021

Decreto N° 0071/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

El Expediente 4091-371-C-2021, el cual cursa la solicitud de autorizacion de COAMTRA S.A. para circular en el partido de Quilmes en los terminos de la Ordenanza N° 10.537/06; y

Considerando

Que de las actuaciones se desprende que lo solicitado por la empresa COAMTRA S.A. tiene por objeto el transporte de bienes utilizados para el desarrollo energetico, en particular de energia eolica, Que, la peticion esta acompaliada de toda la documentacion pertinente a los efectos de la autorizacion que se requiere; Que, a fs. 1 obra nota de requerimiento de parte de la empresa COAMTRA S.A., la cual detalla dias, horarios y datos de las personas que circularan con lo transportado; Que, a fs 3 obra listado de unidades, tractores alternativos para el transporte de la carga objeto de la solicitud; Que, de fs. 5 a 32 obra documentacion correspondientes a las características técnicas del transporte y su correspondiente carga, como tambien los requisitos formales para transitar pOlizas de seguro, Revision Monica Vehicular, de Tractores identifiados como PQN864, LLF804, AB870LI AD340UE, enganches CJE843, VDD141, VSQ596, AE034TT, AE392KC, como tambien constancia de inscripcion de AFIP de la persona juridica COAMTRA S.A.; Que habiendo asumido intervencion la Subsecretarla de Emergencias, Proteccion Civil y Transito, la misma dictamino de manera favorable al otorgamiento de la autorizacion respectiva, haciendo lo propio la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano; Que, de lo dictaminado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, en la especie resulta de aplicacion lo normado por la ordenanza N° 10537/06 en su articulo N° 1; Que, conforme lo dispuesto por la Disposicion el valor actual de la U.F. corresponde a \$79.90 (pesos setenta y nueve con noventa centavos) establecido por la disposicion DI-2020-30409783-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, resultando la base imponible a los efectos de lo dispuesto por la Ordenanza de referencia; Que, a bien de lo expuesto se comunico una modificacion en la fecha programada para el transporte y manteniendo parte de las unidades mencionadas arriba agregando documentacion obligatoria para el transito de los dominios POD410, AE034TO, AE392KE, AE392KD, OQE241, modificando el personal afectado al operativo, lo cual se encuentra agregado al expediente citado en el visto; Que resulta admisible la peticion de la empresa, y pertinente hacer lugar en el dia y horario solicitado, todo ello por la relevancia que tiene en el desarrollo economico nacional el transporte y logistica de tales elementos

vinculados al ambito del desarrollo energetico;
Que, a razor, de lo antedicho corresponde otorgar,
autorizacion para la realizacion del transporte que se solicita, debiendo la requirente

oblar la tasa respectiva por los servicios de seguridad y de logistica
que impliquen el traslado de los bienes objeto del presente expediente;

Que, por razones de oportunidad, merito y conveniencia es
meritorio el dictado de la autorizacion;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes),
Por todo lo expuesto:

LA. INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la empresa COAMTRA S.A. a la realizacion del
traslado solicitado de conformidad con lo dispuesto por la ordenanza N°
10537/06 de los bienes objetos del presente el dia 27 de enero de 2021 desde
la 07:00 hs a.m., unicamente por las arterias Av. La Plata y Av. Dardo Rocha del
partido de Quilmes de los dominios AB870LI, CJE843, POD410, AE392KD,
OQE241, AE034TO, AE034TT, AD340UE, AE392KE.

ARTICULO 2°: ENCOMIENDASE a las areas dependientes de la Secretaria de
Seguridad y Ordenamiento Urbano de Quilmes, el control de cumplimiento del
trazado autorizado, como de las medidas de seguridad del traslado referido.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el
Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a la requirente COAMTRA S.A., a la
Secretarla de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de
Quilmes, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0071/2021

Decreto N° 0072/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con
modificaciones vigentes); y

Considerando

Que el Sr. Ramanzin, Federico (Leg. 33.820), se
desempeñaba como Subdirector Interino en el area de la Secretaria de
Desarrollo Social;

Que el agente antes mencionado, registra ausencias desde
el 1° de noviembre de 2016;

Que se hace necesario proceder a la finalizacion de
interinato;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Que en lo relativo al ejercicio vencido es de aplicacion lo dispuesto en el Artículo 54 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, correspondiendo por lo tanto disponer el dictado del presente acto administrativo; Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE LA FINALIZACION DE INTERINATO del agente Ramanzin, Federico (Leg. 33.820), como Subdirector — Personal Jerarquico, en el area de la Secretaria de Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de noviembre de 2016.-

ARTICULO 2°: Por la Contaduria Municipal, adoptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicacion el Artículo 54 de las disposiciones de Administracion de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual alude el presente decreto.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0072/2021

Decreto N° 0073/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 2383/2020, el Decreto 2905/20 y el EX-2021-00007714- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 2383/20 se designo al Sr. Espinosa, Fernando David (Leg. 38.126), para desempeñarse en Direccion del CIC Santo Domingo, dependiente de la Direccion General de Coordinacion de Cics - Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que el mismo no se ha hecho cargo de sus funciones, segun surge de la Boleta de Alta N° 923/20, obrante Orden N° 3;

Que se hace necesario dejar sin efecto la designacion del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 2383/20, del Sr. Espinosa, Fernando David (Leg. 38.126 — CUIL N° 20-43097799-8 — Mensualizado Nivel 22 - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01), en la Direccion del CIC Santo Domingo, dependiente de la Direccion General de Coordinacion de Cics - Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, quedando consecuentemente sin efecto la prorroga de servicios oportunamente otorgada por Decreto 2905/20.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0073/2021

Decreto N° 0074/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00010946- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Fazio, Adriana Camila (Leg. 35.089), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaria de Comunicacion y Medios, dependiente de la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales;

Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTiCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Fazio, Adriana Camila (Leg. 35.089, CUIL N° 27-39644292-8), Mensualizado Nivel 16, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 81 — Actividad Central 01, quien se desempeña

en la Subsecretaria de Comunicacion y Medios, dependiente de la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales, a partir del 25 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0074/2021

Decreto N° 0075/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Subsecretaria de Política Integral de Niñez y Adolescencias, dependiente de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01-Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021:

Rueda, Tamara Ayelen - Cuil N° 27-34497934-6

Rivas Cuevas, Elisa - Cuil N° 27-94570563-4

Bordenave Tauzia, Melina Erica - Cuil N° 23-31446063-4

Espinola, Santiago - Cuil N° 20-33988416-2

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de

Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien correspon a dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0075/2021

Decreto N° 0076/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Profesores en distintas áreas de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios asi lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expues

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a las y los profesores que a continuacion se mencionan en la cantidad de Horas Catedras y en las estructuras programaticas que en cada caso se indica, quienes se desempeñan en distintas areas de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 1° de febrero de 2021:

Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes

Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 65 - Actividad Central 01

Leg. 19.575 - Caravaggio, Daniel Fernando

(04 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Leg. 32.248 - Caceres, Mario Miguel

(05 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Centro de Produccion Audio Visual - Leonardo Favio

Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 65 — Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132

Leg. 9.854 - Martinez del Sel, Gabriela Alba

(06 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)

Subsecretaria de Culturas

Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 65 — Programa 85 Fuente de Financiamiento 132

Leg. 34.606 - Lugones, Ayelen

(30 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Leg. 22.510 - Galban, Alejandra Marcela
(30 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Leg. 29.646 - Graffigna, Jose Jorge
(15 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Leg. 35.731 - Bustos, Hernan Ezequiel
(10 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Direccion de Talleres Barriales
Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 65 — Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132
Leg. 28.838 - Paez, Gustavo Andres
(15 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Leg. 35.345 - Pippo, Alejandro Abel
(20 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Leg. 35.732 - Campetti, Yanel
(05 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Leg. 36.674 - Cogliandro, Cintia
(07 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Leg. 36.988 - Rios, Veronica Micaela
(07 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Leg. 37.242 - Carlino, Rosaura Lila
(10 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Leg. 35.010 - Cabral, Diego Maximiliano Gast6n
(20 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Leg. 35.261 - Triunveri, Alejandro Javier
(05 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Leg. 37.247 - Almada, Jesica Camila
(10 Horas Catedras Interinas Nivel Medio)
Direccion de Deportes
Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01
Leg. 34.200 - Barrera, Juan Sebastian Lorenzo
(06 Horas Catedras Interinas Nivel Medio), continuando como Recolector Inicial 42 Hs
ARTICULO 2°: DESE DE BAJA al agente Paez, Gustavo Andres (Leg. 28.838), la cantidad de seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Direccion General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 - Programa 48, a partir del 1° de febrero de 2021.-
ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-
ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 0077/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433; y

Considerando

Que se solicita la designacion de varias Profesoras, para desempeñarse en las distintas areas de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las Profesoras que a continuacion se mencionan, con 30 (treinta) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en distintas areas de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes y.en las estructuras programaticas que en cada caso se detalla a partir del 1° de febrero de 2021:

Secretaria de Educacion, Culturas v Deportes

Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 65 - Actividad Central 01

Gonzalez, Noelia Silvana - Cuil N° 27-30383331-0

Subsecretaria de Culturas

Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 65 — Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132

Napoli, Mariangela Rocio - Cuil N° 27-35401288-5

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0077/2021

Decreto N° 0078/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) la Ordenanza N°5433; y

Considerando

Que se solicita la designacion de varios Profesores, para desempeñarse en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretarla de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433/85, promulgada por Decreto 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la y el Profesor que a continuacion se mencionan, con
12 (doce) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Direccion de Deportes,
dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion,
Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 - Programa
86 - Actividad 01, a partir del 1° de febrero de 2021:

Salas, Diego Ariel - Cuil N° 20-23417666-9

Mansur, Cintia Vanesa - Cuil N° 27-33346727-0

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de
Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y
ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0078/2021

Decreto N° 0079/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con
modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de 03 (tres) Horas Catedras
Interinas Nivel Medio a la profesora Crivaro, Carolina Yanet (Leg. 35.135), quien
se desempeña en la Direccion de Promocion Deportiva, Ligas y Federaciones,
dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de
Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada .por Decreto N°
3482/85, faculta el incremento de Horas Catedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a la profesora Crivaro, Carolina Yanet (Leg.
35.135 - CUIL N° 27-37752533-2), la cantidad de 03 (tres) Horas Catedras
Interinas Nivel Medio, en la Direccion de Promocion Deportiva, Ligas y
Federaciones, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades —
Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 -

Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0079/2021

Decreto N° 0080/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de 03 (tres) Horas Catedras Interinas Nivel Medio al profesor Sciaini, Tomas (Leg. 35.317), quien se desempeña en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Catedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE al profesor Sciaini, Tomas (Leg. 35.317 - CUIL N° 20-40714635-3), la cantidad de 03 (tres) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

DECRETO 0080/2021

Decreto N° 0081/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita el Incremento de 09 (nueve) Horas Catedras Interinas Nivel Medio a la profesora Medeiros Hedylamar, Aparecida (Leg. 38.105), quien se desempeña en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;
Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Catedras solicitado;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a la profesora Medeiros Hedylamar, Aparecida (Leg. 38.105 - CUIL N° 23-95418793-4), la cantidad de 09 (nueve) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0081/2021

Decreto N° 0082/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas areas pertenecientes a la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en las estructuras que se detallan, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021:

Jardin de Infantes Municipal N° 4 "La Florida":

Jurisdicción 01- Subjurisdicción 65 — Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132

Nivel 33

Collado, Alexia Tamara - Cuil N° 27-41289919-4

Jardin de Infantes Municipal N° 1 "San Ambrosio":

Jurisdicción 01- Subjurisdicción 65 — Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132

Nivel 33

Gonzalez, Lorena del Carmen - Cuil N° 27-27193558-2

Direccion de Teatro:

Jurisdicción 01- Subjurisdicción 65 — Programa 85

Nivel 16

Alcaraz, Carlos Jose (Leg. 29.412) - Cuil N° 20-17488115-5

Nivel 22 40 Hs

Bonzo Suarez, Luciana Elsa - Cuil N° 27-25731278-5

Nivel 30

Emili, Miguel Angel - Cuil N° 20-16900245-3

Direccion General de Escuela Municipal (Emba "Carlos Morel"):

Jurisdicción 01- Subjurisdicción 65 — Programa 48

Nivel 17

Núñez, Ayrton Leonel - Cuil N° 20-40223187-5

Nivel 22

Sandoval, Javier Alejandro Leg. 33.081) - Cuil N° 20-22368441-7

Ovejero, Edgardo Daniel - Cuil N° 20-22151899-4

Nivel 31

Mendoza, Nicolas Marcelo - Cuil N° 20-36749001-3

Direction de Espacio "INCAA":

Jurisdicción 01- Subjurisdicción 65 — Programa 85- Fuente de Financiamiento 132

Nivel 25

Echegoyen, Pedro - Cuil N° 20-38453250-1

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien correspon a, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0082/2021

Decreto N° 0083/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el EX-2021-4936-QUICGADPER# JDG; y

Considerando

Que la agente Battaglia, Maria Laura (Leg. 20.330), quien se desempeña en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquia, conforme lo establecido en el Arficulo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias;

Que la misma cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que se solicita la designacion de la postulante Fernandez, Magali Isabel (Leg. 36.973), para desempeñarse como Profesora, en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del area;

Que se designara a la Profesora antes mencionada con Tres (3) Horas Catedras Suplentes Nivel Superior (en Practice Docente•— Especialista II de 2° afio PAV, turno tarde) en reemplazo de la profesora Battaglia, Maria Laura (Leg. 20.330);

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designacion del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el arficulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE a la agente Battaglia, Maria Laura (Leg. 20.330 — Profesora - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48 — Fuente de

Financiamiento 132 - DIPREGEP), la Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquia a Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (de Practice Docente — Especialista II de 2° año PAV, turno tarde), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° de la Ordenanza N° 5433 y sus modificatorias, continuando con horas.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la postulante Fernandez, Magali Isabel (Leg. 36.973 — Cuil N° 27-17303882-3), como Profesor, con la cantidad de Tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (en Practice Docente — Especialista II de 2° alio PAV, turno tarde), en la Direccion General de Escuela Municipal

(EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Cultures y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 65 — Programa 48, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, en reemplazo de la profesora Battaglia, Maria Laura (Leg. 20.330).-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0083/2021

Decreto N° 0084/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Gallippi, Franco Leonel (Leg. 34.435), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Gallippi, Franco Leonel (Leg. 34.435 - CUIL N° 20-38844537-9) en caracter de Mensualizado Nivel 16, para desempeñarse en la Direccion de Licitaciones, dependiente de la Jefatura de Compras - Secretaria de Hacienda, imputado en is Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion .-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien correspon a, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

decreto 0084/2021

Decreto N° 0085/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tarnbien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicci6n, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuaciOn de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones real izad as.-

ARTiCULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-ARTiCULO 4°: ERROSE en el Decreto N° 0034/2021 con fecha 15/01/2021 en donde dice Anexo I (B) 1110155000 - Secretaria de Legal y Tecnica - Actividad Central 01 - FF 110 Aumentar partida 4.3.7.0 \$1.950.000.-, corresponde \$ 195.000.-. En donde dice 1110155000 - Secretaria de Legal y Tecnica - Actividad Central 01 - FF 110 Disminuir partida 3.2.4.0 \$1.950.000.-, corresponde \$195.000.-

ARTiCULO 5°: COMUNiQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0085/2021

Anexo

ANEXOS

Decreto N° 0086/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-302-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de instalacion y puesta en marcha del tendido de red de fibra "Delta"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 114/2021 requiere solicitar la contratacion del servicio de instalacion y puesta en marcha del tendido de red de fibra "Delta" para la puesta operativa de la conectividad del enlace desde Alberdi 500, Quilmes hasta Av. Mitre y Esquel (7,5 km);
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 01/2021;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para la contratacion del servicio de instalacion y puesta en marcha del tendido de red de fibra "Delta";
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de

adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 01/2021 cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de instalacion y puesta en marcha del tendido de red de fibra "Delta", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 01/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos veintion millones setecientos cincuenta mil (\$ 21.750.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 17 de febrero del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el terrnino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoria Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 01/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

DECRETO 0086/2021

Decreto N° 0087/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-304-D-2021, iniciado por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de un vehiculo utilitario; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 108/2021 requiere solicitar la adquisicion de un vehiculo utilitario tipo Partner Patagonica para ser utilizado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 03/2021;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion del mencionado vehiculo;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 03/2021 para solicitar la adquisicion de un vehiculo utilitario, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 03/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones cien mil (\$2.100.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 10 de febrero del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.02.00.000, en la Subjurisdiccion "Presidencia H.C.D." Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría

Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 03/2021.-

ARTICULO 8°:El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Fabio R. Báez

Presidente

H.C.D Quilmes

DECRETO 0087/2021

Decreto N° 0088/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8787-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de lomas de burro para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2488/2020 y Solicitud de Pedido N° 129/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 76/2020, dispuesta por Decreto N° 2640/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n ha arribado a una conclusion el dia 20 de enero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes "MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L." y "PLANETA HOGAR S. R. L."

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de lomas de burro para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el

artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8787-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 76/2020, dispuesta por Decreto N° 2640/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 76/2020 al oferente "MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L" por un monto total de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00.-), IVA incluido correspondiente al item N° 1 y al oferente "PLANETA HOGAR S.R.L." por un monto total de pesos dos millones ochocientos sesenta y siete mil setenta (\$ 2.867.070,00.-), IVA incluido correspondiente a los items N° 2 y 3; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0088/2021

Decreto N° 0089/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

que por expediente N° 4091-0032-S-2021-0 la Subsecretaria de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, solicita se declare de Interes Municipal todas las actividades deportivas, jornadas, eventos, ligas y torneos, organizados por la Subsecretaria de Deportes y

Entidades, en el Polideportivo Municipal, Espacios Publicos, Clubes, Sociedades de Fomentos, Centros de Jubilados, Asociaciones Civiles, Escuelas, Universidades, CEF, incluyendo Escuelas de Deportes para niños y jóvenes, Adultos Mayores y personas con discapacidad, tales como Fútbol, Fútbol, Atletismo, Boccia, Natación. Gimnasia Aeróbica, Badminton, Salsa, Ajedrez, Preparación Física General, Artes Marciales, Voleibol, Boxeo, Karate, Deportes de Combate, Handball, New Com, Softball, Basquet, Hockey, Recreación, Yoga, Zumba, Vela, Kayak, Deportes Acuáticos, Deportes de Playa (Beach Voleibol, Beach Handball, Beach Fútbol), Levantamiento de Pesas, Tenis, y Padel a desarrollarse entre los meses de enero y diciembre de 2021; y

Considerando

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a través de la Subsecretaría de Deportes y Entidades, tiene como objetivo promover y fomentar el deporte en nuestra ciudad, mediante el desarrollo de distintas disciplinas y actividades;

Que las Actividades Deportivas brindan asesoramiento pedagógico y disciplina en forma presencial, a través de prácticas deportivas, talleres y charlas;

Que las Actividades Deportivas acercan a los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas de la Comunidad a diversas prácticas deportivas a fin de mejorar la calidad de vida de quienes participan en ellas, haciendo foco en la integración e inclusión igualdad de oportunidades;

•Que en virtud de lo enunciado resulta conveniente instrumentar los mecanismos más apropiados para el ordenamiento, implementación y desarrollo de las Actividades Deportivas, cubriendo las necesidades que su realización origine;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal las actividades, para promover el desarrollo deportivo comunitario, la participación de los niños, niñas y adolescentes, vecinos y vecinas en el evento y generar un espacio para la inclusión e interacción de los jóvenes de la sociedad quilmena;

Que las fechas y lugares, preciso de las actividades, se fijarán durante el transcurso del año, de acuerdo al cronograma que organizará la Subsecretaría de Deportes y Entidades;

Que las actividades se organizarán y desarrollarán de acuerdo a los protocolos sanitarios, que dicte la administración en materia de la pandemia por Covid 19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal todas las actividades deportivas, jornadas, eventos, ligas y torneos, organizados por la Subsecretaría de Deportes y Entidades, en el Polideportivo Municipal, Espacios Públicos, Clubes, Sociedades de Fomentos, Centros de Jubilados, Asociaciones Civiles, Escuelas, Universidades, CEF, incluyendo Escuelas de Deportes para niños y jóvenes, Adultos Mayores y personas con discapacidad, tales como Fútbol, Fútbol, Atletismo, Boccia, Natación. Gimnasia Aeróbica, Badminton, Salsa, Ajedrez, Preparación Física General, Artes Marciales, Voleibol, Boxeo, Karate, Deportes de Combate, Handball, New Corn, Softball, Basquet, Hockey, Recreación, Yoga, Zumba, Vela, Kayak, Deportes Acuáticos, Deportes de Playa (Beach Voleibol, Beach Handball, Beach Fútbol)

Handball, Beach Futbol), Levantamiento de Pesas, Tenis, y Padel a desarrollarse entre los meses de enero de 2021 y diciembre de 2021.-

ARTICULO 2º: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0089/2021

Decreto N° 101/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 26/01/2021

ARTICULO 1º: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuacion por las sumas indicadas:

ARTICULO 2º: ESTABLECESE que los subsidios del articulo primero tienen por fin hacer frente a las situaciones sociales criticas por las que atraviesan los grupos familiares de los beneficiarios y las beneficiarias conforme surge de los respectivos INFORMES SOCIALES.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las ordenes de pago por los beneficiarios y las beneficiarias y por las sumas mencionadas en el articulo primero. —

ARTICULO 4º: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Fuente de Financiamiento 132 —Programa 84.02.00--Partida Presupuestaria 5. t4.0.-Ayuda Social a personas. Subjurisdicción 1110159000 - Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º:DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 101/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 0090/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5941-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es ,convalidar el contrato de Rescisión de Comun Acuerdo celebrado con el locador artista Corei, Santiago Agustin, registrado bajo N° 283/2020 respecto del contrato de locacion de obra registrado bajo N° 174/2020 en virtud del cual se realizaron las primeras dos de las siete presentaciones pactadas durante los días 06 y 20 de Septiembre del alio 2020 por la plataforma Via Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa; y

Considerando

Que obra contrato de locacion de obra celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Corei, Santiago Agustin, registrado bajo N° 174/2020, en virtud del cual se realizaron las primeras dos de las siete presentaciones pactadas durante los días 06 y 20 de Septiembre del alio 2020 por la plataforma Via Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa; Que mediante Decreto N° 2053/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020 se designo al Sr. Corei, Santiago Agustin como personal de planta temporaria (Mensualizado 21) para desempeñarse en la Direccion de Talleres Barriales a partir del 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020; Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones; Que resulta incompatible que un agente municipal tenga en simultaneo un contrato de locacion de obra vigente con la Municipalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de Trabajadores Municipales de Quilmes; Que se ha celebrado la correspondiente contrato de rescisión de comun acuerdo Contrato de Locacion de obra en cuestion, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0283 con fecha 11 de Diciembre del ario 2020; Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que

pesaban sobre las partes respecto de las cinco presentaciones restantes, que no fueron realizadas;

Que el precio de las cinco presentaciones restantes por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) debiera desafectar del registro de compromiso tornado por la Contaduria Municipal;

Que resulta ajustado a derecho, razonable y necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), y articulo 1076 y concordantes del Codigo Civil y Comercial de la Nacion; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Rescision de Comun Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Corei, Santiago Agustin, D.N.I. 29.455.129 en calidad de locador, registrado bajo N° 283/2020 respecto del contrato de locacion de obra suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 174/2020 en virtud del cual se realizaron las primeras dos de las siete presentaciones pactadas durante los dias 06 y 20 de Septiembre del ano 2020 por la plataforma Via Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa".-

ARTICULO 2°: DISPONESE que la Direccion General de Contaduria Municipal debiera efectuar la correspondiente desafectacion del registro de compromiso n° 5222 de fecha 26/08/2020 por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) en virtud de las cinco presentaciones que no se realizaron, a raz6n de pesos seis mil (\$ 6.000,00) por cada una de ellas, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3°: DISK:MESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes correspon a, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0090/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5939-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar el contrato de Rescicion de Comun Acuerdo celebrado con el locador artista Sr. Ronconi, Agustin, registrado bajo N° 282/2020 respecto del contrato de locacion de obra registrado bajo N° 173/2020 en virtud del cual se realizaron las primeras dos de las siete presentaciones pactadas durante los dias 06 y 20 de Septiembre del año 2020 por la plataforma Via Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa; y

Considerando

Que obra contrato de locacion de obra celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Ronconi, Agustin, registrado bajo N° 173/2020, en virtud del cual se realizaron las primeras dos de las siete presentaciones pactadas durante los dias 06 y 20 de Septiembre del año 2020 por la plataforma Via Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa;
Que mediante Decreto N° 2053/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020 se designo al Sr. Ronconi, Agustin como personal de planta temporaria (Mensualizado 21) para desempeñarse en la Direccion de Talleres Barriales a partir del 1° de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;
Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que resulta incompatible que un agente municipal tenga en simultaneo un contrato de locacion de obra vigente con la Municipalidad, de conformidad con lo previsto en el articulo 21 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de Trabajadores Municipales de Quilmes;
Que se ha celebrado la correspondiente contrato de rescision de comun acuerdo Contrato de Locacion de obra en cuestion, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 282 con fecha 11 de Diciembre del año 2020;
Que dicha rescision ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las cinco presentaciones restantes, que no fueron realizadas;
Que el precio de las cinco presentaciones restantes por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) debera desafectar del registro de compromiso tornado por la Contaduria Municipal;
Que resulta ajustado a derecho, razonable y necesario convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), y articulo 1076 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nacion; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Rescicion de Comun Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Ronconi, Agustin D.N.I. 23.969.299 en calidad de locador, registrado bajo N° 282/2020 respecto del contrato de locacion de obra suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 173/2020 en virtud del cual se realizaron las primeras dos de las siete presentaciones pactadas durante los dias 06 y 20

de Septiembre del año 2020 por la plataforma Via Streaming Yard en el Festival "QuedArte en casa".-

ARTICULO 2º: DISPONESE que la Dirección General de Contaduría Municipal deba efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso N° 5233 de fecha 26/08/2020 por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) en virtud de las cinco presentaciones que no se realizaron, a razón de pesos seis mil (\$ 6.000,00) por cada una de ellas, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3º: DISPONESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes correspondan, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0091/2021

Decreto N° 102/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

VISTO, el Expediente N° 4091-8489-D-2020, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de chasis, equipo autocargador roll on- roll off y contenedores;

Considerando

Que mediante Decreto N° 2467/20, se procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública N° 66/2020 para el día 11/12/2020;

Que a fs. 279 el Secretario de Servicios Públicos solicita la anulación de la licitación dado que lo cotizado por los oferentes para el ítem N° 3 excede sobradamente el presupuesto oficial y, si bien para los ítems N° 1 y 2 hay ofertas ajustadas al justiprecio oficial, los mismos son accesorios del ítem N° 3, por lo cual no resulta procedente su adjudicación;

Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que el Departamento Ejecutivo, antes de la apertura de las propuestas, por razones debidamente fundadas, puede anular el acto sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULESE la Licitacion Publica N° 66/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2403/20.-

ARTICULO 2°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 102/2021

Decreto N° 0092/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-14067-M-2019, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración del inmueble con destino a vivienda Onica familiar, e uso y ocupación permanente a favor de Martinez Juan Gregorio y de Cardozo Aramburu Belen, ante la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que, el Sr. Martinez Juan Gregorio y la Sra. Cardozo Aramburu Belen solicitan la escrituración a su favor del inmueble que poseen

con destino a vivienda unica familiar, de uso y ocupacion permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion: VIII, Seccion: H; Manzana: 14; Parcela:10, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que, de fojas 2 a 20 obran copias certificadas agregadas al expediente de: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaracion jurada de vivienda unica y ocupacion permanente; copias de documento nacional de identidad de los actuantes, constancias de C.U.I.T./C.U.I.L. y partida de matrimonio del adquirente; escritura de antecedente dominial impuesto inmobiliario con valuacion fiscal; formulario de afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que, los adquirentes han solicitado la afectacion del inmueble en cuestion al Regimen de proteccion a la Vivienda conforme el articulo N° 244 y siguientes delCodigo Civil y Comercial de la Nacion;

Que, la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente segun lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que, la Regularizacion Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interes social, debido la situacion socio economica de la familia requirente;

Que, obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraria objeciones tecnico juridicas que formular al proyecto de decreto en cuestion;

Que, conforme a derecho corresponde declarar de interes social la regularizacion dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervencion a la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), articulos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de interes social la regularizacion dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion: VIII, Seccion: H; Manzana: 14; Parcela: 10, identificado bajo la partida N° 96466 del partido de Quilmes, con destino a vivienda Cinica familiar, de use y ocupaci6n permanente a favor de Martinez Juan Gregorio, D.N.I. N° 93.699.578 y de Cardozo Aramburu Belen, D.N.I. N° 92.895.366 de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).

ARTICULO 2°: REQUIERASE la intervencion de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble mencionado en el articulo 1° del presente en el marco del Articulos 2° y 4° incisos d) y e) de la ley 10.830.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

decreto 0092/2021

Decreto N° 0093/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-13237-D-2014, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda (módica familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Suarez, Ricardo Javier y de la Sra. Maidana, Carmen Beatriz conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que el Sr. Suarez, Ricardo Javier y la Sra. Maidana, Carmen Beatriz solicitan la escrituración a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda (módica familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VIII, Sección: H; Manzana: 51 ; Parcela: 11, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);
Que obra copia certificada agregada al expediente toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda (módica y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación a Bien de Familia (actualmente, Régimen de Protección a la Vivienda conforme Código Civil y Comercial de la Nación vigente desde el 01/08/2015); formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;
Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de Bien de Familia (actualmente, Régimen de Protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes Código Civil y Comercial de la Nación vigente desde el 01/08/2015);
Que obra copia certificada de la resolución judicial de fecha

25 de Julio de 2016 en autos caratulados "Incidente de legitimo abono en autos caratulados: Galarza Gregorio !tab s/ juicio sucesorio ab-intestato" que tramita ante Juzgado de Paz de Caa Cati (Gral. Paz) que hace lugar a la accion de legitimo abono impetrada por los pretensos adquirentes y autoriza la escrituracion del inmueble en cuestion;

Que la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente segun lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularizacion Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interes social, derivado de la situacion soda econornica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraria objeciones tecnico juridicas que formular al proyecto de decreto en cuestion;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interes social la regularizacion dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervencion

a la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), articulos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de interes social la escrituracion y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion: VIII, Seccion: H; Manzana: 51; Parcela:11, del partido de Quilmes, con destino a vivienda unica familiar, de uso y ocupacion permanente a favor de Suarez Ricardo Javier, D.N.I. N° 26.176.150 y de la Sra. Maidana Carmen Beatriz, D.N.I. N° 28.141.861, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTICULO 2°: REQUIERASE la intervencion de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble a que se refiere el articulo anterior.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes correspon a, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Visto

el Expediente N° 4091-384-D-2020, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Aranda Flores Domingo, conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que, el Sr. Aranda Flores Domingo solicita la escrituración a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda Única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VIII, Sección: H; Manzana: 112; Parcela: 12, Partida N° 246.569 del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06) ;
Que, obra copia certificada agregada al expediente de:
formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL del adquirente; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;
Que, el adquirente por boleto de compraventa, ha solicitado la regularización dominial y afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el artículo N° 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) y e) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);
Que, la Regularización Dominial del inmueble en cuestión, resulta por motivo de interés social por la situación socio económica de la familia solicitante;
Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontrarla objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;
Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido, requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;
Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de interes social la regularizacion dominial del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion: VIII, Seccion: H; Manzana: 112; Parcela: 12, Partida N° 246.569 del partido de Quilmes, con destino a vivienda unica familiar, de use y ocupacion permanente a favor de Aranda Flores Domingo, D.N.I. N° 92.471.845, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).

ARTICULO 2°: REQUIERASE la intervencion de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble a que se refiere el artículo 1° del presente en el marco del Articulos 2° y 4° incisos d) y e) de la ley 10.830.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes correspon a, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0094/2021

Decreto N° 103/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-7960-D-2020 alcance 01, iniciado por la Sra. Directora de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, la Licitacion Publica N°57/2020, los Decretos Nros. 2368/2020 y 2782/2020 y la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que en fecha 21 de diciembre del 2020, hace una presentaciOn la esposa del Sr. Nanfaro Fernando Francisco, en referencia a la LicitaciOn Publica N°57/2020 del Expediente 4091-7960-D-2020, Orden de

Compra 2638/2020 manifestando que: "(...) En virtud de hechos de publico conocimiento, el Senor Nanfaro Fernando F se encuentra detenido, privado de su libertad, en la causa PP-13-00-014789-20/00 en tramite por ante el Juzgado de Garantias Nro.1 de Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires (...) En la misma se ha procedido a negar la excarcelaciOn, continuando, el Sr. Nanfaro, detenido desde el dia 11 de diciembre de 2020, todo lo cual constituye un hecho ajeno no imputable al mismo. En virtud de lo cual, y siendo que la prestaciOn comprometida debia ser cumplida por el mencionado en forma personal, encontrandose imposibilitado en forma absoluta y por el momento permanente de dar efectivo cumplimiento a su obligaciOn en virtud de su detenciOn, ello constituye un caso fortuito o fuerza mayor (art.28 del pliego de LicitaciOn 57/2020 y art. 1730 del COdigo Civil y Comercial de la NaciOn) (...) Por dicha razOn, no podra el Senor Nanfaro dar cumplimiento a la orden de compra notificada Nro.2638/2020, atento el hecho sobreviniente de su detencion, ajeno al mismo, que le impide el efectivo cumplimiento de su obligaciOn sin culpa alguna de su parte, por lo cual se solicita se haga lugar a lo previsto por el art.28 del pliego 57/2020 (art.1730 del C6digo CCYCN), procediendose a la rescisiOn de las obligaciones a su cargo sin la fijaciOn de las penalidades establecidas en el art. 26 del referido pliego de licitaciOn pOblica";

Que el citado articulo 28 del pliego de Licitacion POblica N°57/2020 establece: "Las penalidades antes establecidas no seran de aplicacion cuando el incumplimiento de la obligaciOn obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna. Las razones de fuerza mayor o fortuita deberan ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del tannin° de ocho (8) dias de producirse, acompariandose documentaciOn probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligaciOn fuere inferior a dicho plazo, la comunicaci6n referida debera efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. Transcurridos dichos terminos, quedara extinguido todo derecho al respecto";

Que mediante Decreto 2782 de fecha 10 de diciembre del 2020, su Articulo 2°, le adjudico el item 1° del objeto de la Licitacion Publica N°57/2020 al oferente NANFARO FERNANDO FRANCISCO, por un monto total de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000,00.-) IVA incluido ,efectuandose posteriormente la correspondiente Orden de Compra N°2638;

Que asimismo, obra dictamen emitido por la Subsecretaria de Asesoría Letrada, en donde concluye que :"(...) Habiendo efectuado un analisis integral del mismo, este Organo de Asesoramiento Permanente, considera que resulta aplicable el articulo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generates toda vez que se certifique previamente la detencion del Sr. Nanfaro (...)"

Que a tales efectos, se adjunto documental que corroboro que el proveedor se encontraba privado de su libertad a la fecha de la emision de la Orden de Compra N°2638/2020 (15/12/2020) - oportunidad en la cual deberia haber dado cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el marco del procedimiento licitatorio-, entendiendose en tal sentido, que se configura la causa de fuerza mayor contemplada en el articulo 28° del Pliego de Bases y Condiciones referenciado;

Que de acuerdo al exordio que antecede, se estima conveniente, necesario y razonable dictar el acto administrativo que anule el item N°1 de la LicitaciOn PUBlica citada, el que fuera adjudicado al proveedor NAFARO, FERNANDO FRANCISCO, en razon de la causal de fuerza mayor invocada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULASE el ítem N° 1 de la Licitación Pública N° 57/2020, cuyo objeto es la adquisición de aceites para vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos el que fuera adjudicado mediante Decreto N° 2782/2020, al proveedor NAFARO, FERNANDO FRANCISCO, por los motivos invocados en el exordio, en razón de la causal de fuerza mayor acreditada de conformidad con el artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

ARTICULO 2°: DISPONSE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 103/2021

Decreto N° 0095/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4444-D-1998 y agregado 4091-26844-D-1996, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Díaz, Mirta Hilda, conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que la Sra. Díaz, Mirta Hilda solicita la escrituración a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda (mica familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I,

Seccion: P; Manzana: 36; Parcela: 1M, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);
Que obra copias certificada agregada al expediente toda la documentacion requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaracion jurada de vivienda (mica y ocupacion permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL del adquirente; piano 86-37-90; impuesto inmobiliario con valuacion; formulario de afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;
Que el pretense adquirente ha solicitado la afectacion del inmueble en cuestion al Regimen de proteccion a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes delCodigo Civil y Comercial de la Nacion;
Que la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente segun lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);
Que la Regularizacion Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interes social, derivado de la situacion socio economica de las familias afectadas;
Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraria objeciones tecnico juridicas que formular al proyecto de decreto en cuestion;
Que conforme a derecho corresponde declarar de interes social la regularizacion dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervencion a la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble referido;
Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), articulos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y
Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de interes social la escrituracion y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion: I, Seccion: P; Manzana: 36; Parcela: 1M, del partido de Quilmes, con destino a vivienda unica familiar, de use y ocupacion permanente a favor de Diaz Mirta Hilda, D.N.I. N° 10.807.212, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTICULO 2°: REQUIERASE la intervencion de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble a que se refiere el articulo anterior.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Arq. CECILIA SOLER*Secretaría de Desarrollo**Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0095/2021

Decreto N° 0096/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-14013-G-2019 , iniciado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Gallo, Noelia Beatriz; conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que la Sra. Gallo, Noelia Beatriz solicita la escrituración a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: III, Sección: C; Fracción: IV; Parcela: 9; SubParcela: 69; Polígono:01-21, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06); Que obra copias certificada agregada al expediente toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL; escritura de antecedente dominial; cancelación de hipoteca; boleto de compraventa; poder a favor de la solicitante; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación, formulario de afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar; Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06); Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnicas jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: III, Sección: C; Fracción: IV; Parcela: 9, SubParcela: 69; Polígono: 01-21, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Gallo, Noelia Beatriz; D.N.I. N°31.234.338, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13/57, 14.131, 14.542 y 14.553),

ARTICULO 2°: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble a que se refiere el artículo anterior.-

ARTICULO 3°: DISPONERSE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponden, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO C0096/2021

Decreto N° 104/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-8885-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete

de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de indumentaria para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2499/2020 y Solicitud de Pedido N° 131/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitaci6n Publica N° 75/2020, dispuesta por Decreto N° 2568/2020;

Que la ComisiOn de EvaluaciOn y PreadjudicaciOn ha arribado a una conclusiOn el dia 20 de enero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitaciOn a los oferentes "ARTFUL S.A." — "TEXTIL CITY S.R.L." — "COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA" y "ROMERO DIEGO LUIS"

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la LicitaciOn Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisiciOn de indumentaria para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTEDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N°4091-8885-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitaci6n Publica N° 75/2020, dispuesta por Decreto N° 2568/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 75/2020 al oferente "ARTFUL S.A." por un monto total de pesos doscientos veintiseis mil novecientos treinta y siete con veinte centavos (\$ 226.937,20.-), IVA incluido correspondiente al item N° 1, 10 y 12; al oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA." por un monto total de pesos Un millon doscientos treinta y tres mil trescientos (\$1.223.300,00.-), IVA incluido correspondiente al item N° 2, 3, 4 y 8; al oferente "TEXTIL CITY S.R.L." por un monto total de pesos Dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos (\$ 2.354.300,00.-), IVA incluido correspondiente al item N° 5 y 6; y al oferente "ROMERO DIEGO LUIS" por un monto total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil (\$358.000,00.-), IVA incluido correspondiente a los items N° 7 y 9; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicaci6n en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 8.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

Dr. CLAUDIO H. CARBONE*Secretario Legal y Técnico*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 104/2021

Decreto N° 0097/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1391-D-2020, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda Única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Caceres, Orfilia Dionilda; conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que la Sra. Caceres, Orfilia Dionilda solicita la escrituración a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: III, Sección: C; Fracción: IV; Parcela:4G, Subparcela 33; Polígono 01-13, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06); Que obra copias certificada agregada al expediente toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, y partidas de matrimonio del adquirente; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formulario de afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar; Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06); Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontrarla objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: III; Sección: C; Fracción: IV; Parcela: 4G, Subparcela 33; Polígono 01-13, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Cáceres, Orfilia Dionilda; D.N.I. N°11.985.201, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2°: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble a que se refiere el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPONÉSE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0097/2021

Decreto N° 0098/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-14013-G-2019 , iniciado por la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Gallo, Noelia Beatriz; conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que la Sra. Gallo, Noelia Beatriz solicita la escrituración a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: III, Sección: C; Fracción: IV; Parcela: 9; SubParcela: 69; Polígono: 01-21, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);
Que obra copias certificada agregada al expediente toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL; escritura de antecedente dominial; cancelación de hipoteca; boleto de compraventa; poder a favor de la solicitante; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación, formulario de afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;
Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);
Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;
Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;
Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;
Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y
Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: III, Sección: C; Fracción: IV; Parcela: 9, SubParcela: 69; Polígono: 01-21, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Gallo, Noelia Beatriz; D.N.I. N°31.234.338, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires

(modif. por Leyes Nros. 13.264, 13/57, 14.131, 14.542 y 14.553),

ARTICULO 2°: REQUIERASE la intervencion de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble a que se refiere el articulo anterior.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes correspon a, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 0098/2021

Decreto N° 105/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-10132-D-2020, Agregado 4091-10133-D-2020; iniciado por la Direccion General de Cementerio de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitaciOn de recibos de la Tasa 13 Derechos de Cementerio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que por Expediente 4091-10133-D-2020, agregado al Expediente 4091-10132-D-2020, a fojas 1, informa los agentes que estaran a cargo de la utilizacion de los recibos;
Que a fojas 3 del Expediente 4091-10132-D-2020, el Departamento Intervencion Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar y en el mismo informe observa que los recibos se encuentran mecanizados y que se ha labrado el acta correspondiente;
Que conforme a derecho resulta razonable la habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: HABILITANSE los recibos correspondientes al "Ejercicio Fiscal 2021", cuya numeracion se detalla a continuacion:

"TASA 13 DERECHOS DE CEMENTERIO"

Numerados del 202113000001 al 202113007000

ARTICULO 2º: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 105/2021

Decreto N° 0099/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

el expediente N° 4091-636-S-2021, por el cual la Secretaria de Desarrollo Economico y Sustentable de la Municipalidad de Quilmes, la Subsecretaria de Produccion y Empleo, solicita el otorgamiento de la autorizacion para conducir Vehiculos Oficiales en contrato de leasing con Provincia Leasing S.A. pertenecientes al Patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor del Funcionario O'Shanghnessy Paul Brian, D.N.I. N° 31.859.859, en esa cartera, y

Considerando

Que, la solicitud de autorizacion a favor del funcionario citado en el visto se encuentra enmarcada en la necesidad de traslado de parte del mencionado a diferentes puntos de la Provincia de Buenos Aires y del pals en el marco de sus misiones y funciones con el fin de abordar los vinculos de coordinacion con otras administraciones, como actores del sector privado;
Que, la presente tiene por fin autorizar, excepcionalmente, la conduccion de vehiculos oficiales por parte de otros agentes, funcionarias o funcionarios a los habitualmente designados o designadas al efecto;
Que, el automotor objeto de la autorizacion, esta en uso y goce de la Municipalidad de Quilmes en virtud del contrato de leasing registrado municipalmente bajo el N° 93/2020;
Que, el contrato de leasing se encuentra previsto en el

Código Civil y Comercial en el Título IV, Capítulo V, artículo N° 1227 y siguientes;
Que en virtud de las funciones atribuidas al citado funcionario, se considera oportuno y conveniente recurrir al referido mecanismo de excepción;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizar, en caso excepcional, al Funcionario O'Shanghnessy Paul Brian, D.N.I. N° 31.859.859, Licencia de Conducir N° 31859859, Clase 1985, Clases B.1, otorgada por la Municipalidad de Quilmes, con vencimiento el 11/10/2023, a la conducción de vehículos oficiales pertenecientes al Patrimonio de la Municipalidad de Quilmes como aquellos que se encuentren bajo el uso y goce en virtud de contrato de leasing, de acuerdo con su función y cuando la circunstancia lo amerite.

ARTICULO 2°: El presente tendrá validez hasta la fecha de vencimiento de la respectiva licencia de conducir y posterior a dicho vencimiento, dentro de los treinta (30) días de renovarse la misma y mientras permanezca el mencionado

funcionario en efectivo desempeño del cargo.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 099/2021

Decreto N° 106/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-1-D-2021; iniciado por el Sr. Tesorero de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de talonarios de recibos para el cobro de distintas Tasas para el Ejercicio Fiscal 2021;

Considerando

Que a fojas 3 la Tesorería Municipal detalla las Dependencias y sus respectivas nóminas de personal, encargado y autorizado de la utilización de los recibos;

Que a fojas 5/6 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los talonarios de recibos para el cobro de las tasas en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artibulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTiCULO 1°: HABILITANSE los talonarios correspondientes al Ejercicio 2021, cuya denominacion y numeracion se detallan a continuacion:

"Tasa por Servicios Urbanos Municipales"

Numerados: del 0301 al 2500 y del 33626 al 35000

"Habilitacion Comercio e Industrias"

Numerados: del 000801 al 002000

"Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene."

Numerados: del 00004401 al 00005000

"Derechos Publicidad y Propaganda"

Numerados: del 004151 al 006000

"Derechos de oficina"

Numerados: del 00016901 al 00017000

"Derechos de Construccion"

Numerados: del 7476 al 8000

"Derecho Espectaculos Publicos"

Numerados: del 00024101 al 00024900

"Patentes de Rodados"

Numerados: del 1826 al 3500

"Tasa por Contribucion de Mejoras"

Numerados: del 25001 al 35000

"Tasa Control Marcas y Señales"

Numerados: del 5801 al 6000

"Tasa por Servicios Varios"

Numerados: del 00070451 al 00070800

"Multas por Contravenciones"

Numerados: del 0826 al 1250

"Otras Multas Recargos e Intereses"

Numerados: del 1401 al 2500

"Tasas Varias"

Numerados: del 00021651 al 00022000

"Cuentas de Terceros"

Numerados: del 00011151 al 00011500

Gastos de Oficina Ord. Pavimento N° 6768/92 Art.70"

Numerados: del 00003051 al 00004000

"Gastos de Oficina Ord. Alumbrado N° 3919 Art.97°"

Numerados: del 00826 al 01000

"Gastos de Oficina Ord. Extension Red Gas N° 4244 Art.18"

Numerados: del 00326 al 00500

"Sin Titulo"

Numerados: del 00051951 al 00052500

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE uienes corresponda, dose al Registro General y ARCHiVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 106/2021

Decreto N° 107/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: el expediente N° 4091-1-D-2021 Alc.01, iniciado por el Sr. Tesorero de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de talonarios de recibos para el cobro de las distintas Tasas para el Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que a fojas 4 la Tesorería Municipal detalla las Dependencias y sus respectivas nominas de Personal, encargado y autorizado de la utilización de los recibos;

Que a fojas 6/7 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos para habilitar;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los talonarios de recibos para el cobro de las tasas en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: HABILITANSE los talonarios de recibos correspondientes al Ejercicio 2021, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

"Derechos de Oficina (Sellados)"
del 202148000001 al 202148035000

"Tasas Varias"
del 202174000001 al 202174003000

"Tasas Sin Título"
Del 202199000001 al 202199007000

Se utilizarán para la emisión de las siguientes tasas:

"Ley 13.976 Convenio 19/09 Fondo Solidario"

"Ley 13.178 Registro de Bebidas Alcohólicas"

"Fondo Educativo Banco Pcia."

"Coparticipacion Ley 10559"
 "Coparticipacion Prode Agencia Hipica y Bingo"
 "Convenio Ingresos Brutos Pcia. de Bs.As."
 "Convenio Rentas Pcia. de Bs.As."
 "Convenio Recursos Municipales Ley 13850"
 "Fondo Municipal de Inclusion Social"
 "Alumbrado Public° Ord. N° 11706/11"
 "Alumbrado PUblico Ord. N° 11706/11 Ejercicios Anteriores"
 "Alumbrado Publico Ord. N°12.358/14"
 "Sistema de Atencion Medica Organizada (S.A.M.O)"
 "Intereses Banco Provincia de Bs.As."
 "Programa Nacion de Medicos Comunitarios"
 "Viviendas B° Los Eucaliptus 2da.Etapa"
 "Renovacion Red Electrica"
 "Vivienda B° Mozart"
 "Programa Mejoramiento de Barrios III"
 "Remodelacion de la Ribera"
 "Pavimento 100cdas. De Hormigon con Cordon Integral"
 "Recambio de Redes PIMT Reacondicionamiento de red IluminaciOn en los B°
 de Quilmes"
 "Torneos Juveniles Bonaerenses Deportes"
 "Torneos Juveniles Bonaerenses Cultura"
 "Torneos 3° Edad"
 "Programa Asistencia Tecnica Cultura"
 "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163"
 "SubvenciOn DIPREGEP"
 "Fondo para la Infraestructura Municipal Ley 14.807/15"
 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seg.Social y Otros Serv.Asociados"
 "Devolucion I.P.S."
 "Fondos de Terceros: Recursos Extrapresupuestarios"
 "Fondo Caja Chica"
 "Inversiones Temporarias"
 "Haberes Pendientes de Pago"
 "Garantia por Licitacion"
 "Otros Ingresos a Distribuir"

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
 Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3° COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
 General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 108/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-315-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación directa consistente en la adquisición de combustible tipo V-Power Diesel —Presentación Granel— para vehículos afectados a sus funciones, en el marco del artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Servicios Públicos solicita la adquisición de combustible tipo V-Power Diesel, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58), para realizar tareas operativas con vehículos pertenecientes a dicha secretaria, de acuerdo a fs. 2; Que obra listado de los vehículos que cargarán el dicho combustible;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 121/2021, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 62/2021, el Pedido de Cotización con la oferta presentada por QUITRAL COM S.A. y la Ficha del Proveedor QUITRAL COM S.A., respectivamente;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 inciso 10, excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relacion con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declare la emergencia ambiental y sanitaria en el ambito del partido de Quilmes;
Que por Ordenanza N° 13.393/2020, promulgada por Decreto 2796/2020 se prorrogó por ciento ochenta (180) días el estado de emergencia declarado por el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 470/2020 que adhiere a los postulados en materia de Emergencia 132/2020, ratificado por la Ordenanza 13.393/2020 y la emergencia Sanitaria declarada por la Ordenanza N°13.318/2019;

Que en su artículo 3°, conforme el art. 52 de la L.O.M., se autorizo expresamente al Departamento Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias distritales, y efectuar, de ser necesario y con caracter excepcional y durante el plazo que dure la emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto brindar soluciOn a las necesidades sanitarias y ambientales locales;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contrataciOn directa en cuestiOn, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operaciOn encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervencion de las areas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, que express que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es generico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulaciOn estatal y su variaciOn casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijaciOn de un precio "al momento de su contrataciOn" siendo que el contrato quedaria perfeccionado cada vez que los vehiculos requieren la carga del combustible;
Que asimismo el Secretario referido, continuo expresando en dicha nota que se requiriÓ cotizaciOn al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selecciOn la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestaciOn de las tareas del servicio (...) resulta mss eficiente que los vehiculos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Adernas, los vehiculos no se encuentran en un area fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectUen viajes inutiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehiculos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parametro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresé que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestiOn de los bienes publicos;

Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideraciOn las características del producto y las condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza rúes

conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos la citada normativa;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicacion directa de combustible a la firma QUITRAL COM S.A., para abastecer a vehiculos afectados a sus funciones;

Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6/69/58 con modificaciones vigentes), articulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contratacion Directa consistente en el servicio de provision de combustible tipo V-Power Diesel-Presentacion Granel para vehiculos afectados a la Secretaria de Servicios Publicos, conforme Solicitud de Pedido N° 121/2021, por un monto total de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaria de Servicios Publicos, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Decreto N° 109/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-312-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion directa consistente en la adquisicion de combustible tipo Formula Diesel —Presentacion Granel para vehiculos afectados a sus funciones, en el marco del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaria de Servicios Publicos solicita la adquisicion de combustible tipo Formula Diesel, bajo la modalidad de compra excepcional del articulo 156 inciso 10° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58), para realizar tareas con vehiculos pertenecientes a dicha secretaria, de acuerdo a fs. 2;

Que obra listado de los vehiculos que cargaran dicho combustible;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 120/2021, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N° 60/2021, el Pedido de Cotizacion con la oferta presentada por QUITRAL COM S.A. y la Ficha del Proveedor QUITRAL COM S.A., respectivamente;

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su articulo 156 inciso 10, excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta mas conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Sera responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operacion se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado";

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su articulo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Organica Municipal o para los casos de excepcion previstos en la misma (articulos 151 y 156). La autoridad contratante procurara asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el mas conveniente de plaza a la fecha de la contratacion.";

Que el articulo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratacion directa, sin limite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el articulo 156 de la Ley Organica de las Municipalidades;

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declaro la emergencia publica en materia economica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energetica, sanitaria y social;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del

Poder Ejecutivo Nacional, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgo la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la emergencia ambiental y sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes; Que por Ordenanza N°13.393/2020, promulgada por Decreto 2796/2020 se prorrogó por ciento ochenta (180) días el estado de emergencia declarado por el Artículo 1° del Decreto 470/2020 que adhiere a los postulados en materia de Emergencia 132/2020, ratificado por la Ordenanza 13.393/2020 y la emergencia Sanitaria declarada por la Ordenanza N°13.318/2019;

Que en su artículo 3°, conforme el art. 52 de la L.O.M., se autorizo expresamente al Departamento Ejecutivo a reasignar partidas presupuestarias distritales, y efectuar, de ser necesario y con carácter excepcional y durante el plazo que dure la emergencia, contrataciones directas que tengan por objeto brindar solución a las necesidades sanitarias y ambientales locales;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión, en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10) de la de la L.O.M., es decir, comprobar y certificar que la operación encuadra en el nivel de precios y condiciones habituales del mercado, dejando constancia en el expediente de la intervención de las áreas pertinentes, considerando las características del bien que se pretende adquirir;

Que obra nota suscripta por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, que expresa que al tratarse el bien requerido de un "commodity", su valor es genérico en el mercado, lo que implica un precio similar aun siendo brindado por diferentes proveedores, sumado a la regulación estatal y su variación casi diaria, lo que implicaría un imposibilidad de facto en la fijación de un precio "al momento de su contratación" siendo que el contrato quedaría perfeccionado cada vez que los vehículos requieren la carga del combustible; Que asimismo el Secretario referido, continuo expresando en dicha nota que se requirió cotización al proveedor QUITRAL COM S.A., fijando como criterio de selección la distancia que existe entre el lugar de carga de combustible y el lugar de prestación de las tareas del servicio (...) resulta más eficiente que los vehículos que prestan labores para el Municipio adquieran el combustible en un lugar que se encuentre equidistante de su zona de desempeño de trabajo. Además, los vehículos no se encuentran en un área fija, debiendo acapararse un radio razonable al momento de adquirir el combustible para que no se efectúen viajes inútiles ni se demore demasiado tiempo en adquirir este bien indispensable, teniendo en miras que los vehículos afectados realizan labores de primer necesidad para el Distrito. Dicho parámetro (la zona de carga) resulta cumplido con la oferta seleccionada. Y finalmente, expresó que se entiende que se da cabal cumplimiento a las previsiones legales mencionadas preservando los principios y valores que la norma pretende proteger;

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos; Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto y las

condiciones comerciales ofrecidas, resulta el valor corriente en plaza mas conveniente en el mercado, encontrandose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos la citada normativa;
Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicaci6n directa de combustible a la firma QUITRAL COM S.A., para abastecer a vehiculos afectados a sus funciones;
Que el recurso utilizado sera el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 156 inciso 10 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), articulo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de AdministraciOn para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los articulos 86, 88 y 89 del Reglamento dde Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contratacion Directa consistente en el servicio de provision de combustible tipo Formula Diesel-Presentacion Granel para vehiculos afectados a la Secretaria de Servicios Publicos , conforme Solicitud de Pedido N° 120/2021, por un monto total de pesos diez millones quinientos mil (\$ 10.500.000.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en el Presupuesto de gastos de la Administracion Central - Departamento Ejecutivo 1110174000 Secretaria de Servicios Publicos, Categoria programatica 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 2.5.6.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Decreto N° 110/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: los Decretos municipales Nros. 3831/15, 5/2016, 4/2016, 90/2017, 6/2018, 18/2018, 834/2018, 835/2018, 48/2019, 49/2019, 889/2020, 890/2020, 1162/2020 y 1163/2020; y

Considerando

Que la Administracion Municipal cuenta con un nivel de disponibilidades que le permiten afrontar los gastos ordinarios devengados, sin perjuicio de las erogaciones excepcionales y extraordinarias que traen aparejadas la situacion de emergencia sanitaria declarada por la Ley Nacional N° 27.541, y D.N.U. N° 260/2020, D.N.U. N° 297/2020, D.N.U. N° 325/2020, D.N.U. N° 355/2020, sus respectivas prorrogas y demas normativa vigente vinculada con la pandemia por el covid-19;

Que en el contexto economico-financiero actual existe un panorama propicio de tasas de interes por inversiones temporarias, las cuales le generarian a la Municipalidad un beneficio financiero adicional a los ingresos propios, lo cual, sumado al nivel de disponibilidades mencionado, sustenta el incremento del importe de las inversiones temporarias referidas en el decreto citado en la suma de pesos setecientos cincuenta millones (\$ 750.000.000,00), hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la finalidad de dicha colocacion es proteger la incolumidad del patrimonio municipal;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario y razonable modificar el Decreto municipal referido a fin de autorizar la constitucion de inversiones temporarias hasta 90 dias, renovables hasta el dia 31 de diciembre de 2021, en el Banco de la Nacion Argentina, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos setecientos cincuenta millones (\$ 750.000.000,00);

Que la mentada inversion es efectuada de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y encuadra tecnicamente en el plexo de legalidad conformado por el presupuesto, las leyes especiales y las respectivas reglamentaciones administrativas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Tesoro Municipal a constituir inversiones temporarias hasta noventa (90) dias, renovables hasta el dia 31 de diciembre de 2021, en el Banco de la Nacion Argentina, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos setecientos cincuenta millones (\$

750.000.000,00).

-ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de Pago extrapresupuestarias.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 110/2021

Decreto N° 111/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: los Decretos municipales Nros. 3831/15, 5/2016, 4/2016, 90/2017, 6/2018, 18/2018, 834/2018, 835/2018, 48/2019, 49/2019, 889/2020, 890/2020, 1162/2020 y 1163/2020; y

Considerando

Que la Administracion Municipal cuenta con un nivel de disponibilidades que le permiten afrontar los gastos ordinarios devengados, sin perjuicio de las erogaciones excepcionales y extraordinarias que titaen aparejadas la situacion de emergencia sanitaria declarada por la Ley Nacional N° 27.541, y D.N.U. N° 260/2020, D.N.U. N° 297/2020, D.N.U. N° 325/2020, D.N.U. N° 355/2020, sus respectivas prorrogas y dernas normativa vigente vinculada con la pandemia por el covid-19;

Que en el contexto economico-financiero actual existe un panorama propicio de tasas de interes por inversiones temporarias, las cuales le generarian a la Municipalidad un beneficio financiero adicional a los ingresos propios, lo cual, sumado al nivel de disponibilidades mencionado, sustenta el incremento del importe de las inversiones temporarias referidas en el decreto citado en la suma de pesos setecientos cincuenta millones (\$ 750.000.000,00), hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la finalidad de dicha colocaciOn es proteger la incolumidad del patrimonio municipal;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario y razonable modificar el Decreto municipal referido a fin de autorizar la constitucion de inversiones temporarias hasta 90 dias, renovables hasta el dia 31 de diciembre de 2021, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes centro, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos setecientos cincuenta millones (\$ 750.000.000,00); Que la mentada inversion es efectuada de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y encuadra tecnicamente en el plexo de legalidad conformado por el presupuesto, las (eyes especiales y las respectivas reglamentaciones administrativas; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Tesoro Municipal a constituir inversiones temporarias hasta noventa (90) dias, renovables hasta el dia 31 de diciembre de 2021, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes centro, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de setecientos cincuenta millones (\$ 750.000.000,00).-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de Pago extrapresupuestarias.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 111/2021

Decreto N° 112/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-10102-S-2020, iniciado por la Subsecretaria de Control Ambiental de la Agencia de FiscalizaciOn y Control Comunal de la

Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de las tasas correspondientes al certificado de aptitud ambiental correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa, toma conocimiento de los recibos a habilitar, e informa que se ha labrado el acta correspondiente. Asimismo, en el mismo informe observa que los recibos se encuentran mecanizados;

Que a fojas 3 la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, informa los agentes responsables de la utilización de los recibos de la tasa 63;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitación de los recibos correspondientes al "Ejercicio Fiscal 2021", cuya numeración se detalla a continuación:

"Tasa por Aptitud Ambiental"

Numerados del 202163000001 al 202163000200

ARTICULO 2°: DISPONESE. que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 112/2021

Decreto N° 113/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-208-S-2021; iniciado por la Secretaria de

Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es solicitar la asignación de una suma de dinero de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00.-) para el Sr. Director de Coordinación de Patrulla Urbana Quilmes, Schuld, Lucas, D.N.I. N° 33.258.405 y que la misma será destinada al servicio de diez (10) camionetas marca Renault modelo Duster 4x2; y

Considerando

Que el Municipio realizó la compra de diez (10) camionetas 4x2 motor 1.6, 5 plazas, tipo naftero, color blancas, carga id 500 kg, Año 2020 por Orden de compra N° 1384/2020, acuerdo al artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), motivo por el cual corresponde realizar el servicio a las mismas; Que a fojas 7 el Departamento Bienes Patrimoniales, informa el número de Patrimonio asignado a cada una de las camionetas; Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario y razonable otorgarle al Sr. Director de Coordinación de Patrulla Urbana Quilmes, Lucas Schuld, DNI. 33.258.405, la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a fin que gestione los trámites pertinentes para la realización del servicio a las camionetas en cuestión; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del Sr. Director de Coordinación de Patrulla Urbana, Lucas Schuld, DNI. 33.258.405, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) correspondiente al gasto que demande la realización del servicio correspondiente a diez (10) camionetas marca Renault modelo Duster 4x2, titularidad de la Municipalidad de Quilmes, cuyos dominios son: AE 394 FB; AE 394 FC; AE 394 FD; AE 394 FE; AE 394 FF; AE 394 FG; AE 394 FH; AE 394 FI; AE 394 FJ; y AE 394 FK.-

ARTICULO 2°: •DISPONESE que el presente gasto se devengará en Administración Central — Jurisdicción 1 — Departamento Ejecutivo — Subjurisdicción 72 — Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano — Partida 3.2.2.1 — Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el Sr. Lucas Schuld, Director de Coordinación de Patrulla Urbana, responsable de la suma acordada en el Artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada, ante la Contaduría dentro de los treinta (30) días de recibida la misma.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 113/2021

Decreto N° 114/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del agente. Morelli, Hector Eduardo (Leg. 15.992), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente Morelli, Hector Eduardo (Leg. 15.992 - CUIL N° 20-17153712-7) en caracter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Direccion de Base Operativa Bernal Este, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa - Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 20, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 114/2021

Decreto N° 115/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la - Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Morinigo, Yesica Tamara, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Morinigo, Yesica Tamara (CUIL N° 27-34505546-6) en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Direccion del CIC Maria Eva, dependiente de la Direccion General de Coordinación de CICS - Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, y

Considerando

Que se solicita la designacion de la postulante Morales, Dana Romina, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Morales, Ivana Romina (Cuil N°` 27-35862979-8), en caracter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Direccion General de Despacho y Asuntos Juridicos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinacion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro Gerieral y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 116/2021

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones

vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Delaney Arana, Maria Lujan, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Delaney Arana, Maria Lujan (CUILN° 27-34359486-6) en caracter de Mensualizado Nivel 30, para desempeñarse en la Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes - ARQUI, dependiente de la Secretaria de Hacienda, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 117/2021

Decreto N° 118/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el

Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en distintas areas de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021:

Agenda de Fiscalizacion v Control Comunal:

| | | |
|---|---------------|-------------------------|
| Nivel 13 | | |
| Amado, Jimena Paula | (Leg. 23.553) | - Cuil N° 27-29812349-0 |
| Nivel 16 | | |
| Secul, Magas Ezequiel | | - Cuil N° 20-37354761-2 |
| Nivel 17 | | |
| Trubbo, Lautaro Maximiliano- | (Leg. 36.766) | Cuil N° 20-42543902-3 |
| Nivel 26 | | |
| Astondoa, Paula Alejandra | | Cuil N° 27-29535116=6 |
| Nivel 29 | | |
| Aguilera, Sandra Lidia | | Cuil N° 27-18356641-0 |
| Direccion General de Licencias de Conducir: | | |
| Nivel 17 | | |
| Olguin, Florencia Camila- | | Cuil N° 27-40549386-7 |
| Nivel 19 | | |
| Rodriguez, Facundo Catriel | | Cuil N° 20-41766748-3 |
| Nivel 20 | | |
| Avaca, Aldana Maylen | | Cuil N° 27-42902749-2 |
| Nivel 33 | | |
| Centurion, Emiliano David | | Cull N° 23-47692743-9 |

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 118/2021

Decreto N° 119/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica

de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en viltud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que -el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuaci6n, en caracter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en las distintas areas pertenecientes a la Secretaria Salud, imputado en las estructuras que se detallan, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021:

Secretaria de Salud

JurisdicciOn 01- Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01

Nivel 32

Muruga. Abigail Araceli -

Cuil N° 27-42825305-7

Direccion General Hospital Materno Infantil Oller

Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 32 — Programa 47

Nivel 14

Pibernat de Freites, Neyre Katerine (Medica)

Cuil N° 27-96060653-7

Caruso, Maria Laura (Medica Pediatra)

- Cuil N° 27-33104641-3

Marasco, Florencia Denise (Medica

- Cuil N° 27-36846456-8

Saeg, Laura Cecilia (Medica)

- Cuil N° 27-21617948-5

Bustince, Santiago Jose (Medico)

(Leg. 37.837)

- Cuil N° 20-38439808-2

Nivel 19

Burnes, Federico Leonel (Auxiliar de Farmacia)

- Cuil N° 20-322640294

Nivel 21

Galvez, Melisa Gabriela (Auxiliar de Farmacia)

- Cuil N° 27-40063640-6

Nivel 32

Hinterwimmer, Eugenio Ricardo (Leg. 26.562)

- Cuil N° 20-14987181-

7

Nivel 34

Etchegaray Garcia, Jacinto Gabriel

- Cuil N° 20-9455259-8

Fernandez, Yanina Elizabeth

- Cuil N° 27-38548747-4

Campos Acosta, Milagros Ayelen

- Cuil N° 27-421586617-

Galeano Maidana, Carmen Carina (Extraccionista)

(Leg. 34.702) -Cuil N° 27-3639549B-

Direccion General Institute Municipal R. Carrillo

Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 32 —Actividad Central 01

Nivel I

| | |
|--|-------------------------|
| Morales, Laura Roxana (Medica) | - Cuil N° 27-22608106-8 |
| Nivel 14 | |
| Cabana Brizuela, Karen Desiree (Medica) | - Cuil N° 27-95996525-6 |
| Nivel 19 | |
| Cardozo, Maria de los Angeles (Enfermera) | - Cuil N° 27-36248053-7 |
| Nivel 31 | |
| Aparo, Marisa Andrea | - Cuil N° 27-22756241-8 |
| | |
| Direccion General de Redes de Emergencias | |
| Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 32 — Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132 | |
| Nivel 19 | |
| Garcia, Romina Micaela (Tecnica de Laboratorio) | - Cuil N° 27-38869370-9 |
| Nivel 34 | |
| Delgado, Yesica Natalia (Tecnica de Laboratorio) | - Cuil N° 27-34307055-7 |
| Estay, Yanina Gisela (Extraccionista) | - Cuil N° 27-3458263-3 |
| Bevegni, Elizabeth Lorena (Extraccionista) | - Cuil N° 27-30763708-7 |
| | |
| Direccion de SAME | |
| Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 32 — Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132 | |
| Nivel I | |
| Ferro, Lucas (Medico) | - Cuil N° 20-38145231-0 |
| | |
| Nivel 17 | |
| Fuentes, Matias Ismael | Cuil N° 20-33688767-5 |
| | |
| Conti, Sebastian Roberto | Cuil N° 20-25547084-2 |
| Arce, Leonel Alejandro (Enfermero) (Leg. 34.777) | - Cuil N° 20-37878211-3 |
| | |
| Direccion General de Primer Nivel de Atencion | |
| Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 32 —Actividad Central 01 | |
| Nivel 14 | |
| Brady, Maria Juana (Psiquiatra Infanto Juvenil) | |
| Barcos, Marcela Fabiana (Medica Generalista) (Leg. 17.832) | - Cuil N° 27-18554902-5 |
| Galizio, Facundo Sebastian (Medico) (Leg. 19.569) | - Cuil N° 20-3274258E-3 |
| Dei Cas, Pablo Gabriel (Medico Pediatra) (Leg. 19.569) | - Cuil N° 23-181634979 |
| Nivel 15 | |
| Suarez, Debora Belen (Terapista Ocupacional) | - Cuil N° 27-34986951-4 |
| Brest, Yesica Elisabeth Herminia (Trabajadora Social) | - Cuil N° 27-30975592-3 |
| | |
| Direccion de D.D. H.H. de la Discapacidad | |
| Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01 | |
| Nivel 15 | |
| Sarmiento, Carolina Daniela (Lic Trabajadora Social) (Leg. 31.259) | - Cuil N° 27-31934449-2 |
| | |
| Direccion General de Zoonosis | |
| Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01 | |
| Nivel 14 | |
| Sagretti, Anabela de los Angeles (Veterinario) | - Cuil N° 27-36065061-3 |
| Nivel 20 | |
| Muniz, Micaela Camila | - Cuil N° 27-3637435-8 |

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Administracion.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 119/2021

Decreto N° 120/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-25-S-2021, iniciado por la Secretaria de Mujeres y Diversidades cuyo objeto es solicitar la declaracion de interes municipal de la capacitacion obligatoria en genero y prevencion de las violencias contra las mujeres y personas LGBTI+, para todas las personas que se desempeñen en la funcion publica en todos sus niveles y jerarquias, en forma permanente o transitoria, en todo el ambito de la Municipalidad de Quilmes; la Ley N° 15.134, por la cual la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional 27.499 denominada "Ley Micaela de Capacitacion Obligatoria en Genero para todas las personas que integran los tres poderes del Estado; y

Considerando

Que la Argentina, desde su retorno a la democracia, ha manifestado una vocacion por la profundizacion de un pleno Estado de Derecho y, para ello, ha ratificado Convenios Internacionales, asignandoles rango constitucional;

Que, entre estos tratados, se encuentra la Convencion sobre la Eliminacion de todas las formas de Discriminacion contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo;

Que es menester dar cumplimiento a un deber que asumio nuestro pais al firmar la Convencion Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer ("Belem do Para");

Que esta convencion establece, en su articulo 8° inc. C, que los Estados parte formaran "la educacion y capacitacion del personal en la administraci6n de justicia, policial y demas funcionarios encargados de la aplicacion de la ley, asi como del personal a cuyo cargo este la aplicacion de las politicas de prevencion, sancion y eliminacion de la violencia contra la mujer";

Que en igual sentido, la Recomendacion General N° 19 del Comit6 para la eliminacion de la Discriminacion contra la Mujer senala que "es indispensable que e capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden publico y otros funcionarios publicos para que apliquen la Convencion";

Que el informe particular para Argentina N° 6 de la CEDAW (2010) en el parrafo 16, insta: "al Estado parte a que vele por que la judicatura, incluidos jueces, abogados, fiscales y defensores publicos, conozca los derechos de la mujer y las obligaciones del Estado parte con arreglo a la Convencion, y alienta a este a que imparta capacitacion sobre cuestiones de genero a todos los miembros del sistema de justicia, entre ellos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y a que vigile los resultados de esa labor.";

Por su parte, el Mecanismo de Seguimiento de la

Convencion de Belem do Para (MESECVI), en el informe final de Argentina (2012), recomienda al Estado de desarrollo de planes de formacion continuos sobre violencia contra las mujeres y derechos de las mujeres destinados a legisladores/as legales, comisarios/as de justicia (jueces/zas, fiscales/as, funcionarios/as legales, comisarios/as de familia) y otros/as funcionarios/as policiales, organizaciones' sociales y comunitarias de mujeres, centros de atenci6n especializados en violencia y otras pUBLICOS similares.

Que es la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en el alio 1995, se establecieron mecanismos, objetivos estrategicos y medidas a adoptarse por los Estados, entre los que se seliala: punto c) proporcionar capacitacion en el diserio y el analisis de datos segun una perspectiva de genero y punto f) Alentar y promover la participacion activa de la amplia y diversa gama de agentes institucionales en los sectores publicos privado y voiuntario, a fin de trabajar por la iguaidad entre mujer y el hombre;

Que en el ambito nacional se ha avanzado en el efectivo empoderamiento de las mujeres a traves de leyes, decretos, programas y planes tales como: Jubilacion de Ama de casa (2005); Asignacion Universal por hijo (2009); Ley 26.618 de Matrimonio igualitario (2010); derogacion de la figura del avenimiento (Art. 132,Codigo Penal Nacional), por la cual una mujer victima de violencia podia, mediante casamiento con su agresor, relevar a este de la pena de ese delito (2012); Modificacion del Art. 80 del COdigo Penal que tipifica y describe las circunstancias que agravan el homicidio, castigando con la maxima (reclusion perpetua) a quien mate a una mujer ejerciendo violencia de genero; Ley 26.743 de Identidad de Goner° (2012); Ley 26.844 de Regimen Especial de Contrato de Trabajo para el personal de Casas Particulares (2013); Ley 26.364 de Prevencion y sand& de la trata de personas y asistencia a sus victimas, luego modificada por la ley 26.842/12; Ley 25.673 de la Creacion del Programa Nacional de Salud Sexual y ProcreaciOn Responsable, Ley 26.130 de Ligadura de trompas de Falopio y vasectomia; Reformas normativas integrales de unificacion de los Codigos Civil y Comercial aprobado por el Congreso de la Nacion (2014); Ley Provincial 14.848 con el objeto de incorporar la participacion politica equitativa entre generos para todos los cargos pUBLICOS electivos de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto 7/2019 ordenando la creacion, bajo la presidencia de Alberto Fernandez, del Ministerio de las Mujeres, Generos y Diversidades, entre otras;

Que, desde el ano 2009, rige en Argentina la Ley N° 26.485 de Proteccion Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en ambitos en los que se desarrollen sus relaciones interpersonales;

Que en nuestro distrito, desde agosto de 2018 y por el termino de dos (2) &los, se ha declarado la Emergencia en material de genero, disponiendo como politica prioritaria la prevencion y erradicacion de la violencia contra las mujeres en todo el territorio de Quilmes (Conf. Ordenanza 12.976/2018);

Que, asimismo, por Decreto N° 3214 del 10 de diciembre de 2019, se ha creado la Secretaria de Mujeres y Diversidades, facultada para formular y ejecutar politicas publicas en materia de genero y monitorear el cumplimiento de las normas, provinciales y nacionales, relacionadas a esa tematica;

Que resulta innegable que la sociedad civil y los movimientos feministas, a nivel nacional e internacional, han conseguido incluir en la agenda publica la necesidad de erradicar la violencia machista. Nunca antes tantos !Daises han tenido leyes en este sentido;

Que, sin embargo, la aplicaciOn efectiva de medidas que prevengan y erradiquen la violencia de genero continua siendo un desafio para

los Estados y, pese a los avances, no resultan efectivos los mecanismos de prevención, ni de protección y acceso a la justicia, generando que muchos casos permanezcan impunes; Que debemos recordar el femicidio de Micaela García, ocurrido en abril de 2017, que conmovió a la sociedad y la comunidad política impulsando un nuevo paso hacia la búsqueda de soluciones;

Que, tras ese lamentable caso, se sancionó en Argentina la Ley 27.499, conocida como "Ley Micaela", ordenando la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajan en la función pública;

Que, según el Observatorio de Géneros y Diversidades de la Secretaría de Mujeres y Diversidades del Municipio de Quilmes, en el año 2020, 1.479 mujeres en situación de violencia por motivos de género se acercaron a dicha institución municipal para recibir asistencia, acompañamiento y/o asesoramiento;

Que, en este contexto, resulta urgente la implementación de un programa de capacitación institucional de género y violencia contra la mujer, en todos los poderes del Estado y en todos los niveles; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARASE de interés municipal la capacitación obligatoria en género y prevención de las violencias contra las mujeres y personas LGBTI+, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, en todo el ámbito de la Municipalidad de Quilmes, en el marco de la Ley Nacional N° 27.499 denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado" y la Ley Provincial N° 15.134.-

ARTICULO 2º: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 120/2021

Decreto N° 121/2021

Visto

el expediente 4091-18758-A-2016, cuerpos I y II, donde se sigue el sumario administrativo respecto a la investigación de una serie de irregularidades en la obra "Construcción de Veredas calle Espora- Bernal-; y,

Considerando

Que, a fojas 1, obra pedido de formación de expediente efectuado por Asesoría Letrada, a efectos de iniciar la investigación sumarial respecto a lo que surgía del Estado de Situación de Obras contratadas en Gestión Anterior, en la que se plasmó que la obra "Construcción Veredas calle Espora" Bernal, partido de Quilmes, la que tramitara bajo expediente 4091-15227-D-2015, cuyo contratista fuera la "Cooperativa de Trabajo Ayelen Limitada" a través de compra directa por un monto total de \$865.941,00 -pesos ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno-, registraba posibles irregularidades.

Que, a fojas 2/107 lucen copias fieles de lo actuado respecto a la obra de referencia.

Que, a fojas 84/87 obra copia fiel del Dictamen N° 366 del Órgano asesor, en donde comprende que a tenor de diversas y presuntas irregularidades consistentes, entre otras, en "falta de constancia de inicio, la ausencia de los libros de uso obligatorio en obra y el avance parcial y deficiente de las tareas encomendadas, a pesar de haber percibido el co-contratante el anticipo financiero del 25 % del total del presupuesto", entiende por ello que debe procederse a hacer efectiva la responsabilidad civil, administrativa y/o penal de: 1) ex funcionarios y 2) los directivos de la Cooperativa de Trabajo "Ayelen Ltda."

A fojas 90, el Director General de Arquitectura informa a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública el abandono total de la obra, acompañando documentación respaldatoria.

Que, a fojas 100/106, tomo debida intervención la Auditoría General, acompañando informe técnico y anexo fotográfico.

Que, a fojas 108, obra resolución del Departamento Ejecutivo N° 222, de fecha del 02 de septiembre de 2016, por el cual se dispone el inicio de sumario administrativo por Deslinde de Responsabilidades;

Que a fojas 115/116 obra resolución del Departamento Ejecutivo N° 1484, de fecha 12 de Julio de 2019, por la que se deja sin efecto el Decreto N° 222/16, y se ordena el nuevo inicio de sumario administrativo por deslinde de responsabilidades.

Que, a fojas 117/216, se realiza la etapa probatoria de cargo del presente trámite sumarial;

Que, a fojas 218/219, obra Resolución de la Subdirección de Sumarios, donde aconseja el SOBRESUMARIO 'PROVISORIO en base a lo dispuesto en el Art. 74 tercer apartado inciso b) del decreto 560/84 y sus modificatorias, por entender que en el particular bajo examen si bien el hecho se encuentra acreditado, no existen motivos suficientes para responsabilizar a agentes de la Administración Pública Municipal, sin perjuicio de que se podría accionar judicialmente contra el Presidente y Secretario del Contratista.

Asimismo, por encontrarse la cooperativa, en su carácter de persona jurídica, registrada en el INAES, sería posible de recibir diversas sanciones, tales como apercibimiento, multa y retiro de autorización para funcionar. Que, asimismo, se podrían ejecutar los documentos entregados a modo de caución -reclamo que se encuentra en curso-.

En relacion a esta cuestion, la ex — Contadora (Int.) Ana Maria Manzotti (Legajo 28440) dispuso con fecha 26 de noviembre de 2015 desglosar dos pagares, librados en concepto de garantia por anticipo financiero (\$ 216.485,25) ; y, el segundo correspondiente al 5% de garantia del Contrato (\$ 43.297,05).- (fojas 211/214). Y, siendo que la funcionaria mencionada se encuentra excluida del presente regimen disciplinario, en razon de constar en el informe de fs. 121, en virtud del cual surge que la misma se encuentra de Baja por Jubilacion Ordinaria.

Que, a fojas 222 obra dictamen N° 344 de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes, donde manifiesta que comparte el criterio adoptado por el area de Sumarios , y aconseja que deberia dictarse el acto administrativo conforme tal temperamento.

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 258 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el articulo 24 y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el articulo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SOBRESER PROVISORIAMENTE a los posibles responsables de los hechos narrados en las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Articulo art. 74 — apartado tercero - inc. b) del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: DESE traslado a Asesoría Letrada a sus efectos y conocimiento a la Subdireccion de Sumarios.- Fecho, gírese a la Secretaria pertinente. Cumplido, procedase a su reserva en la Subdireccion de Sumarios hasta tanto se cumplan los terminos para la conversion del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese intervencion al registro genera y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 121/2021

Decreto N° 122/2021

Quilmes, 27/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7523-S-2020, iniciado por el Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, el expediente 4091-1855-D-2020, la Licitacion Privada N° 10/2020, el Decreto N° 1121/2020, la Orden de Compra N° 875/2020 y la Ley Organica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que mediante Licitación Privada N°10/2020 se llamo a licitar con el objeto de adquirir baterías para vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que en fecha 02 de junio del 2020, el objeto de la contratación, fue adjudicado a la firma Motor Sun S.A, por un monto total de pesos tres millones doscientos siete mil ochocientos sesenta (\$3.207.860,00.-) IVA incluido;

Que en tal entendimiento, la firma Motor Sun S.A, debía entregar doscientas catorce (214) baterías 12 V x 110 AMP. para vehículos detallados en la Solicitud de Pedido N° 407/2020;

Que en fecha 24 de septiembre del 2020, el proveedor adjudicado (Motor Sun S.A), presentó una nota a fs. 2 manifestando "Atento a la orden de compra N°875 correspondiente a baterías 12x110 AMP. Les informamos que debido a la pandemia y falta de productos en el mercado, no podemos dar cumplimiento a la totalidad de la entrega (...);"

Que asimismo, la Dirección General de Compras informo que no se puede anular la Orden de Compra N°875/20 debido a que la misma posee Informe de Recepción y pago parcial ya emitido;

Que el Secretario de Servicios Públicos, manifiesta que (...) correspondería desafectar el monto de pesos de un millón setecientos ocho mil ochocientos sesenta (\$1.708.860,00.);

Que el pliego de Licitación Privada N° 10/2020 establece en su artículo 26 las penalidades y en su artículo 28 que: "Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna. Las razones de fuerza mayor o fortuita deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento. Transcurridos dichos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto";

Que asimismo, obra dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en donde concluye que: "(...) no debería aplicarse las penalidades establecidas en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Privada N°10/2020 (...);"

Que de acuerdo al exordio que antecede, se estima conveniente, necesario y razonable dictar el acto administrativo que desafecte el saldo de la Orden de Compra N° 875/2020 por un monto de un millón

setecientos ocho mil ochocientos sesenta (\$1.708.860,00.-) en razón de la causal de fuerza mayor invocada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESAFECTASE el saldo de la Orden de Compra N° 875/2020

por un monto de pesos un millon setecientos ocho mil ochocientos sesenta (\$1.708.860,00.-), correspondiente a la Licitacion Privada N° 10/2020, la que fuera adjudicada mediante Decreto N° 1121/2020, al proveedor MOTOR SUN S.A, por los motivos invocados en el exordio, en razon de la causal de fuerza mayor invocada.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 122/2021

Decreto N° 123/2021

Quilmes, 28/01/2021

Visto

Los Expedientes EX-2021-00013000- -QU I-SD M EYA#SLYT, EX-2021-00012468- -QUI-SDMEYA#SLYT, por los cuales cursa la solicitud de autorizacion de COAMTRA S.A. para circular en el partido de Quilmes en los terminos de la Ordenanza N° 10.537/06; y

Considerando

Que de las actuaciones se desprende que lo solicitado per la empresa COAMTRA S.A. tiene por objeto el transporte de bienes utilizados para el desarrollo energetico, en particular de energia eolica, Que, las peticiones estan acompanadas de toda la documentacion pertinente a los efectos de la autorizacion que se requiere; Que, a orden 2 de los expedientes citados en el visto Ora nota de requerimiento de parte de la empresa COAMTRA S.A., la cual datalla dias, horarios y datos de las personas que circularan con lo transporkado, tambien el listado de unidades, tractores alternativos para el transporte de la carga objeto de la solicitud; Que, obra docurrientacion correspondiente a las características tecnicas del transporte y su correspondiente carga, come los requisitos formales para transitar polizas de seguro, Revision Tecnica Vehicular, de Tractores y enganches identificados con los dominios AB870LI, CJ =:43, POD410, AE392KD, OQE241, AE034TO, AE034TT, AD340UE, AE392KE, LLLF803 y AE392KC; Que habiendo asumido intervencion la Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transit°, la misma dictamin6 de manera favorable al otorgamiento de la autorizacion respectiva, haciendo lo prop4o la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que, de lo dictaminado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, en la especie resulta de aplicacion lo normado pbr la ordenanza N° 10537/06 en su articulo N° 1;

Que, conforme lo dispuesto por la DisposiciOn el valor aptual de la U.F. corresponde a \$79.90 (pesos setenta y nueve con noventa centavos) establecido por la disposici6n DI-2020-30409783-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, resultando la base imponible a los efectos de lo dispuesto por la Ordenanta de referencia;

Que resulta admisible lo peticionado por la empresa, y pertinente hacer lugar los dias y horarios solicitados, todo ello por la relevancia que tiene en el desarrollo economic° nacional el transporte y logistica de tales elementos vinculados al ambito del desarrollo energetico;

Que, a razon de lo antedicho corresponde otargar, autorizacion para la realizacion del transporte que se solicita, debienio la requirente oblar la tasa respectiva por los servicios de seguridad y de logistica que impliquen el traslado de los bienes objeto de los expedientes citados;

Que, por econonnia procesal e identidad en el objeto de la solicitud se cohesiona lo requerido en el presente acto administrativo y que por razones de oportunidad, merit° y conveniencia es nneritorio el dictado de la autorizacion;Que el presente decreto se dicta en use de las atribucignes conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes),

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la empresa COAMTRA S.A. a la realizacion del traslado solicitado de conformidad con lo dispuesto por la ordenanza N° 10537/06 de los bienes objetos del presente los dias 29 de enero de 2021 y 01 de febrero de 2021 desde las 07:00 hs a.m., unicamente por las arterias At La Plata y Av. Dardo Rocha del partido de Quilmes de los dominios AB870LI, CJE843, POD410, AE392KD, OQE241, AE034TO, AE034TT, AD34OUE, AE392KE, LLF803 y AE392KC.

ARTICULO 2°: ENCOMIENDASE a las areas dependientes de la Secretarria de Seguridad y Ordenamiento Urbano de Quilmes, el control de cumplimientd del trazado autorizado, como de las medidas de seguridad del traslado referido.

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado pbr el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 40: COMUNIQUESE a la requirente COAMTRA S.A., a la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 124/2021

Quilmes, 28/01/2021

Visto

el. Expediente 4091-150-M-2021 alcance 0, en referencia a la solicitud de reintegro a su lugar de trabajo iniciado por el agente municipal Mansilla, Lucas Leandro -legajo 30.783-; y

Considerando

Que, primeramente se inicio' sumario administrativo solicitado por el Director General de Administracion de Personal en referencia al hecho acontecido el die 10 de noviembre de 2020, el que involucra al agente municipal Mansilla Lucas Leandro -legajo 30.783-, que instrumentado en el expediente nOrnero 4091-8502-S-2020;

Que, a fojas 2-3 del expediente 4091-8502-S-2020, la Direccion General de Administracion solicito el inicio de Sumario Administrativo al agente Mansilla, Lucas Leandro, toda vez que la fecha del 10/11/2020 personal de la Delegacion Departamental de Investigaciones del Trafico de Drogas !kites y Crimen Organizado de Quilmes, con la colaboracion del GAD Quilmes, Fuerzas especiales Halcon y con el apoyo de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano y de la Subsecretaria de Coordinacion Operative de esta comuna, procedio a la detencion de una presunta banda delictiva compuesta por 9 personas entre las cuales se encontraba el referido agente municipal;

Que, asimismo se solicito la aplicacion de la suspension preventive del agente, en atencion a lo normado por el Articulo 33 de la ley 14.656;

Que, a fojas 4 del expediente 4091-8502-S-2020, obra situacion de revista del agente en cuestion;

Que, a fojas 6 del expediente 4091-8502-S-2020, se informa lo comunicado por el Ministerio Publico Fiscal, respecto a la radicacion de la causa contra Mansilla, la que tramita en la UFI N° 5 bajo la IPP N° 13-00-024493-20/00, destacandose que el agente se encontraba privado de su libertad;

Que a fojas 7-8 del expediente 4091-8502-S-2020, obra Dictamen de Firma Conjunta N° 418 de la Subsecretaria de Asesoría Letrada y la Subdireccion de Dictámenes, de fecha 12 de noviembre de 2020, por el que se. considera que se deberia ordenar la sustanciacion del correspondiente sumario al agente Mansilla, Lucas Leandro (30.783), ordenandose la .suspension preventiva del mismo sin limitacion temporal alguna de validez, con el consiguiente cese de la percepcion de su salario municipal desde el dictado del presente decreto hasta la resolucio definitive en sede penal de la cause mencionada. Ello en razon a que se encuentra privado de su libertad y por ende, sin prestar servicios en su puesto de trabajo municipal, todo ello en virtud del Articulo 33 de la ley 14.656";

Que en cuanto a la, situacion laboral del agente Mansilla, Lucas Leandro, atento a la gravedad de los hechos denunciados, se entendio importante efectuar de forma preventive la separacion de aquel del cargo que reviste en atencion a que aquello queda sujeto a un procedimiento sumarial que garantiza su derecho a defensa y que, edemas, resulta reparable; Al respecto, la Asesoría de Gobierno se ha pronunciado favorablemente, en otras ocasiones similares, sobre la aplicacion de la suspension

preventiva, aun en casos de juicios en tramite y sin sentencia condenatoria firme. Ello, atento a que prima la independencia entre los ambitos judiciales y el administrativo, por asi exigirlo la naturaleza juridica de los bienes tutelados (conf. Dictamen Municipio de Trenque Lauquen — 22 de abril de 2019)..."; arribando de tal forma a la conclusion: "...se considera razonable el inmediato inicio del sumario, dictandose el correspondiente Acto Administrativo, junto con la suspension preventiva del Agente, en los terminos del articulo 33 de la ley 14.656";

Que en razon de todo lo expuesto, correspondio aplicar la medida precautoria de Suspension Preventiva decretada en el marco del proceso sumario seguido contra el agente Mansilla Lucas Leandro -legajo 30.783-, sin limitacion temporal de validez alguna, con el consiguiente cese de la percepcion de su salario municipal desde el dictado del decreto 2449/2020 hasta la resolucion definitiva en sede penal de la causa mencionadas. Todo ello, en virtud de los terminos del Artículo 33, parrafo segundo, de la Ley 14.656, por aplicacion de lo dispuesto en el art. 59 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes N° 01/2016 y por el decreto 560/84 articulo 72 inciso b modificado por el decreto 2751.

Asimismo, la gravedad de los hechos denunciados se efectuó el inicio del sumario administrativo a fin de precisar todas las circunstancias, reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comision de irregularidades, individualizar al o los responsables y proponer la aplicacion de sanciones disciplinarias ante la comision de una eventual falta;

Que el Decreto 2449/2020 se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 258 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el articulo 24, 33 (Suspension preventiva) y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el articulo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Que, a fojas 11/12 del expediente 4091-8502-S-2020, obra Decreto N° 2449/2020 disponiendo el inicio del sumario administrativo y la suspension preventiva del agente Mansilla Lucas Leandro -legajo 30.783- desde el dictado del mismo hasta la conclusion de la causa penal seguida en su contra.

Que, a fojas 15/16 del expediente 4091-8502-S-2020, obra el auto de apertura a prueba;

Que, a fojas 17/18 del expediente 4091-8502-S-2020, obra el copia de la cedula de cedula electronica dirigida a la Comuna;

Que, el dia 8 de enero, se da inicio al expediente administrativo 4091-150-M-2021 alcance 0.

Que, a fojas 1/3 del expediente 4091-150-M-2021 alcance 0, obra nota y copia de la resolucion judicial dictada en los autos MANSILLA LUCAS LEANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION ANULATORIA- EMPLEO PUBLICO, (expediente 40.366) en tramite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del departamento Judicial de Quilmes, por la cual se hace lugar parcialmente a la medida cautelar solicitada por el actor, agente Mansilla Lucas Leandro, ordenando a este Municipio, reintegrar a la Planta de agentes al señor Mansilla Lucas Leandro -legajo

30.783- ;

Que, a fojas 4 del expediente 4091-150-M-2021 alcance 0,
obra situacion de revista del agente Mansilla Lucas Leandro;Que, atento ello,

cabe destacar que para proceder a la reincorporacion del mismo, es necesario

dictar el acto administrativo que asi lo ordene;

Que conforme a derecho y en cumplimiento de la resolucion
judicial dictada el 29 de diciembre de 2020 dictada en los autos caratulados
Mansilla, Lucas Leandro c/ Municipalidad de Quilmes s/ Pretension anulatoria -
Empl. Publico" Exp. N° 40366 en tramita ante el Juzgado de 1° Instancia en lo
Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, resulta
razonable disponer la suspension de los efectos de la suspension preventiva del
agente Mansilla, Lucas Leandro -legajo 30.783- dispuesta en el articulo 2°
Decreto N° 2449/2020, ello condicionado a la resolucion del recurso de
apelacion interpuesto por esta Municipalidad contra de la resolucion citada, que
debe concederse con efecto devolutivo,

Que asimismo, corresponde ordenar la reincorporacion del
agente Mansilla, Lucas Leandro -legajo 30.783- a su puesto de trabajo
perteneciente a la Subdireccion de Camiones de Compactacion- Secretaria de
Servicios Publicos a partir del 1° de febrero de 2021, fecha en la cual operara la
notificacion espontanea de la resolucion citada ante la recepcion del recurso de
apelacion presentado electronicamente mediante el Portal de Notificaciones y
Presentaciones Electronicas del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires
de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 3845/2017 de la S.C.B.A.,
toda vez que la notificacion de la cedula recibida el 29 de diciembre de 2020 no
ha operado aCin conforme el acuerdo citado.-

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: SUSPENDESE los efectos de la suspension preventiva del
agente Mansilla, Lucas Leandro -legajo 30.783- dispuesta en el articulo 2°
Decreto N° 2449/2020, en cumplimiento de la resolucion judicial del 29 de
diciembre de 2020 dictada en los autos caratulados Mansilla, Lucas Leandro c/
Municipalidad de Quilmes s/ Pretension anulatoria - Empl. Publico" Exp. N°
40366 en tramita ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso
Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, contra la cual esta
Municipalidad ha interpuesto el recurso de apelacion que se encuentra
pendiente de resolucion.

ARTICULO 2°: REINCORPORESE al agente Mansilla, Lucas Leandro -legajo
30.783- a su puesto de trabajo perteneciente a la Subdireccion de Camiones de
Compactacion- Secretaria de Servicios Publicos a partir del 1° de febrero de
2021, fecha en la cual operara la notificacion espontanea de la resolucion citada
ante la recepcion del recurso de apelacion presentado electronicamente
mediante el Portal de Notificaciones y Presentaciones Electronicas del Poder
Judicial de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo dispuesto en el
Acuerdo N° 3845/2017 de la S.C.B.A., toda vez que la notificacion de la cedula
recibida el 29 de diciembre de 2020 no ha operado aun conforme el acuerdo
citado.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE al agente Mansilla Lucas Leandro -leg 30.783- a traves de la Subdireccion de Analisis Organizacional. COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la Subdireccion de Camiones de Compactacion- Secretaria de Servicios Publicos del presente. COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 124/2021

Decreto N° 125/2021

Quilmes, 29/05/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creaci6n de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la Jurisdiccion II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicci6n, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecucion presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuaci6n de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia, resulta procedente la realizacion del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte

integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dam, Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 125/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 126/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6860-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la construccion de Plaza y Estacionamiento Municipal, a los fines de generar un espacio recreativo para los vecinos e infraestructura para la Municipalidad; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 45/2020, dispuesta por Decreto N° 2079/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 15 de enero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitación Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la construccion de Plaza y Estacionamiento Municipal, a los fines de generar un espacio recreativo para los vecinos e infraestructura para la Municipalidad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6860-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 45/2020, dispuesta por Decreto N° 2079/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 45/2020 al oferente "BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L." por un monto total de pesos trece millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y cuatro (\$13.957.974,00), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 126/2021

Decreto N° 127/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6820-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Comisaria de la mujer/Centro Integral de mujeres y diversidades"; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 49/2020,

dispuesta por Decreto N° 2244/2020;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de enero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitación al oferente BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitación Pública resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la construcción de la obra denominada "Comisaría de la mujer/Centro Integral de mujeres y diversidades" a los fines de garantizar de modo inmediato y eficaz el acceso a la justicia para mujeres y diversidades;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107°, 154° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRET.A:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6820-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 49/2020, dispuesta por Decreto N° 2244/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 49/2020 al oferente "BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L." por un monto total de pesos cuatro millones novecientos quince mil ochocientos treinta y siete (\$4.915.837,00), IVA incluido correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en ;a Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

*Secretaría de Desarrollo
Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 127/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8285-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de Materiales para Corralon en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2341/2020 y 132/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 62/2020, dispuesta por Decreto N° 2420/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion

el dia 26 de enero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los lb oferentes "VEZZATO S.A." - "ABEMCA S.R.L." y "CHOEX S.A.C.I.F.I.A."; ,P

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la ii Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para la H adquisicion de materiales de corralon; !!

Que el presente _Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el li articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades ii (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8285-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 62/2020, dispuesta por Decreto N° 2420/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 62/2020 al oferente "VEZZATO S.A." por un monto total de pesos diez millones setecientos cinco mil noventa y ocho con noventa centavos (\$ 10.705.098,90.-), IVA incluido correspondiente a los items N° 2, 3, 6, 7, 9, 11 y 12; al oferente "ABEMCA S.R.L." por un monto total de pesos cuatrocientos treinta y tres mil (\$ 433.000,00.-), IVA incluido correspondiente al item N° 1; y al oferente "CHOIX S.A.C.I.F.I.A." por un monto total de pesos tres millones ochocientos sesenta mil trescientos noventa y seis (\$3.860.396,00.-), IVA incluido correspondiente a los items N° 5, 8 y 10; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci6n del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9.- Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 5.- Inciso 2, Pda. Principal 8, Pda. Parcial 4.- Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de

Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 128/2021

Decreto N° 129/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Vullo, Micaela Fabiana, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Vullo, Micaela Fabiana (CUIL N° 27-38176149-0) en caracter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Direccion Obras de Ingenieria, dependiente de la Direccion General de Obras de Infraestructura - Subsecretaria de Obras e Infraestructura - Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 73 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de

Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 129/2021

Decreto N° 130/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificacion de Nivel de Mensualizado de la agente Ledezma, Cinthia Ruth (Leg. 31.931);

Que la misma se desempeña en la Direccion de Integracion y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Direccion General de Inclusion Social - Subsecretaria de Inclusion y Atencion Inmediata - Secretaria de Niñez y Desarrollo Social;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Nivel en caracter de Mensualizado de la agente Ledezma, Cinthia Ruth (Leg. 31.931), Mensualizado Nivel 16 pasa a Mensualizado Nivel 15 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 31 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 130/2021

Decreto N° 131/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad 'de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuaci6n, en caracter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Direccion General de Transito y Transporte, dependiente de la Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito Subsecretaria de Emergencias, Proteccion Civil y Transito, imputado en la Jurisdiccion 01- Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021:

Nivel 21

Maidana; Fabian Gustavo - Cuil N° 23-41208451-9

Nivel 22

Ibanez, Hector Daniel - Cuil N° 20-2602370V-2

Saucedo, Juan Augusto - Cuil N° 20-35729701-0

Nivel 34

Olmedo, Florencia - Cuil N° 27-35094116-4

ARTICULO 2°:-El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien Corresponda, dese al Registro Genet! y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 131/2021

Decreto N° 132/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00010756- -QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que el agente Romero, Hernan Enrique (Leg. 36.717), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General de Licencias de Conducir, dependiente de la Subsecretaria de Faltas, Infracciones de Transito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal; Que en el Orden 3, obra telegrama de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Romero, Hernan Enrique (Leg. 36.717, CUIL N° 23-37914532-9), Mensualizado Nivel 19, Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General de Licencias de Conducir, dependiente de la Subsecretaria de Faltas, Infracciones de Transito y Licencias de Conducir - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, a partir del 25 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTIULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 132/2021

Decreto N° 133/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al reencasillamiento de la agente Ezquerro, Monica Alejandra (Leg. 20.211), quien presta servicios en Jefatura de Gabinete;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE el reencasillamiento de la agente Ezquerro, Monica Alejandra (Leg. 20.211), Analista Superior pasando a desempeñarse como Administrador de Procesos, imputado en la Jurisdiccion 01 - Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01(Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de Febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 133/2021

Decreto N° 134/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Monsulo, Ivan Santiago, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Monsulo, Ivan Santiago (CUIL N° 20-43105571-7) en caracter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Dirección General de Capacitacion y Desarrollo, dependiente de la Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro Getteral y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 134/2021

Decreto N° 135/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la estructura Organico Funcional, establecida mediante el Decreto N° 3399/19; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificacion tendiente a lograr un mejoramiento de la organizacion en general, aportando medidas que posibiliten la concrecion de los objetivos que persigue esta gestion;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Organico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de que modo el gobierno local atendera las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en use de, las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires, los articulos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo VII del Decreto N° 3399/19 por el Anexo I del presente.-

ARTiCULO 2°: Encomiendese a la Secretaria de Hacienda realizar todas laS adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTICULO 30: El presente decreto tendra vigencia a partir del 1° de febrero

de 2021 y sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Registre, notifique, tome conocimiento la Contaduria Municipal, cumplido archivese.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 135/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 136/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Bestty Gil, Daniel (Leg. 37.309), quien se desempeña como Subsecretario, en la Subsecretaria de Comunicacion y Medios, dependiente de la Secretaria de Comunicaciones y Relaciones Institucionales;

Que la Ley Organica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretario pertenece a la categoria "Personal Politico Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitucion Nacional Art. 14 bis, interpretado armonicamente con el Art. 11 de la Constitucion de nuestra Provincia;

Que el "Personal Politico Superior" se encuadra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Coordinacion General de Comunicacion y Medios;

Que se propone designar al Sr. Bestty Gil, Daniel (Leg. 37.309), al frente de la Coordinacion General de Comunicacion y Medios, dependiente de la Secretaria de Comunicacion y Relaciones Institucionales;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la funcion de Coordinador General "A" en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Bestty Gil, Daniel (Leg. 37.309 — CUILN° 20-31175877-3), al cargo de Subsecretario — "Personal Politico Superior", en la Subsecretaria de Comunicacion y Medios, dependiente de la Secretaria de Comunicaciones y Relaciones Institucionales; imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 81 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Bestty Gil, Daniel (Leg. 37.309 — CUIL N°"20-31175877-3), como Coordinador General "A"- "Personal Politico Superior", para desempeñarse a cargo de la Coordinacion General de Comunicacion y Medios, dependiente de la Secretaria de Comunicaciones y Relaciones institucionales; imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 81 —Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 136/2021

Decreto N° 137/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de creditos suplementarios dentro del marco establecido por los Articulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el articulo citado de dicha Ordenanza tambien faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Calculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliacion de conceptos vigentes o la creacion de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas catedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como asi tambien, modificar la estructura programatica, metas fisicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de creditos en la JurisdicciOn II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha JurisdicciOn, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecuciOn presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuaci6n de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo

I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia,
resulta procedente la realizaciOn del presente; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 137/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 138/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Organico — Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Direccion de Nocturnidad;
Que se propone designer al Sr. Cardozo, Mario Daniel (Leg. 37.650), al frente de la Direccion de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal - Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal;

Que reune las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;
Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Mensualizado Nivel 17 en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal;
Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;
Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejen o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y
Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;
Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañaran en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Cardozo, Mario Daniel (Leg. 37.680 — CUIL N° 20-31032878-3) al cargo de Mensualizado Nivel 17, en la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 78 — Actividad Central 01, a partir del 31 de enero de 2021.-
ARTICULO 2°: DESIGNASE al Sr. Cardozo, Mario Daniel (Leg. 37.650 — CUIL N° 20-31032878-3), como Director - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 78 — Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Dirección de Nocturnidad, dependiente de la Subsecretaría de

Fiscalización y Control Comunal - Agencia de Fiscalización y Control Comunal,

a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 138/2021

Decreto N° 139/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion de la Sra. Zarate, Candela Melina, en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Zarate, Candela Melina (CUIL N° 27-38833770-8) en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 139/2021

Decreto N° 140/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificacimes vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Encina, Ariel Martin, en

virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Encina, Ariel Martin (CUIL N° 20- 26036151-2), como Mensualizado Nivel 19, para prestar servicios en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Asuntos Administrativos y Legales — Jefatura de Gabinete), a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021:

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 140/2021

Decreto N° 141/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 2971/20; y

Considerando

Que por Decreto N° 2971/20, se dio la Baja por "Jubilacion Ordinaria" al agente Zacarias, Ramon Adolfo (Leg. 7.741), a partir del 01/02/2021;

Que se hace necesario dejar sin efecto la baja otorgada por Decreto N° 2971/20, en lo que respecta a l agente Zacarias, Ramon Adolfo (Leg. 7.741);

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ANULASE la Baja por Jubilacion Ordinaria otorgada por Decreto N° 2971/20, de fecha 23 de diciembre de 2020; en lo que respecta al agente Zacarias, Ramon Adolfo (Leg. 7.741),

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 141/2021

Decreto N° 142/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-248-D-2021, iniciado por la Jefa de Division de Patente Motovehiculos de la Direccion General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos de la Tasa por Impuesto a los Motovehiculos, correspondiente al 1° trimestre con vencimiento el 8 de febrero del 2021 y al pago anual 2021 con vencimiento el 8 de febrero del 2021; y

Considerando

Que la Subdireccion de Descentralizacion Tributaria solicito la habilitacion de recibos de la Tasa por Impuesto a los motovehiculos, correspondientes al primer trimestre 2021 con vencimiento el 8 de febrero del 2021 y al pago anual 2021 con vencimiento el 8 de febrero del 2021;
Que la utilizacion de los recibos, se encuentra sistematizada;
Que a fojas 5, el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuesti6n para el cobro de las tasas referidas;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos de la Tasa por impuesto a los Motovehiculos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, cuya numeracion es la siguiente:

Motovehiculos 1° trimestre/21 vto. 08/02/2021

Numerados del 199921692858 al 199921713998.

Motovehiculos Pago Anual 2021 vto. 08/02/2021

Numerados del 199921761161 al 199921772082.

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el

Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 142/2021

Decreto N° 143/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9933-D-2020; iniciado por el Sr. Subsecretario de la Agenda de Recaudación A.R.QUI, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de distintas Tasas para el Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que a fojas 3 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;
Que a fojas 7 la Subdirección Tasas Comerciales y a fojas 8 la Subdirección Convenios, informan que agentes serían los encargados de la utilización de los recibos;
Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestión;
Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: HABILITANSE los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

"Lotes Fiscales"

Numerados del 202123000001 a 202123001200

"Ocupación Vía Pública-Edesur" — Imputación 1221403

Numerados del 202165000001 a 202165000300

"Tasa Ocupación Vía Pública"

Numerados del 202166000001 a 202166000300

"Tasa Ocupación y/o Uso del Subsuelo"

Numerados del 202169000001 a 202169000300

"Tasa Canon por Publicidad"

Numerados del 202140000001 a 202140004000

"Antenas"

Numerados del 202133000001 a 202133000500

"Espacio Aereo"

Numerados del 202109000001 a 202109000100

"Ocupacion Via Publica"

Numerados del 202131000001 a 202131001500

"Ocupacion Via Publica — Volquetes"

Numerados del 202198000001 a 202198000300

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 143/2021

Decreto N° 144/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10142-S-2020; iniciado por el Sr. Director General de Obras Particulares de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos para el cobro de distintas Tasas para el Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que a fojas 3 el Departamento Intervencion Previa tome conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;

Que a fojas 6 la Direccion General de Despacho y Asuntos Juridicos, informa que agentes seran los encargados de la utilizacion de los recibos;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestion;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: HABILITANSE los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, cuya denominacion y numeracion se detallan a continuacion:

"Tasa 18-Certificado de Derechos de Construccion"

Numerados del 202118000001 a 202118001500

"Tasa 19-Liquidacion Definitive de Obras Ejecutadas sin Permiso"

Numerados del 202119000001 a 202119001500

"Tasa 25-"Multas por Contravenciones"

Numerados del 202125000001 a 202125001500

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 144/2021

Decreto N° 145/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10151-D-2020; iniciado por el Sr. Director de Obras de Terceros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos para el cobro de distintas Tasas para el Ejercicio Fiscal 2021;y

Considerando

Que a fojas 3 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;

Que a fojas 6 la Direccion Obras de Terceros, informa que agente se hara cargo de la utilizacion de los recibos;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestion;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: HABILITANSE los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, cuya denominación y numeración se detallan a continuación:

"Tasa 72-Control de Calidad de Obras"

Numerados del 202172000001 a 20217200300

"Tasa 73-Ocupación Provisoria de la Vía Pública"

Numerados de 202173000001 a 202173007000

ARTICULO 2°: DISPONÉSE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, a los Registros General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 145/2021

Decreto N° 146/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9764-A-2020; iniciado por la Agencia de Fiscalización y Control Comunal — Subsecretaría de Faltas, Infracciones de Tránsito y Licencias de Conducir, cuyo objeto es solicitar la habilitación, de recibos para el cobro de la Tasa Licencias de conducir para el Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que a fojas 5 el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;
Que a fojas 8 la Agenda de Fiscalización y Control Comunal informa quienes serán los agentes encargados de la utilización de los recibos;
Que conforme a derecho resulta razonable habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestión;
Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades

(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: HABILITANSE los recibos correspondientes al Ejercicio 2021,
cuya denominacion y numeracion se detallan a continuacion:

Tasa "Licencias de Conducir"

Numerados del 202149000001 a 202149060000

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 146/2021

Decreto N° 147/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10093-D-2020; iniciado por el Sr. Subdirector de
Apremios, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos para el cobro de la
Tasa para el Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que a fojas 3 el Departamento Intervencion Previa tome
conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta
correspondiente;

Que a fojas 6, la Direccion General de Juicios de Apremios
informa quienes seran los agentes encargados de la utilizacion de los recibos;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable
habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestion;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades
(Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: HABILITANSE los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal

2021, cuya denominacion y numeracion se detallan a continuacion:

"Tasa (61) Gastos Honorarios Abogados Internos "

Numerados del 202161000001 a 202161012000

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro

General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 147/2021

Decreto N° 148/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10154-A-2020; iniciado por el Sr. Subsecretario de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos para el cobro de la Tasa para el Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que a fojas 3 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que a fojas 6 la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal ha informado quien sera el agente encargado de la utilizacion de los recibos;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de la tasa en cuestion;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: HABILITANSE los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, cuya denominacion y numeracion se detallan a continuacion:

Tasa (17) "Derecho de Espectaculos Publicos"

Numerados del 202117000001 a 202117001000

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.

Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 148/2021

Decreto N° 149/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el expediente N° 4091-249-D-2021, iniciado por la Subdireccion DescentralizaciOn Tributaria de la Agenda de Recaudaci6n A.R.QUI, cuyo objeto es solicitar la habilitaciOn de recibos, para el cobro de la Tasa Impuesto a los Automotores Municipalizados desde el modelo 1990 hasta el modelo 2009, primer trimestre/21, con vto. 8 de febrero del 2021 y para los municipalizados desde el modelo 1990 hasta el 2009 Anual/21, con vto. 8 de febrero del 2021; y

Considerando

Que la Subdireccion Descentralizada Tributaria, solictta la habilitacion de recibos, para el cobro de la Tasa Impuesto a los Automotores Municipalizados desde el modelo 1990 hasta el modelo 2009, primer trimestre/21, con vto. 8 de febrero del 2021 y para los municipalizados desde el modelo 1990 hasta el 2009 Anual/21, con vto. 8 de febrero del 2021
Que los recibos en cuestion encuentran sistematizados;
Que a fojas 5 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable convalidar la habilitacion de los recibos en cuestion;
Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos de la tasa por impuesto a los automotores de los vehiculos municipalizados desde modelo 1990 hasta 2009, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, cuya numeracion se detalla a continuacion:
1° Trimestre/21 con vto.08/02/2021

Numerados del 199921622316 al 199921685908

Anual 2021 con vto. 08/02/2021

Numerados del 199921686539 al 199921761093

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr Jefe de Gabinete

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 149/2020

Decreto N° 150/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9955-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Pista de Atletismo en Complejo Deportivo y Cultural Nestor Kirchner"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 188/2021 requiere solicitar la contratacion de la obra denominada "Pista de Atletismo en Complejo Deportivo y Cultural Nestor Kirchner";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de- bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 85/2020;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para la contratacion de la obra denominada "Pista de Atletismo en Complejo Deportivo y Cultural Nestor Kirchner ";

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 85/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "Pista de Atletismo en Complejo Deportivo y Cultural Nestor Kirchner", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 85/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dieciocho millones cuatrocientos quince mil novecientos doce con cincuenta y dos centavos (\$ 18.415.912,52) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 23 de febrero del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos ciento ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve con doce centavos (\$ 184.159,12) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000,, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Programatica 75.75.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 85/2020.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro - General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 150/2021

Visto

el Expediente N° 4091-307-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de alarmas comunitarias a colocar en distinto puntos del distrito; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 115/2021 requiere la adquisicion de alarmas comunitarias a colocar en distinto puntos del distrito;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 02/2021;
Que en virtud de la necesidad sefialada y en curnplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para la adquisicion del mencionado suministro;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 02/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de alarmas comunitarias a colocar en distinto puntos del distrito, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. --

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 02/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuarenta y un millones cuatro (\$ 41.000.004) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 19 de febrero del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoria Programatica 55.02.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoria Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 02/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 151/2021

Decreto N° 152/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-593-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situacion de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19; y

Considerando

Que , la solicitud de pedido N° 200/2021 requiere la adquisicion de alimentos por emergencia sanitaria Covid-19;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 3/2021;
Que en virtud de la necesidad senalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situacion de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica, N° 3/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de alimentos para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situacion de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 3/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cincuenta y nueve millones quinientos setenta y tres mil setecientos veinte (.\$ 59.573.720) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 23 de febrero del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 62.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 7°: PUBUQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el termino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°: CREASE la Comisi6n de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Senora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Senor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publicos N° 3/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 152/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9901-S-2020 iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la primera presentacion del espectáculo "Argentina, mi pais. Quilmes, mi ciudad" llevada a cabo el día 10 de enero del año 2021 en el Parque de la Ciudad sito en Av. Vicente Lopez y Av. Smith, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente con locador artista Sr. Torrez, Marcelo Oscar, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0004 con fecha 08 de enero del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Torrez, Marcelo Oscar, D.N.I. N° 21.066.540 en calidad de locador artista, que fuera registrado bajo N° 0004/2021, cuyo objeto es la realizacion de un espectáculo artistico denominado "Argentina, mi pais. Quilmes, mi ciudad" llevado a cabo el día 10 de enero del 2021 en El Parque de la Ciudad sito Av.Vicente Lopez y Av. Smith de Quilmes, en el Ciclo "Culturas de Verano".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago a favor del Sr. Torrez, Marcelo Oscar,

D.N.I. N° 21.066.540 por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 1110165000- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de

Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 153/2021

Decreto N° 154/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9903-S-2020, iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por una presentacion del espectaculo "No Somos Nada" llevada a cabo el dia 09 de enero del alio 2021 en el Parque de la Ciudad, sito en Av. Vicente Lopez y Av. Smith de Quilmes, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas, cientificos y/o sus obras;
Que obra carta de intenci6n y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P. y proyecto de contrato de locacion de obra;
Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente con el locador artista Sr. Matarazzi, Marcos Nahuel, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0003 con fecha 08 de enero del alio 2021;
Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;
Que conforme a derecho resulta necesario y razonable convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Matarazzi, Marcos Nahuel, D.N.I. N° 33.366.483 en calidad de locador artista, que fuera registrado bajo N° 0003/2021, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico denominado "No Somos Nada" llevado a cabo el dia 09 de enero del 2021, en el Parque de la Ciudad, sita en Av. Vicente Lopez y Av. Smith de Quilmes, en el Ciclo "Culturas de Verano".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago a favor del Sr. Matarazzi, Marcos Nahuel,

D.N.I. N° 33.366.483, por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 1110165000 - Secretaria de Educacion,Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 154/2021

Decreto N° 155/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9906-S-2020 iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es

celebrar el contrato de locacion de obra por una presentacion del espectaculo "Saltimbanki" llevada a cabo el dia 09 de enero del alio 2021 en el Parque de la Ciudad sito en Av. Vicente Lopez y Av. Smith de Quilmes, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestiOn; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite conprnas y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contrataciem de artistas cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intend& y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoria Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente con el locador artista Sr. Inochea, Xavier Gaston, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0006 con fecha 08 de enero del alio 2021;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Inochea, Xavier Gaston, D.N.I. N° 33.154.971 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0006/2021, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Saltimbanki" llevado a cabo el dia 09 de enero del 2021 en El Parque de la Ciudad sito Av. Vicente Lopez y Av. Smith de Quilmes, en el Ciclo "Culturas de Verano" .-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago a favor del Sr. Inochea, Xavier Gaston

D.N.I. N° 33.154.971 por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 1110165000- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO*Secretaria de Hacienda*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO*Secretario de Educación**Culturas y Deportes*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 155/2021

Decreto N° 157/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente 4091-201-S-2021 iniciado por la Subsecretaria de Culturas dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, cuyo objeto es solicitar la Declaracion de Interes Municipal del evento cultural "Los Talleres Barriales 2021" que se llevara a cabo desde marzo de 2021 hasta diciembre de 2021; y

Considerando

Que la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, tiene como objeto promover y fomentar las actividades educativas, culturales y artisticas para ponderar la importancia de las mismas en la comunidad quilmena;

Que desde hace veinticinco años se dictan los talleres desde los meses de Marzo a Diciembre en los distintos barrios e Instituciones del Municipio;

Que se dictaran mas de cien disciplinas entre ellas Tango, Folclore, Teatro, Macrame, Cesteria, Plastica, Historieta, Guitarra, Telar, etc;

Que podran participar todas las personas sin limite de edad, que vivan en Quilmes como asi tambien en Municipios vecinos;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta razonable declarar de interes municipal el evento cultural "Los Talleres Barriales 2021" que se llevara a cabo en los distintos barrios e instituciones del Municipio, para promover el desarrollo cultural, la participacion de todos vecinos y vecinas de Quilmes, como asi tambien de otros Municipios vecinos, y generar un espacio para la inclusion e integracion de la sociedad quilmena;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interes Municipal del evento cultural "Los Talleres Barriales 2021" que se realizara desde marzo de 2021 hasta diciembre de 2021, en los distintos barrios e instituciones del Municipio.-

ARTICULO 2°: DISPONESE el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 157/2021

Decreto N° 158/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9908-S-2020 iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la primera presentacion del espectaculo "Eclipse" llevada a cabo el dia 09 de enero del atio 2021 en el Parque de la Ciudad sito en Av. Vicente Lopez y Av. Smith de Quilmes, y asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el articulo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepciOn a lo prescripto en el articulo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas cientfficos y/o sus obras;
Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;
Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;
Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0005 con fecha 08 de enero del año 2021;
Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de connpromiso del gasto;
Que conforme a derecho resulta necesario y razonable convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y el Sr. Mansilla, Federico Alberto, D.N.I. N° 28.478.356 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0005/2021, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Eclipse" llevado a cabo el dia 09 de enero del 2021 en El Parque de la Ciudad, sito Av. Vicente Lopez y Av. Smith de Quilmes, en el Ciclo "Culturas de Verano".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes 6rdenes de pago a favor del Sr. Mansilla, Federico Alberto, D.N.I. N° 28.478.356 por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000)

por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 1110165000- Secretarla de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 158/2021

Decreto N° 156/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9905-S-2020 iniciado por la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locacion de obra por la primera presentacion del espectaculo "Chau, Misterix!" llevada a cabo el dia 09 de enero del ario 2021 en

el Parque de la Ciudad de Quilmes, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intendente y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente con la locadora artista Sra. De Laurentiis, Antonella, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0002 con fecha 08 de enero del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. De Laurentiis, Antonella, D.N.I. N° 33.642.580 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0002/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Chau, Misterix!" llevado a cabo el día 09 de enero del 2021 en El Parque de la Ciudad sito Av. Vicente Lopez y Av. Smith de Quilmes en el Ciclo "Culturas de Verano".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes Ordenes de pago a favor de De Laurentiis Antonella D.N.I. 33.642.580 por la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 156/2021

Decreto N° 159/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designacion del Sr. Bermudez, Marcos), en virtud de las necesidades del area para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitacion en la dotacion del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas Por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires :y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Bemudez, Marcos Omar (CUIL N° 20-33689895-2), en caracter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse el la Subsecretarla de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaries de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion Generdl de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2020-4545-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Patane, Daniel Omar (Leg. 9.076), quien se desempeña en la Subsecretaria de Coordinacion Operativa de Seguridad, dependiente de la Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilacion Ordinaria, conforme lo determinado en el articulo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el articulo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtencion de la Jubilacion Ordinaria que establece el articulo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciales conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de marzo de 2021, Obrero Clase IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 72 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion Ordinaria, del agente Patane, Daniel Omar (Leg. 9.076 - CUIL N° 20-13436426-3 — Fecha de nacimiento: 11 de enero de 1959) — Fecha de Ingreso: del 10 de febrero de 1986 al 1° de marzo de 2021 — Antigüedad Municipal: 35 años y 22 dias.-

ARTICULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibira el sesenta por ciento (60%) de su remuneracion mensual, sin prestacion de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestacion previsional y sera deducido al momento de efectuarse la liquidacion de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE el pago a favor del agente Patane, Daniel Omar (Leg. 9.076), de una retribucion especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24,

Inc. f), 2° parrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdde. Art. 72 Inc. f), parrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTICULO 4°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Adrnistracion de Personal.-

ARICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 160/2021

Decreto N° 161/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00012886- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ledezma, Raul Angel (Leg. 19.403), quien se desempeña en la Direccion General de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordendnza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribucicines conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTiCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ,ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado cot el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Ledet-na, RaCil Angel (Leg. 19.403 — Obrero Clase IV - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 37), quien se desempeia en la Direccion General de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1°

de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro Geheral y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 161/2021

Decreto N° 162/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder al Reencasillamiento del agente Blanco, Raul Oscar (Legajo N° 23.504) quien presta servicios en el ambito de la Secretaria de Servicios Publicos;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE el reencasillamiento del agente Blanco, Raul Oscar (Legajo N° 23.504), recolector auxiliar 42 horas pasando a desempeñarse como Chofer Clase II 42 horas, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 31, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 162/2021

Visto

VISTO: la Ley N° 27.541, Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 13.318, el Decreto N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 132/2020 del Gobierno Provincial, las Recomendaciones de La Organizacion Mundial de la Salud y la Resolucion Interna N° 4/2020; y

Considerando

Que en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 260/2020 ha ordenado ampliar la emergencia en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año;

Que por Decreto N° 132/2020, se declare) la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el término de ciento ochenta (180) días;

Que en nuestro distrito se encuentra vigente desde el 30 de diciembre del pasado año la emergencia sanitaria, declarada por la Ordenanza N°13.318;

Que debido a los alertas epidemiológicos reportados por la Organización Mundial de la Salud, sumado a los emitidos por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en referencia al COVID-19, Dengue y Sarampión, de los que el Municipio de Quilmes no es ajeno;

Que, atento el riesgo que supone lo mencionado para la salud pública, es fundamental que durante esta etapa de contención se adopten las medidas de prevención y atención necesarias para evitar la propagación del virus COVID-19;

Que mediante Resolución Interna N° 4/2020, el Secretario de Salud suspende temporalmente a partir del 12 de marzo de 2020, todo tipo de licencias y permisos para todo el personal de la Secretaría de Salud;

Que es deseo de la Intendente Municipal reconocer la labor desarrollada por el personal que cumple la función de atención médica abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CREAR un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2021" con carácter no remunerativo y no bonificable, a liquidarse en el mes de enero de 2021, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple función de atención médica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

ARTÍCULO 2°: DISPONER que a los efectos de determinar las y los trabajadores beneficiados, la Secretaría de Salud deberá informar a la Secretaría de Hacienda la nómina de profesionales médicos que encuadren en lo establecido en el artículo precedente para su liquidación, según la planilla

proforma que como Anexo Unico forma parte del presente.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda, conforme al articulo 14 de la Ordenanza N° 13398/20 a realizar las transferencias y creaciones de credito necesarias para cumplimentar lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente, se atenderan con la Partida correspondiente 1-2-6-0 "Complementos" de la Jurisdiccion 1 — Fuentes de Financiamiento 110, y 132 segun corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 5°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 163/2021

Decreto N° 164/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00014478- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Benedetti, Julio Luis (Leg. 31.463), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Benedetti, Julio Luis (Leg. 31.463 - .CUIL N° 20-38698407-8), Profesor con doce (12) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Direccion de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 61 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 164/2021

Decreto N° 165/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-000013883- -QUI-CGADPER#JDG; Y

Considerando

Que la agente Renaudo, Mariel Edith (Leg. 31.415), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subdireccion de Dictámenes, dependiente de la Direccion de Dictámenes y Coordinacion Juridica — Subsecretaria de Asesoría Letrada — Secretaria Legal y Técnica; Que como Archivos de Trabajo, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente; Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Renaudo, Mariel Edith (Leg. 31.415 — CUIL N° 27-183093962), Mensualizado Nivel 13, quien se desempeña en la Subdireccion de Dictámenes, dependiente de la Direccion de Dictámenes y Coordinacion Juridica — Subsecretaria de Asesoría Letrada — Secretaria Legal y Técnica, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01, a partir del 31 de enero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administraci6n de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 165/2021

Decreto N° 166/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

VISTO la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00013809- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Blanco, Susana Elena (Leg. 17.106), quien se desempeña en la Subdireccion Tasas Comerciales, dependiente de la Direccion General de Rentas - Agencia de Recaudacion del Municipio De Quilmes — ARQUI — Secretaria de Hacienda, solicita el pago de la Bonificacion por Egreso del 30% establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Articulo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Blanco, Susana Elena (Leg. 17.106 — Subdirector — "Personal Jerarquico" - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Subdireccion Tasas Comerciales, dependiente de la Direccion General de Rentas - Agenda de Recaudacion del Municipio De Quilmes — ARQUI — Secretaria de Hacienda, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 166/2021

Decreto N° 167/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/01/2021

ARTICULO-1°: CONVALIDASE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91,

Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC del exagente A. M. M. (Leg.) , a favor de la Sra. A. E. (D.N.I. N° , y en representación de su hijo menor de edad A. .I. Y. (D.N.I. N°), de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del ex-agente A. M. M. (Leg. , el cincuenta por ciento (50%) de los mismos a favor de la Sra. M. A. E. (D.N.I. N°), por tratarse de una porción ganancial y el cincuenta por ciento (50%) debiera ser abonado en partes iguales a sus hijat/os por ser legítimos herederos a favor de A., J. R (D.N.I. N°), Sra. A. S. B. M. (D.N.I. N°), Sr. A. J. E. (D.N.I. N°), Sr. A., J. C. Y. (D.N.I. N°), Sr. A. F. A. M. (D.N.I. N°) y a M., A. E. en representación de su hijo menor de edad, A., I. Y. (D.N.I. N°) y, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°: Por la Contaduría Municipal, adoptense los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación el Artículo 54° de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonarse el reconocimiento de deuda al cual elude el presente decreto.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro Gerleral y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 167/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 168/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

VISTO: la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Salguero, Alberto (Leg. 18.296), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el

Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Salguero, Alberto (Leg. 18.296 - CUIL N° 20-14890433-3) en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Direccion de SAME, dependiente de la Direccion General de Redes de Emergencias - Subsecretaria de Atencion Hospitalaria - Secretaria De Salrud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 08 de febrero y hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Direccion General de Administracion de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 168/2021

Decreto N° 169/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

VISTO: la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-0013812- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Cavallotti, Bruno (Leg. 37.323), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Direccion General de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaria de Planeamiento — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Cavallotti,

Bruno (Leg. 37.323 — CUIL N° 20-30397623-0), Director General — "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 73 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento — Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 28 de febrero de 2021.-

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 169/2021.-

Decreto N° 170/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

VISTO: la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Adieulos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción II, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte

integrante del presente.-

ARTICULO 2°:DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 4°:COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 170/2021

ANEXOS

Decreto N° 171/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9933-D-2020, Alc.01; iniciado por el Sr. Subsecretario de la Agencia de Recaudacion A.R.QUI, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos para el cobro de la Tasa Grandes Usuarios Ocupacion de Espacios Publicos — Usuarios Directos — Prov. Energia Electrica para el Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que a fojas 3 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el Acta correspondiente;

Que los recibos se encuentran mecanizados, mediante el sistema tributario;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable habilitar los recibos para el cobro de las tasas en cuestion;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, cuya denominacion y numeracion se detallan a continuacion:

"Grandes Usuarios Ocup. Esp. Pcos. —Usuarios Directos — Prov. Energia Electrica"

Numerados del 202167000001 a 202167000200

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 171/2021

Decreto N° 172/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el expediente N° 4091-580-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas, cuyo objeto es solicitar la habilitacion de recibos, para el cobro de la Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM), para los periodos: 2021/01, 2021/02, Semestral y Anual para el Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que a fojas 7 el Departamento Intervencion Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que los recibos se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario.

Que conforme a derecho resulta razonable la habilitacion de los recibos en cuestion;

Que el presente decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Habilitacion de los recibos correspondientes

al Ejercicio Fiscal 2021, para el cobro de la Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM) cuya numeracion se detalla a continuacion:

Mensual Enero/2021

Numerados del 202101000001/202101182847

Mensual Febrero /2021

Numerados del 202102000001/202102182847

Primer Semestra1/2021

Numerados del 202101362855/202101542673

Anual 2021

Numerados del 202101182848/202101362854

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 172/2021

Decreto N° 173/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-76-S-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Sr. Secretario de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el numero de patrimonio de los mismos;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1 °: AUTORIZASE a la Contaduria (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacion:

Monitor Patrimonio N° 51356 Obsolescencia

Monitor Patrimonio N° 51359 Obsolescencia

Impresora Patrimonio N° 94973 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 173/2021

Decreto N° 174/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-77-S-2021, iniciado por el Sr. Subsecretario de Legal y Tecnica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo bbjeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Sr. Secretario de Legal y Tecnica de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes fisicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el ntarnero de patrimonio de los mismos;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuacin:

Scanner Portatil Patrimonio N° 50138 Obsolescencia

Scanner Portatil Patrimonio N° 4388 Obsolescencia

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado poor el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 174/2021

Decreto N° 175/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

El expediente municipal N° 4091-2605-S-2020, Alcance 1°, por el que tramita la reglamentacion de la Ordenanza N° 13.323/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesion Extraordinaria del dia 22 de mayo del 2020; y

Considerando

Que el Artículo 41 de la Constitucion Nacional consagra el derecho de todos los y las habitantes a "gozar de un medio ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras".

Que identica disposicion contiene el Artículo 28 de la Constitucion de la Provincia de Buenos Aires.

Que el orden publico en materia ambiental se conforma por las previsiones de la Ley Nacional N° 25.675 y Ley Provincial N° 11.723, receptando como principios rectores el de prevencion y congruencia.

Que en tal sentido, se encuentra vigente la Ley Provincial N° 13.868, la que prohíbe y establece el reemplazo progresivo de las bolsas plasticas por aquellas hechas a partir de material degradable y biodegradable, a los efectos de minimizar el impacto ambiental.

Que se encuentra vigente para la Municipalidad de Quilmes la declaracion de Emergencia Publica en materia de Sanidad y Medio Ambiente, Ordenanza N° 13.318/19, la que se encuentra prorrogada por Decreto N° 2975 de fecha 29 de diciembre de 2020, en virtud de los cuales se pone de manifiesto la problematica ambiental en materia de Residuos Solidos Urbanos (RSU).

Que los problemas ambientales atraviesan la comunidad quilmena en su conjunto, por lo cual es menester implementar politicas publicas que se dirijan a su mitigacion.

Que es manifiesto y patente el consumo de productos no biodegradables, tales como bolsas elaboradas en base a polietileno de baja o alta densidad, y otros elementos de similares características, los que tienen un tiempo de descomposiciOn que oscila entre los ciento cincuenta (150) y mil (1000) años.

Que se pretende efectivizar los criterios ambientales de reduccion, reutilizaciOn y reciclaje de los residuos sOlidos urbanos, entre ellos el plastic°, impulsando asimismo la implementacion de materiales biodegradables.

Que la responsabilidad ambiental es colectiva, y corresponde por lo tanto a cada habitante del municipio, por lo que deviene imprescindible generar conciencia en las personas en general.

Que el presente se dicta en use de las atribuciones conferidas por el Artículo 108 Inciso 3° de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Autoridad de Aplicacion del presente, y de lo dispuesto por la Ordenanza N° 13.323/20, a la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal de la Municipalidad de Quilmes.

ARTICULO 2°: ESTABLECESE a los fines de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.323/20, que se considera como bolsa reutilizable aquella utilizada comunmente como envoltorio o para el transporte de mercaderias en establecimientos comerciales, confeccionada a base de materiales organicos compostables y con uso duradero, de acuerdo a lo establecido por la norma IRAM-ISO 14021, o aquella norma IRAM que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 3°: DISPONESE que los establecimientos que se vean obligados a la sustitucion de la bolsa de plastic° no biodegradable, deberan proceder a su reemplazo conforme a las siguientes opciones:

1. Utilizacion de bolsas de larga vida, reutilizables y reciclables. Los servicios de venta de alimentos y bebidas deberan adoptar las medidas conducentes a efectos de proporcionar, en sus lineas de caja, bolsas que sean larga vida, reutilizables y reciclables, en cantidades suficientes para abastecer su actividad.
2. Bolsas plasticas biodegradables. Los establecimientos comerciales que entreguen bolsas plasticas biodegradables utilizables para el transporte de mercaderia, deberan contar con certificacion de conformidad con lo establecido por la Norma IRAM N° 29.421 y que cumplan con las medidas y espesores correspondientes a los tamarios mediano (45 cm de ancho, 55 cm de altura y 17 pm de espesor) y grande (55 cm de ancho, 60 cm de altura y 20 pm de espesor), asi como de cualquier otro tema segun sea necesario, para su uso especifico.
3. Bolsas biodegradables confeccionadas con papel. Aquellos establecimientos comerciales que entreguen bolsas biodegradables de papel para el transporte de mercaderia, siempre que las mismas esten

conformadas por algunos de los siguientes materiales y bajo las especificaciones que se detallan a continuacion:

- a. Papel certificado y etiquetado FSC (Forest Stewardship Council), PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification) u otras certificaciones y etiquetas con reconocimiento nacional e internacional que garanticen la gestion ambientalmente sustentable del ciclo productivo, desde el manejo responsable de bosques hasta el producto final.
- b. Papel con un contenido de al menos 80% de material de origen reciclado.
- c. Papel proveniente de fibras celulasicas alternativas, por ejemplo proveniente caña de azucar o productores que cuenten con un plan de ordenamiento territorial que incluya la correcta conservacion de bosques nativos, en cumplimiento de la normativa vigente y que hayan implementado un programa de gestion ambiental certificado y auditado a lo largo de su ciclo productivo.

ARTICULO 4°: EXCEPTUASE por razones de asepsia los establecimientos comerciales destinados al expendio de productos que se encuentren "en contacto directo" o sin envasado previo, tales como: carnicerias, pescaderias, comercios de productos de granja, fiambrieras, e insumos del sector hospitalario.

En tal caso se podran utilizar bolsas no biodegradables denominadas cristal o de arranque como embalaje o envoltura de los mismos.

ARTICULO 5°: Quedan comprendidas en la presente, las bolsas de cualquier tipo y tamario fabricadas y/o comercializadas para su utilizacion como envoltorio o transporte de residuos solidos urbanos de cualquier tipo, debiendo ser biodegradables en cumplimiento con los Articulos 3° y 6°.

ARTICULO 6°: Las bolsas plasticas biodegradables que se entreguen en comercios y las contempladas en el articulo anterior, deberan exhibir colones predeterminados, siendo negras o blancas para Residuos 1-16medos y Verdes para Residuos Secos, las que deberan contenerla siguiente leyenda: "Residuo Humedo" (bolsa negra o blanca), "Residuo Seco" (Bolsa Verde), y en ambos casos "Reduci, reutilize, recicla" — "Quilmes Limpio".

El cincuenta por ciento (50%) de las bolsas que comercialicen en las actividades comerciales deberan ser de color verde y el cincuenta por ciento (50%) restante de color negro o blanco.

ARTICULO 7°: Cuando se constate la existencia de infraccion al cumplimiento del presente, asi como de lo dispuesto por la Ordenanza N° 13323/20, se procedera de inmediato a dar intervencion a la autoridad de aplicacion designada por el Articulo 1°, a fin de hacer cesar la conducta infractora y/o aplicar las sanciones dispuestas por el Articulo 4° de la Ordenanza N° 5405/85.

ARTICULO 8°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General, y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 175/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10129-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educacidsn, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Infantil "La Canada", en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Pilblico" para la compra de materiales, reparaciones varias y/u obras de mantenimiento y/o infraestructura;

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Infantil "La Cañada", es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, reparaciones varias y/u obras de mantenimiento y/o infraestructura;
Que a fs. 26 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;
Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, reparaciones varias, obras de mantenimiento y/o infraestructura de la entidad;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Club Infantil "La Cañada", para la compra de materiales, reparaciones varias, obras de mantenimiento y/o infraestructura de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTOR1ZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor del Club Infantil "La Canada", sito en la calle Reptiblica del Libano N° 4155, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengard en la Administracion Central, JurisdicciOn 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 176/2021

Decreto N° 177/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10130-D-2020 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Academia, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para la compra de materiales, reparaciones varias y/u obras de mantenimiento y/o infraestructura;

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Social, Cultural y Deportivo Academia, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, reparaciones varias y/u obras de mantenimiento y/o infraestructura; Que a fs. 27 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, reparaciones varias, obras de mantenimiento y/o infraestructura de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE al Club Social, Cultural y Deportivo Academia, para la compra de materiales, reparaciones varias, obras de mantenimiento y/o infraestructura de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el

marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-
ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos -cien mil (\$ 100.000,00), a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Academia, sito en la Av. Donato Alvarez N° 2445, de la ciudad de Solano, partido de Quilmes.-

ARTICULO 30: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 177/2021

Decreto N° 178/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el Expediente N° 4091-66-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Coronel Domingo Viejo Bueno, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico" para el pago de servicios, la compra de materiales, reparaciones varias y/u obras de mantenimiento y/o infraestructura;

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento Coronel Domingo Viejo Bueno, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, la compra de materiales, reparaciones varias y/u obras de mantenimiento y/o infraestructura;

Que a fs. 38 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tornado por la Contaduria municipal, a favor del citado

club;

Que por razones de oportunidad, merito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, la compra de materiales, reparaciones varias, obras de mantenimiento y/o infraestructura de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la Sociedad de Fomento Coronel Domingo Viejo Bueno, para el pago de servicios, la compra de materiales, reparaciones varias, obras de mantenimiento y/o infraestructura de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Publico".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor del Sociedad de Fomento Coronel Domingo Viejo Bueno, sito en la Av. Montevideo N° 4852, de la ciudad de Bernal Oeste, partido de Quilmes.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en la Administracion Central, Jurisdiccion 1110165000; Apertura Programatica 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto debera rendir cuenta documentada de la correcta inversion de los fondos, dentro de los treinta (30) dias de recibidos los mismos ante la Contaduria Municipal.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 178/2021

Decreto N° 179/2021

Quilmes, 29/01/2021

Visto

el expediente N° 4091-573-D-2021-0 iniciado por el Sr. Subsecretario de Deportes y Entidades de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es solicitar la declaracion de Interes Municipal del Programa Quilmes Dialogs con las Religiones, a llevarse a cabo entre los meses de marzo a diciembre -inclusive- del año 2021; y

Considerando

Que el objetivo principal del Programa Quilmes Dialogs con las Religiones es promover la creacion y fortalecimiento de las relaciones institucionales entre el Municipio de Quilmes y mss de seiscientas (600) Iglesias, Confesiones, Comunidades y Entidades religiosas radicadas en el Distrito local;

Que por medio de este programa, la Direccion de Cultos municipal, dependiente de nuestra Subsecretaria de Deportes y Entidades pretende defender el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religion, de las personas, tanto en forma individual como colectiva, publica o privada, circunscripta a los limites de la moral, buenas costumbres, orden publico, seguridad, salud publica, bienestar general y/o derechos de la ciudadania toda;

Que es competencia propia de la Direccion de Cultos, dependiente de nuestra Subsecretaria de Deportes y Entidades, entender en las relaciones con la Iglesia Catolica Apostolica Romana, y con las Iglesias, Confesiones, Comunidades y Entidades religiosas no catolicas, radicadas o no en el Distrito;

Que segun datos oficiales del Registro Nacional de Cultos, la Direccion de Cultos cuantifica una cantidad de Iglesias, Confesiones, Comunidades y Entidades religiosas, radicadas en el Distrito de Quilmes, en numero superior a seiscientas (600) organizaciones religiosas no catolicas, en adiccion a las mss de cien (100) organizaciones o instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Catolica Apostolica Romana, especialmente aquellas relatives a la Diocesis de Quilmes, como asi tambien a los Institutos de Vida Consagrada;

Que segun estimaciones proyectivas de referentes religiosos de organizaciones religiosas no catolicas radicadas en el Distrito, existe un numero elevado de Iglesias, Confesiones, Comunidades y Entidades religiosas no catolicas, en condicion de no inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, situacion que conlleva la imposibilidad de actualized& del goce de los derechos correspondientes por parte de todas las Iglesias, Confesiones, Comunidades y Entidades religiosas locales, en conformidad con las prescripciones del orden legal vigente;

Que por medio del Programa Quilmes Dialoga con las Regiones la Direccion de Cultos, dependiente de nuestra Subsecretaria de Deportes y Entidades, pretende generar y fomentar el vinculo inter-institucional con mss de seiscientas (600) organizaciones religiosas del Distrito mediante visitas programadas a los dominios de las mismas, con la cooperacion y acompanamiento de los referentes religiosos barriales, difundiendo las actividades en general de este Municipio pars con la ciudadania toda, y de forma particular, aquellas llevadas a cabo por la Direccion de Cultos en el marco de su competencia;Que en el marco del Programa Quilmes Dialoga con las Religiones se proyecta favorecer la comunicacion efectiva, por medio de diversos medios fisicos y virtuales, escritos y audiovisuales, de las tramitaciones correspondientes al Registro Nacional de Cultos, eximicion del impuesto de Tasa SUM, asesoramiento en materia de exencion cien por ciento (100%) del servicio de agua y adquisicion de tarifa social de electricidad y gas, entre otros de los procedimientos administrativos realizables;

Que el Programa en cuestion genera la posibilidad de crear espacios de articulacion inter-institucional entre las Iglesias, Confesiones, Comunidades y Entidades religiosas, y el Municipio de Quilmes, con respecto a la creaci6n y fortalecimiento de proyectos sociales conjuntos con destino preferencial hacia los vecinos y vecinas mas vulnerables del Distrito;

Que la ejecucion del Programa Quilmes Dialoga con las Religiones implica realizar actividades inter-institucionales de diversa indole, a saber, campañas

barriales, procesiones o caminatas, caravanas automovilísticas, mesas de trabajo en diversas temáticas, cine callejero, voluntariado social, entre otras, con objeto de promover la defensa del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión de los ciudadanos y ciudadanas del Partido de Quilmes; entre estos eventos podemos destacar:

- * Festividades Africanistas-Umbandas en el Río (diciembre y febrero);
- * Peregrinación desde Quilmes a Fco. Varela, Casa Cura Brochero (Marzo);
- * Semana de Pascua (Eventos al aire libre);
- * Fiestas Patronales Salesianas de Bernal (conocidas como "Fogones de Bernal");
- * Eventos de las escuelas confesionales de importancia;
- * Eventos evangélicos de importancia;
- * Eventos de Navidad;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal al "Programa Quilmes Dialoga con las Religiones 2021" a fin de promover las finalidades referidas y la participación de la comunidad quilmeña en la actividad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el "Programa Quilmes Dialoga con las Religiones 2021", que se llevara a cabo entre los meses de marzo a diciembre -inclusive- del año 2021, en el Partido de Quilmes.-

ARTICULO 2°: DISPONSE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 180/2021

Quilmes, 01/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-563-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1827906-3-0/70, relativo a la póliza N° 9482531, del dominio AC055RI, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 11 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable

autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro n° 4-1827906-3-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la Cita n° 9482531.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en Administracion Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaria de Hacienda, Categoria programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0
ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 180/2021

Decreto N° 181/2021

Quilmes, 01/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-561-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1848907-1-0/70, relativo a la pOliza N° 9482531, del dominio AE394FI, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Contadora Municipal, solicitando• la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deduccion de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la poliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razon de las clausulas contractuales de

la poliza citada, ello tambien en el marco del siniestro de marras;
Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A
y a fs. 11 el compromiso del gasto;
Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable
autorizar la transferencia solicitada;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduria Municipal a emitir orden de pago
a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos
quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del
Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro n°
4-1848907-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la poliza n°
9482531.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el presente gasto se devengara en
Administracion Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, Secretaria de
Hacienda, Categoria programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en
la Partida 3.3.2.0.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr.
Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro
General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 181/2021

Decreto N° 182/2021

Quilmes, 01/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9899-S-2020, iniciado por la Secretaria de
Educacion, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es
celebrar el contrato de locacion de obra por la primera presentacion del
espectaculo "Don Juanes Circo" llevada a cabo el dia 10 de enero del ano 2021
en el Parque de la Ciudad, sito en Av. Vicente Lopez y Av. Smith de Quilmes y
asimismo, solicita la posterior convalidacion del contrato en cuestion; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepcion a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratacion de artistas cientificos y/o sus obras;

Que obra carta de intencion y propuesta economica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripcion ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locacion de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locacion obra referenciado en el visto del presente con la locadora artista Sra. Sardu, Miyel Juana, habiendose sido registrado el mismo bajo el N° 0007 con fecha 08 de enero del ario 2021;

Que la Contaduria municipal ha tornado el registro de compromiso del gasto;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable convalidar el contrato de locacion de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de locacion de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locataria y la Sra. Sardu, Miyel Juana, D.N.I. N° 34.485.785 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0007/2021, cuyo objeto es la realizacion de un espectaculo artistico denominado "Don Juanes Circo" llevado a cabo el dia 10 de enero del 2021, en el Parque de la Ciudad, sita en Av. Vicente Lopez y Av. Smith de Qulmes, en el Ciclo "Culturas de Verano".-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir las correspondientes 6rdenes de pago a favor de Sardu, Miyel Juana

D.N.I. N° 34.485.785, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00) por todo concepto de acuerdo a la clausula segunda del contrato de locacion de obra.-

ARTICULO 3°: DISPONESE que el presente gasto se imputa en Administracion Central- Jurisdiccion 1110165000- Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes Apertura Programatica 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISK:NESE que el presente sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

DECRETO 182/2021

Decreto N° 183/2021

Quilmes, 01/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8264-D-2020, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra para la puesta en valor del Puente Peatonal Calle 898 y Arroyo San Francisco y del Paso Peatonal Av. Donato Alvarez y Arroyo San Francisco; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Privada N° 67/2020, dispuesta por Decreto N° 2423/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicaci6n ha arribado a una conclusion el dia 20 de enero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion al oferente CM CONSTRUCCIONES S.A.

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Privada resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la contrataci6n de la obra para la puesta en valor del Puente Peatonal Calle 898 y Arroyo San Francisco y del Paso Peatonal Av. Donato Alvarez y Arroyo San Francisco;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-8264-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 67/2020, dispuesta por Decreto N° 2423/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 67/2020 al oferente "CM CONSTRUCCIONES S.A." por un monto total de pesos cuatro millones ciento setenta mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 (\$4.170.158,00), IVA incluido correspondiente al item N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica" Categoria Progrannatica

68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2 ,-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 183/2020

Decreto N° 184/2021

Quilmes, 02/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8596-D-2020 por el cual Jefatura de Gabinete solicita la adquisicion de hierros y aceros que saran destinados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2415/20 y 139/21;

Considerando

Que mediante Decreto N° 2536/20, se procedio a efectuar el correspondiente llamado a Licitacion Publica N° 69/2020' y la creacion de la Comision de Evaluacion y Pre-adjudicacion, para el dia 14/12/2020;

Que la mencionada Comision de Evaluacion y Pre-adjudicacion ha arribado a la conclusion, el dia 16/12/2020, de declarar desierta la licitacion por falta de oferentes;

Que mediante Decreto N° 2844/20, se procedio a efectuar el segundo llamado de la mencionada licitacion para el dia 05/01/2021,

Que la Comision de Evaluacion y Pre-adjudicacion ha arribado a la conclusion, el dia 07/01/2021, de declarar desierta la licitacion por falta de oferentes;

Que a fojas 84 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete requiriendo la contratacion del mencionado suministro por intermedio de una compra directa en el marco del Artículo 156 inciso 5° de la Ley Organica de las Municipalidades; Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARESE desierta la Licitacion Publica N° 69/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2415/20 y 139/21.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Compras a proceder a la contratacion directa para solicitar la adquisicion de hierros y aceros que saran destinados para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo", en base al regimen de excepcion previsto en el Articulo 156° inciso 5° de la Ley Organica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 184/2021

Decreto N° 185/2021

Quilmes, 02/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8734-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de maquinaria para el "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local — Potenciar Trabajo";

Considerando

Que mediante Decreto N° 2550/20, se procedio a efectuar el primer llamado a Licitacion Privada N° 74/2020 para el dia 14/12/2020, el cual resultado fracasado;

Que por Decreto N° 2845/20, se declare) fracasado el primer llamado a Licitacion Privada N° 74/2020 y se decreto la fecha de apertura del segundo llamado para el dia 29/12/2020;

Que a fojas 126 obra nota del Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes donde solicita la anulacion de la Licitacion Privada N°74/2020 dado que la licitacion se ha declarado fracasada en dos oportunidades.

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: ANULESE la Licitacion Privada N° 74/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 2483/20 y 137/2021.-

ARTICULO 2º:El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 185/2021

Decreto N° 186/2021

Quilmes, 02/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-721-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de farolas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 226/2021 requiere la adquisicion de farolas;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Publica N° 04/2021;
Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de farolas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Publica N° 04/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de farolas para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 04/2021.-

ARTICULO 3°: FLIASE en pesos nueve millones (\$ 9.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 26 de febrero del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, fas que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita

ARTICULO 6°: DISPONESE que el pres.ente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00,Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 7°: PUBLIQUESE el presente llamado a Licitacion Publica por el tarmino de dos (2) dias consecutivos en el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTICULO 8°:CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 9°: La comision conformada en el articulo 8° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Publica N° 04/2021.-

ARTICULO 10°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Senor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Decreto N° 195/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-6702-E-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6702-E-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipolito Irigoyen N° 397 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro kiosko a favor del senor Entin, Pablo;
Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuan la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones

tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones
— Subsecretaria de FiscalizaciOn y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6702-E-2020.-

Titular: Entin, Pablo -

Rubro: Kiosco. -

Domicilio: calle Hipolito Irigoyen N° 397. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500919654-8.-

C.U.I.T.: 20-29106824-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: S, Manzana N°1, Parcela N° 8A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 195/2021

Visto

el Expediente N° 4091-601-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de neumaticos para vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 194/2021 requiere la adquisicion de neumaticos para vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 04/2021;

Que en virtud de la necesidad serialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion de los neumaticos mencionados;

Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 04/2021 para la adquisicion de neumaticos para vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 04/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones ciento sesenta mil (\$ 4.160.000,00) el monto de Presupuesto Oficial .correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 22 de febrero del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de, las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Servicios Publicos" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Senor Secretario de Servicios Publicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 04/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 187/2021

Decreto N° 188/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-732-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de una camioneta Pick Up para tareas y actividades desarrolladas por la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 229/2021 requiere la adquisicion de una camioneta Pick Up para tareas y actividades desarrolladas por la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo;
Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitacion Privada N° 05/2021;
Que en virtud de la necesidad sefialada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitacion para solicitar la adquisicion del vehiculo mencionado;
Que, asimismo, corresponde crear la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion que tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 151 de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el articulo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 05/2021 para la adquisicion de una camioneta Pick Up para tareas y actividades desarrolladas por la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 05/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 24 de febrero del 2021 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete" Categoria Programatica 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Senora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 05/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 188/2021

Decreto N° 196/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

VISTO: el expediente N° 4091-7305-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7305-C-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle avenida Centenario N° 5346 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de articulos de cotillon — reposteria — articulos de

jugueteria — bebidas envasadas sin alcohol, a favor de la señora Callejas Astorga de Bustillos, Elizabet Rina;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efecuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7305-C-2020.-

Titular: Callejas Astorga de Bustillos, Elizabet Rina. -

Rubro: Venta de articulos de cotillon — reposteria — articulos de jugueteria — bebidas envasadas sin alcohol.-

Domicilio: Avenida Centenario N° 5346, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500921238-5.-

C.U.I.T.: 23-94944326-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: IV, Seccion: I, Manzana N° 84A, Parcela N° 18A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 196/2021

Decreto N° 189/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-734-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de fotocontroles para ser destinados a tareas de mejoramiento del parque luminoso del Distrito; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 224/2021 requiere la adquisición de fotocontroles para ser destinados a tareas de mejoramiento del parque luminoso del Distrito;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 06/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de los fotocontroles mencionados;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 06/2021 para la adquisición de fotocontroles para ser destinados a tareas de mejoramiento del parque luminoso del Distrito, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 06/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 4.225.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 01 de marzo del 2021 a las 11.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inc's° 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada

por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 06/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 189/2021

Decreto N° 190/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-597-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refuncionalización CIC Monte Matadero"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 201/2021 requiere solicitar la contratación de la obra denominada "Refuncionalización CIC Monte Matadero";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 07/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la obra Refuncionalización CIC Monte Matadero, en el marco del Convenio N° 0001/2021;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomara intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto — Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 07/2021 para solicitar la contratacion de la obra denominada "Refuncionalizacion CIC Monte Matadero", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 07/2021.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 2.144.972,85) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 24 de febrero del 2021 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdiccion "Secretaria de Niñez y Desarrollo Social" Categoria Programatica 59.35.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTICULO 6°: CREASE la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaria de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comision conformada en el articulo 6° tomara intervencion hasta la instancia de adjudicacion del proceso licitatorio de la Licitacion Privada N° 07/2021.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUE E a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 190/2021

Decreto N° 191/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9087-D-2020, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisicion de pinturas y materiales de pintureria para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 2500/2020 reemplazada por la Solicitud de Pedido N° 135/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitacion Publica N° 77/2020, dispuesta por Decreto N° 2713/2020;

Que la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion ha arribado a una conclusion el dia 27 de enero de 2021, sugiriendo se adjudique la presente licitacion a los oferentes "CHOIX S.A.C.I.F.I.A." y "COLOR CAR S.R.L.";

Que en cumplimiento con el procedimiento previsto normativamente para la Licitacion Publica resulta necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisicion de pinturas y materiales de pintureria para tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusion Socio-Productiva y Desarrollo Local-Potenciar Trabajo", conforme Convenio N° 165/2020;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo 107°, 154° y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-9087-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Publica N° 77/2020, dispuesta por Decreto N° 2713/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 77/2020 al oferente "CHOIX S.A.C.I.F.I.A." por un monto total de pesos dos millones sesenta y ocho mil quinientos tres (\$ 2.068.503), IVA incluido correspondiente a los items N° 6, 8, 19, 21, 28, 43, 52, 58 y 78 y al oferente "COLOR CAR S.R.L." por un monto total de pesos doce millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos setenta y uno (\$ 12.148.971), IVA incluido correspondiente a los items N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 77; de conformidad con lo actuado, y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°:El presente gasto se imputara en la Administracion Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdiccion "Jefatura de Gabinete", Categoria Programatica 16.01.00,Fuente de financiamiento 133, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 5.- Inciso 4, Pda. Principal 3 Pda. Parcial 9.- Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9.- Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.- Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5.- Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.- Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 9.- Inciso 2, Pda. Principal 6, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de

Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 191/2021

Decreto N° 197/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-9562-P-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9562-P-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en calle Lavalle N° 712 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de rodados y accesorios para bebes y niños a favor del señor Pedroso, Nahuel Arnaldo;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-9562-P-2020.-

Titular: Pedroso, Nahuel Arnaldo. -

Rubro: Venta de rodados y accesorios para bebés y niños. -
Domicilio: calle Lavalle N° 712, Partido de Quilmes, Localidad de Quilmes. -
Cuenta Corriente: 500927074-3.-
C.U.I.T.: 20-32743698-9.-
Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: L, Manzana N° 56, Parcela N° 18C, Unidad Funcional N° 1.-
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 197/2021

Decreto N° 192/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-8327-L-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8327-L-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 263 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de artículos de perfumería, peluquería y limpieza a favor Lacade SRL;
Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;
Que Dirección de Inspección de Comercios, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N°

10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento
comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el
rubro que se indica:

Expediente: 4091-8327-L-2020.-

Titular: Lacade SRL. -

Rubro: Venta de articulos de perfumeria, peluqueria y limpieza. -

Dornicilio: calle Rivadavia N° 263, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500923764-1.-

C.U.I.T.: 30-71047719-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: L, Manzana N°49, Pamela
N° 15A Unidad Funcional N° 2.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese
constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de
Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda,dese al Registro
General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 192/2021

Decreto N° 198/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

VISTO: el expediente N° 4091-8969-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8969-C-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Gral. Mosconi N° 4957, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta y elaboración de productos de granja por mayor y menor, a favor del señor Carassale, Ariel Fernando;

Que ha tornado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-8969-C-2020. -

Titular: Carassale, Ariel Fernando. -

Rubro: Venta y elaboración de productos de granja por mayor y menor. -

Domicilio: Avenida Gral. Mosconi N° 4957, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500925373-3.-

C.U.I.T.: 23-24434148-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: K, Manzana: N° 35,

Parcela: N° 4 A. -

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 198/2021

Decreto N° 193/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6484-1-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6484-T-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alem N° 57 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro gimnasio a favor del señor Termeniello, Walter Gustavo;
Que ha tornado intervencion la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuó la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones, — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-6484-T-2020,-

Titular: Termeniello, Walter Gustavo -

Rubro: Gimnasio. -

Domicilio: Alem N° 57. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500919353-2.-

C.O .I.T.: 20-24947371-6.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn :I, Seccion:L, Manzana N° 70, PaFcela N° 15B, Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Cdntrol Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 193/2021

Decreto N° 194/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9213-K-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9213-K-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Urquiza N° 399 de la localidad de Quilmes y del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de la senora Klembek, Laura Elizabeth;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-9213-K-2020.-

Titular: Klembek, Laura Elizabeth. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: calle Urquiza N° 399, Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes.-
Cuenta Corriente: 500926405-8.-
C.U.I.T.: 27-24288427-8.-
Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: N, Manzana N°8, Parcela N° 11, Unidad Funcional: 3.-
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 194/2021

Decreto N° 199/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-8980-E-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8980-E-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 744 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta accesorios de celulares favor de la señora Espinola, Iris Maribel;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectiro la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-8990-E-2020.-

Titular: Espinola, Iris Maribel -

Rubro: Venta accesorios de celulares. -

Domicilio: calle Moreno N° 744. Localidad de Quilmes.Partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500925526-5.-

C.O .I.T.: 27-93892203-4.-

Nomenclature Catastral: Circunscripcion:I, Seccion:L, Manzana N° 61, Parcela N° 12B, Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 199/2021

Decreto N° 200/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

VISTO: el expediente N° 4091-8136-H-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8136-H-2020, se solicitó la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 112 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el

rubro carniceria — fiambreria, a favor del señor Hernandez Sin, Patricio Marcelo;
Que ha tornado intervenciOn la Agencia de FiscalizaciOn y
Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y AdministraciOn;
Que la Subsecretaria de FiscalizaciOn y Control Comunal,
efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaraciOn jurada
de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las
condiciones tecnicas requeridas para su habilitaciOn, conforme lo establecido
por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones
— Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento die la
totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N°.
10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones
conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las
Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento
comercial propiedad del titular que a continuaciOn se detalla, para desarrollar el
rubro que se indica:

Expediente: 4091-8136-H-2020.-

Titular: Hernandez Siri, Patricio Marcelo. -

Rubro: Carniceria — fiambrerfa. -

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 112, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500923092-3.-

C.U.I.T.: 20-22411993-4.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: II, Seccion: L, Manzana: N° 15 A,
Parcela: N° 60, Unidad Funcional: N°1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de FiscalizaciOn y Control
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y AdministraciOn, dejese
constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de
Gabinete.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 200/2021

Visto

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-7114-D-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7114-D-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida 844 N° 2538 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro servicios de cobro por sistema electronico (Provincia Net) — oficina de servicios personales a favor Del Plata Money Spin SAS.;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administraci6n;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectrlo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla:

Expediente: 4091-7114-D-2020

Titular: Del Plata Money Spin SAS. -

Rubro: Servicios de cobro por sistema electronico (Provincia Net) — Oficina de servicios personales. -

Domicilio: avenida 844 N° 2538. Localidad de San Francisco Solano. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500920837-5.-

C.U.I.T.: 30-71680674-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripci6n: VIII, Secci6n: K, Manzana N°113, Parcela N° 31A Unidad Funcional N° 4.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 201/2021

Decreto N° 203/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-9813-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9813-C-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Chile. N° 314 de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de productos electronicos — venta de accesorios de celulares — venta productos bazar, a favor de la señora Contreras Bendezu, Nelida Irmina;
Que ha tornado intervencion la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declarecion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9813-C-2020.-

Titular: Contreras Bendezu, Nelida Irmina. -

Rubro: Venta de productos electronicos — Venta de accesorios de celulares —
Venta productos bazar. -
Domicilio: Calle Chile N° 314, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes. -
Cuenta Corriente: 500927814-3.-
C.U.I.T.: 27-19033196-8.-
Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: IV, Seccion: I, Manzana: N° 68,
Parcela: N° 25. -
ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control
Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese
constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de
Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro
General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 203/2021

Decreto N° 202/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

VISTO, el expediente Municipal N° 4091-8070-P-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8070-P-2020, se solicito
la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N°
737 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro
venta al por menor de articulos de limpieza a favor de la senora Punzi, Nadia
Ornela;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y
Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal,
efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada
de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las
condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido
por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones
— Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento
de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N°
10395/06, y demas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaciOn se detalla:

Expediente: 4091-8070-P-2020-

Titular: Punzi, Nadia Ornela. -

Rubro: Ventas al por menor de articulos de limpieza. -

Domicilio: calle Moreno N° 737. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500922855-1.-

C.U.I.T.: 27-34369203-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion, L Manzana N° 66, Pamela N° 5B, Unidad Funcional N° 3.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - DirecciOn General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe Gabinete.-

ARTiCULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

M. Alejandra Cordeiro

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 202/2021

Decreto N° 204/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-9096-V-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9096-V-2020, se solicito la

habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la avenida Los Quilmes N° 2050 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro cotillon — bazar — menaje — adornos — articulos de jugueteria, a favor de la señora Vital, Silvia Graciela;
Que ha tornado intervencion la Agenda de , Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9096-V-2020.-

Titular: Vital, Silvia Graciela. -

Rubro: Cotillon — bazar — menaje — adornos — articulos de jugueteria.-

Domicilio: avenida Los Quilmes N° 2050. Localidad de Bernal. Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500925795-7.-

C.O .I.T.: 27-18429019-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: 0, Manzana N° 48, Parcela N° 1B, Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 205/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-9276-H-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9276-H-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 146 A de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Venta de prendas de vestir para bebes, niños y adolescentes - accesorios, a favor de la señora Hidalgo, Cintia Gabriela;

Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectilo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y dernas normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9276-H-2020.-

Titular: Hidalgo, Cintia Gabriela. -

Rubro: Venta de prendas de vestir para bebes, nirros y adolescentes accesorios.-

Domicilio: calle 9 de Julio N° 146 A. Localidad de Bernal. Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500926525-9.-

C.U.I.T.: 27-30762495-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: L, Manzana N° 15C, Parcela N° 55A, Unidad Funcional 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el senor Jefe de

Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 205/2021

Decreto N° 206/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el expediente N° 4091-8854-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8854-M-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 432, local 1 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro libreria y papeleria, a favor del señor Maffei, Christian Andres;
Que ha tornado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;
Que la Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones — Direccion de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en use de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el

rubro que se indica:

Expediente: 4091-8854-M-2020.-

Titular: Maffei, Christian Andres. -

Rubro: Libreria y papeleria.-

Domicilio: calle Belgrano N° 432, local 1, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500925134-8.-

C.U.I.T.: 20-21856940-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, Seccion: L, Manzana N° 14, Parcela N° 3A.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agenda de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 206/2021

Decreto N° 207/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6916-E-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6916-E-2020, se solicito la habilitacion municipal del establecimiento comercial sito en la calle Bernardo de Irigoyen N° 1594 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro oficina administrative de distribucion de correo postal a favor Ema Servicios S.A.;

Que ha tomado intervencion la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion;

Que Direccion de Inspeccion de Comercios, efectuo la inspeccion tecnica correspondiente, verificando la declaracion jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones

tecnicas requeridas para su habilitacion, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tornado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones
— Subsecretaria de Fiscalizacion y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demas normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo N° 107 y concordantes de la Ley Organica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuacion se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6916-E-2020.-

Titular: Ema Servicios S.A.-

Rubro: Oficina administrativa de distribucion de correo postal.-

Domicilio: calle Bernardo de Irigoyen N° 1594, Local Particular. Localidad de Quilmes y Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 50090228-5.-

C.U.I.T.: 30-69845547-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: I, Seccion: S, Manzana N°54, Pamela N° 16.

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal - Direccion General de Asuntos Legales y Administracion, dejese constancia en las actuaciones correspondientes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dose al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 207/2021

Decreto N° 208/2021

Quilmes, 03/02/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9214-G-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9214-G-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en calle Moreno N° 393 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro heladería - cafetería a favor de Korner Café Resto S.A.;
Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;
Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;
Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones — Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y
Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:
Expediente: 4091-9214-G-2020.-
Titular: Korner Café Resto S.A. -
Rubro: Heladería - Cafetería. -
Domicilio: calle Moreno N° 393. Localidad de Quilmes. Partido de Quilmes.
Cuenta Corriente: 500926406-5.-
C.U.I.T.: 30-71641666-2.-
Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: K, Manzana N° 52, Parcela N° 7B, Unidad Funcional N° 1.-

ARTICULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, dejese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Gabinete.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

DECRETO 208/2021

Decreto N° 100/2021

Quilmes, 26/01/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-710-D-2021 iniciado por el Sr. Subsecretario de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Quilmes (ARQUI), con el fin de establecer el calendario de vencimientos de las obligaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2021;

Considerando

Que, en virtud con lo previsto en el artículo 81 del Código Tributario del Municipio de Quilmes, aprobado mediante la Ordenanza N° 13.397, el pago de los gravámenes de administración municipal deberá efectuarse dentro de los plazos que al efecto se establezca por medio del correspondiente calendario fiscal, pudiendo disponer la prórroga de los mismos por razones de buena administración, así como disponer plazos de gracia;

Que, con el objeto de facilitar el cumplimiento en término de los deberes formales y materiales de los contribuyentes y responsables, resulta necesario prorrogar las fechas de vencimiento para el ingreso de la cuota 3 de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (S.U.M.) y contribuciones asociadas, las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de los Derechos de Publicidad y Propaganda, el pago anual de los Derechos de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras de Soportes de Antenas y del pago anual y primer trimestre de la Patente de Rodados e Impuesto a los Automotores correspondientes a los vehículos descentralizados;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones contempladas en el artículo 81 del Código Tributario vigente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE la fecha de vencimiento de la cuota 3 determinada por el artículo 4° del Decreto N° 2951/2020 para las cuentas alcanzadas por la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM); la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, en el supuesto del servicio periódico de extracción de residuos de establecimientos comerciales, industriales o de servicios encuadradas en los códigos 561011 al 562099 y del 463111 al 463199; Contribución Especial para el Fondo de Inversión para Infraestructura e Intervenciones Urbanas; Contribución Especial para el Fondo de Seguridad; Contribución Especial para el Fondo de Promoción de Clubes de Barrio y las Tasas por Servicios Sanitarios e Inspección de Napas, de acuerdo a la siguiente:

| CUOTA | VENCIMIENTO |
|-------|---------------------|
| 3 | 1° vto. 22 de marzo |
| | 2° vto. 26 de marzo |

| CUOTA | VENCIMIENTO |
|-------|-------------|
|-------|-------------|

1, 2 y 3

17 de marzo

ARTÍCULO 2º:PRORRÓGASE la fecha de vencimiento para el pago de las cuotas 1, 2 y 3 (enero, febrero y marzo, respectivamente), para las cuentas alcanzadas por los Derechos de Publicidad y Propaganda, de acuerdo a la siguiente:

CUOTA

VENCIMIENTO

Anual

31 de mayo

ARTÍCULO 3º:PRORRÓGASE la fecha de vencimiento para el pago anual de los Derechos de Verificación por el emplazamiento de Estructuras de Soporte de Antenas, de acuerdo a la siguiente:

CUOTA

VENCIMIENTO

Anual y 1º Trimestre

22 de febrero

ARTÍCULO 4º:PRORRÓGASE la fecha de vencimiento para el pago anual y primer trimestre para las cuentas alcanzadas por la Patente de Rodados, así como el Impuesto a los Automotores correspondiente a los vehículos descentralizados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.010, y sus convenios de transferencia de administración, de acuerdo a la siguiente:

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 100/2021